ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.

ASISTENTES

D. Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde
D. David Molina Motos	Concejal
Dª Mercedes Menor Céspedes	Concejala
D. José Tomás Molina Prats	Concejal
Dª Mª Virtudes Hernández Francés	Concejala
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejal
Dª Isabel Micó Forte	Concejala
D. Pablo Juan Martínez Catalá	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
Dª Celia Lledó Rico	Concejala
Dª Mª Josefa Hernánez Sanjuán	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
Dª Margarita García Galbis Valiente	Concejala
D. Pedro Hernández Pardo	Concejal
Dª Ana María Mas Díaz	Concejala
Dª Elisa Aroca Molina	Concejala
D. Antonio Martínez Camús	Interventor Accidental
D.José Pérez Amorós	Secretario Accidental

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **28 de julio de 2011** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

El Sr. Alcalde-Presidente, antes de pasar a tratar los asuntos del orden del día de este Pleno, manifiesta que quiere proponer la lectura de una declaración institucional ante el trágico atentado ocurrido en Noruega, que de alguna manera intenta apoyar lo que desde la Federación de Municipios y Provincias se está

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

consensuando en todos los municipios de España. Si les parece, la idea sería leer una pequeña declaración y después mantener un minuto de silencio en recuerdo y memoria de las personas fallecidas y luego, a continuación, ya se iniciaría el Pleno.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a la lectura de la declaración institucional, en los siguientes términos:

"Ante el trágico atentado provocado en Noruega el pasado viernes queremos como Corporación municipal expresar nuestra solidaridad con las víctimas y familiares, con los autoridades de Noruega y con el pueblo Noruego. Condenamos firmemente el salvaje atentado de Oslo y el tiroteo de la Isla de Utoya y al tiempo manifestamos la repulsa de villeneros y villeneras ante este brutal ataque a la democracia y a los derechos humanos.

Este dramático suceso renueva el compromiso del Ayuntamiento de Villena con la democracia, la convivencia y la paz. Nos sentimos unidos a todos los pueblos de Europa en la construcción de un mundo justo, solidario e inclusivo y expresamos nuestro rechazo a actitudes xenófobas, intolerantes y excluyentes.

Expresamos nuestras condolencias al Gobierno Noruego, a las familias de las víctimas y a la población noruega haciendo de la paz y la palabra nuestro reto para avanzar hacia una mejor sociedad."

Por la Corporación Municipal se guarda un minuto de silencio en recuerdo y memoria de las víctimas del atentado de Oslo.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011.

2010_1_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal correspondiente a la sesión extraordinaria, el día 30 de junio de 2011, aprobándola por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Sr. Alcalde y Secretario Accidental de la Corporación.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

2.- Correspondencia, Decretos y Disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 554, de fecha 4 de mayo de 2011, hasta el nº 1095, de 25 de julio de 2011.

2017_2_2

Escrito del Grupo Municipal del Partido Popular, presentado el 25 de julio de 2011, comunicando la modificación de sus representantes en la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, designando como suplente a Dª Margarita García-Galbis Valiente y en la de Cultura y Bienestar Social, designando como titular a D. José Joaquín Valiente Navarro.

2017_2_3

Oficio del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 3 de mayo de 2011, en relación al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de enero de 2011, sobre la creación de una red de puntos de recarga de uso público para vehículos eléctricos en Villena, comunicando que ahora mismo las ayudas al establecimiento de puntos de recarga se han transferido a las Comunidades Autónomas, en el marco de los convenios que anualmente se establecen para la ejecución del Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética y recomienda que se dirija el Ayuntamiento a la Agencia Valenciana de la Energía, que es la institución que en la Comunidad Valenciana gestiona los fondos destinados a este tipo de proyectos.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

2017_2_4

Escrito del Gerente del Departamento de Salud de Elda, de fecha 10 de mayo de 2011, en relación al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2011, sobre mejora de los servicios médicos de especialidades en Villena, informando de la demora existente en las primeras consultas de las especialidades del Centro Sanitario Integrado de Villena, a fecha 9 de mayo de 2011, que considera razonable, salvo en Neurología, debido a la alta demanda asistencial y que las sustituciones de personal facultativo especialista en periodo estival son imposibles por no haber especialistas en desempleo, así como que respecto a la solicitud para que se realicen los trámites oportunos para evitar que en la temporada estival y en todo momento no se produzcan graves problemas derivados de la falta de profesionales, informa que debido a que siempre se agota en la bolsa de trabajo el personal facultativo, tienen que recurrir a la realización de cupos adicionales por el propio personal facultativo del centro después de realizar su consulta habitual.

2017_2_5

Oficio del Director General de Cohesión Territorial, de fecha 24 de mayo de 2011, en relación a los acuerdos del Pleno de 25 de noviembre de 2010 y 6 de mayo de 2011, comunicando que el procedimiento que seguirá eta Dirección General para la aprobación del escudo municipal, es el previsto por los artículos 15 y siguientes del Decreto 116/1994, de 21 de junio, del Gobierno Valenciano y en cumplimiento de dicho procedimiento han solicitado dictamen del Consell Tècnic d´Heráldica i Vexil lologia Local, que deberá dictaminar en el plazo de dos meses.

2017_2_6

Resolución del Conseller de Gobernación, de 14 de julio de 2011, concediendo la “Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco”, de la Generalitat, a los miembros relacionados del Cuerpo de la Policía Local de Villena, como reconocimiento a su excelente trayectoria profesional durante más de 25 años en el servicio.

La Corporación municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

3.-	Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Educación sobre aprobación definitiva de la disolución del Patronato Municipal del Vidrio.

9990_3_1

Se da lectura a la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

"Aprobada inicialmente la disolución del Patronato Municipal del Vidrio, CIF.G-03871340, por acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2009, debido a que desde aproximadamente desde el año 1996 carece de actividad.

Publicado el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 163, de fecha 27 de agosto de 2009 y en el DOCV, nº 6300, de fecha 30 de junio de 2010, por plazo de 30 días, a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente a efectos de reclamaciones.

Visto el Certificado expedido por el Secretario Accidental de este Ayuntamiento en fecha 23 de marzo de 2011, en el que consta que realizado el trámite de exposición pública, no se ha presentado alegación alguna al citado acuerdo.

El Concejal de Hacienda, propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la disolución del Patronato Municipal del Vidrio, CIF. G-03871340.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Secretaría e Intervención."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la disolución del Patronato Municipal del Vidrio, CIF. G-03871340.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Secretaría e Intervención.

4.-	Propuesta del Concejal Delegado de Obras, Servicios y Gestión Urbanística sobre implantación de energías renovables en las edificaciones municipales.

5090_4_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Gestión Urbanística, D. Juan Francisco Richart Forte, que transcrita literalmente, dice:

"En sesión plenaria del 10 de junio de 2010, se presentó por parte de los Concejales no adscritos una Moción sobre concesión demanial para instalar y explotar energía solar fotovoltaica en cubiertas municipales.

El Pleno acordó por unanimidad que por parte del Ingeniero Técnico Municipal D. Juan Carlos López Rose, procediera a realizar un estudio de las ubicaciones idóneas de titularidad municipal para instalar estas explotaciones de energía solar fotovoltaica. Dicho informe se presentaría a Pleno para su estudio y aprobación.

Por todo lo anteriormente expuesto, PROPONGO al Pleno Municipal:

1º.- Dar cuenta del informe emitido por Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Juan Carlos López Rose, sobre el análisis potencial de la implantación de energías renovables en las edificaciones municipales.

A partir del estudio realizado de las propiedades municipales, se ha detectado la posibilidad de instalación fotovoltaica en cubiertas de edificios municipales orientadas al Sur, tal como se relacionan en el informe.

2º.- Que por parte del Técnico de Administración General, en el plazo de 1 mes, se proceda a redactar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento administrativo de concesión demanial para instalar y explotar energía solar fotovoltaica en cubiertas de edificios municipales.

3º.- Que por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en el plazo de 1 mes, se proceda a redactar el pliego de condiciones técnicas de concesión

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

demanial para instalar y explotar energía solar fotovoltaica en cubiertas de edificios municipales.

4º.- Que por parte de la Secretaria Municipal y en el plazo máximo de 72 horas, comunique a los técnicos correspondientes el sentido del acuerdo adoptado."

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Juan Carlos López Rose, de mayo de 2011, en el que se hace constar lo siguiente:

"El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de junio de 2010, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Que por parte del Ingeniero Técnico Municipal, se proceda a realizar el estudio de las ubicaciones idóneas de titularidad municipal para instalar explotaciones de energía solar fotovoltaica, dicho estudio deberá ser presentado a Pleno para su estudio y aprobación."

Actualmente en Villena existe un potencial elevado de instalaciones de energías renovables, pues en los últimos años se ha incrementado significativamente el número de instalaciones fotovoltaicas en el término municipal, pero a nivel del casco urbano este crecimiento ha sido muy leve.

En las VAE (visitas de evaluación energética) realizadas en diferentes equipamientos se ha detectado la posibilidad de instalación de energías renovables, concretamente paneles fotovoltaicos en cubiertas públicas de Villena. Por otra parte, se ha estudiado la instalación de esta tecnología en otros equipamientos de la ciudad e incluso en espacios urbanos sin estar integradas en edificios.

A partir del estudio realizado de las propiedades municipales, se ha detectado la siguiente posibilidad de instalación de las siguientes fotovoltaicas, siempre, contando con las cubiertas disponibles orientadas al Sur.

EQUIPAMIENTO	(M2) CUBIERTA ORIENTADA AL SUR	POTENCIA INSTALADA kWP	PRODUCCION ELÉCTRICA (kWh/año)	t.CO2 AHORRADAS
POLICÍA LOCAL	525	63	73.710	38,28
CAMARAS AYTO.	985	118,2	138.294	71,82

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

CASA DE CULTURA	100	12	14.040	7,29
C.P. P.Dº JUAN MANUEL	750	90	105.300	54,68
C.P. EL GREC	350	42	49.140	25,52
C.P. JOAQUIN Mª LÓPEZ	125	15	17.550	9,11
C.P. RUPERTO CHAPI	915	109,8	128.466	66,71
C.P. STA, TERESA	520	62,4	73.008	37,91
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	7.350	192	1.031.940	116,65
OFICINAS MUNICIPALES	150	18	21.060	10,94
DEPOSITO DE VEHÍCULOS	1.300	156	182.520	94,78
PISCINA MUNICIPAL	700	84	98.280	51,04
TEATRO CHAPÍ	860	103,2	120.744	62,70
VIVERO DE EMPRESAS	600	72	15.444	43,75
CENTRO DE LA 3ª EDAD	110	13,2	84.240	8,02
C.P. LA CELADA	2.000	180	280.000	92,38
TOTAL	**17.340**	**1.560,6**	**2.434.536**	**800,96**

9.- En este colegio se han instalado recientemente paneles fotovoltaicos en este equipamiento, pero se ha observado que aún es posible aprovechar parte de la cubierta disponible.

10.- De los 7.350 m2 potencialmente aprovechables para la instalación de placas fotovoltaicas en el Polideportivo municipal, 250 m2. corresponden a la cubierta de las gradas del campo de fútbol “La Solana” y 5.500 m2. corresponde al

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

aparcamiento, que realizado un cubrimiento previo podría albergar una instalación de 0,7 MWp, el resto corresponde a la propia cubierta del pabellón de deportes tomando solo la parte más horizontal ya que dicha cubierta presenta una superficie convexa.

11.- Para el aprovechamiento de este equipamiento, en cuanto a la instalación de paneles fotovoltaicos, sería necesario cubrir este recinto.

12.- La piscina municipal es de nueva construcción.

Nota – Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las siguientes fuentes: M.I. Ayuntamiento de Villena, Agencia Valenciana de la Energía, AVEN, Dirección General del Catastro.

A continuación se adjuntan algunas de las imágenes con las que se han medido sobre plano la superficie de las cubiertas, usando para ello, diversas herramientas de medición sobre ortofoto."

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2011, en relación a la Propuesta del Concejal Delegado de Obras, Servicios y Gestión Urbanística sobre implantación de energías renovables en las edificaciones municipales, es explicado su contenido por D. Juan Francisco Richart Forte.

Sometida a dictamen la referida Propuesta, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal por mayoría de sus miembros asistentes acordó dictaminarla favorablemente, ya que votan a favor de la misma los Concejales asistentes a la sesión del Grupo Municipal Verde, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Villena Centro Democrático y se abstienen los 3 Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.

Abierto el debate, toma la palabra D. Juan Francisco Richart Forte, diciendo que en sesión plenaria, el pasado 10 de junio, presentaron una Moción para concesión demanial para instalar y explotar energía fotovoltaica en las cubiertas municipales. El Pleno acordó por unanimidad que por parte del Ingeniero Técnico Municipal se procediera a realizar un estudio de las ubicaciones idóneas de titularidad municipal, para instalar estas explotaciones de energía solar fotovoltaica. Hoy traen al Pleno este estudio, en el que el técnico

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

municipal les está diciendo que se ha detectado la siguiente posibilidad de instalación de estas fotovoltaicas, les habla de edificios como la Policía Local, las Cámaras del Ayuntamiento, Casa de la Cultura, Colegios Públicos Príncipe D. Juan Manuel, El Grec y Joaquín Mª López y habla que existen en el Ayuntamiento, tiene edificios para que se puedan instalar estas placas. En el segundo punto lo que piden es que los técnicos municipales empiecen a redactar el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, para poder licitar esta concesión.

D. José Joaquín Valiente Navarro, interviene para decir que el Partido Popular va a votar favorablemente a esta Moción, porque creen que puede ser interesante planteada sacar a concesión la instalación de las placas fotovoltaicas en los tejados de nuestros edificios municipales. El Partido Popular ya inició el trabajo, instalando las placas en el Colegio de El Grec, pero no tienen muy claro que en estos momentos, debido a la coyuntura económica y al descenso en las primas en la generación de energía eléctrica a través de placas fotovoltaicas, no tienen muy claro que haya mucha gente interesada en estos momentos, pero aun así es un trabajo que creen que puede ser productivo y positivo para el Ayuntamiento, con lo cual van a votar favorablemente a esta Moción.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Dar cuenta del informe emitido por Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Juan Carlos López Rose, sobre el análisis potencial de la implantación de energías renovables en las edificaciones municipales.

A partir del estudio realizado de las propiedades municipales, se ha detectado la posibilidad de instalación fotovoltaica en cubiertas de edificios municipales orientadas al Sur, tal como se relacionan en el informe.

Segundo.- Que por parte del Técnico de Administración General, en el plazo de un mes, se proceda a redactar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento administrativo de concesión demanial para instalar y explotar energía solar fotovoltaica en cubiertas de edificios municipales.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Tercero.- Que por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en el plazo de un mes, se proceda a redactar el pliego de condiciones técnicas de concesión demanial para instalar y explotar energía solar fotovoltaica en cubiertas de edificios municipales.

Cuarto.- Que por parte de la Secretaria Municipal y en el plazo máximo de 72 horas, comunique a los técnicos correspondientes el sentido del acuerdo adoptado.

5.- Propuesta del Concejal Delegado de Obras, Servicios y Gestión Urbanística sobre prórroga del contrato de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villena.

5090_5_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Gestión Urbanística, D. Juan Francisco Richart Forte, que transcrita literalmente, dice:

"El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de julio de 2009, adjudicó definitivamente el contrato de servicios de la "Limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villena" a la mercantil Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., con C.I.F. Nº B-30351431 y domicilio social en Ctra. Alcantarilla, Km. 655, CP. 30166 de Nonduermas (Murcia), por el precio anual de 537.538,79 euros de principal, más 86.006,21 euros, correspondientes al I.V.A. (623.545 euros), siendo el precio unitario por hora extraordinaria de 9,04 euros, de principal más 1,45 euros correspondientes al I.V.A., con un plazo de duración del contrato de dos años. El correspondiente contrato administrativo fue formalizado el 31 de julio de 2009, contando dos años finaliza el 31 de julio de 2011.

En la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige el contrato, se establece que el Ayuntamiento de Villena podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

De forma especial, podrán los servicios municipales acordar la variación tanto de los concretos edificios públicos objeto del presente contrato, contenidos en el pliego de prescripciones técnicas, como del número de horas previsto para cada uno, en función de las necesidades del servicio, comunicándolo con la debida antelación al contratista.

En estos casos, para el cálculo del importe del incremento o disminución de los servicios prestados, se estará a los precios unitarios (por hora) establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

De conformidad con el artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente.

Debido a la incorporación de nuevos edificios municipales al patrimonio del M. I. Ayuntamiento de Villena, como son el edificio Plaza de Toros, Centro de Mayores en la Plaza Mayor, Biblioteca Barrio San Francisco y Centro recepción de visitantes, se hace necesaria la limpieza de los mismos.

Se adjunta a la propuesta descripción de los trabajos de limpieza a realizar en cada edificio.

Por tanto, PROPONGO al Pleno de la Corporación Municipal lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato con la mercantil GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S. L., a un año, desde el 31 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012.

2º.- Ampliar el contrato incorporando la limpieza de los siguientes edificios municipales: (se adjunta presupuesto)

<u>Edificio Plaza de Toros</u> consistente en:

- Limpieza de cristales pirámide e interior edificio, 3 veces al año.
- Trabajo de mantenimiento de una limpiadora 4 horas semanales, limpieza oficina, aseos, dependencias, etc.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El presupuesto asciende a 11.530,09 euros anuales más el 18% de I.V.A. 2.075,42 euros, sumando un total de 13.605,50 euros.

El coste/hora limpieza cuando se realice un evento en plaza de toros, será de 9,04 euros más el 18% de I.V.A., asciende a 10,67 euros/hora limpieza.

Biblioteca Barrio San Francisco consistente en:

Limpieza de aseos, zona de despachos, Biblioteca, Despachos Asociaciones, y otras dependencias.

Centro Recepción de Visitantes consistente en:

Limpieza de 1ª planta, aseos, escaleras y ascensores.
Limpieza de 2ª planta y 3ª planta.
Limpieza de cristales y limpieza de ordenadores.

Centro de Mayores Plaza Mayor consistente en:

Limpieza de Planta Baja: salón de socios, aseos, escaleras y ascensor.
Limpieza de 1ª planta: Biblioteca, salón de baile, ordenadores, despachos y aseos.
Limpieza de 2ª planta: Gimnasio, espejos gimnasio, aseos y despachos.
El importe total anual a que asciende la limpieza de estos edificios es de 40.767,41 euros más el 18% de I.V.A. 7.338,13 euros, suman un total de 48.105,54 euros.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada mercantil, así como a la Concejalía de Obras, Servicios y Gestión Urbanística y a la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento."

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General del departamento de Secretaría, D. José Pérez Amorós, de fecha 21 de julio de 2011, en el que se hace constar lo siguiente:

"Vista la propuesta presentada el 14 de julio de 2011, por el Concejal-Delegado de Obras, Servicios y Gestión Urbanística, en la que propone el Pleno del Ayuntamiento la prórroga por un año, del contrato de servicio de la "Limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villena",

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

suscrito con la mercantil Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. y la ampliación del contrato, incorporando la limpieza de los edificios municipales de la Plaza de Toros, de la Biblioteca del Barrio San Francisco, del Centro de Recepción de Visitantes y del Centro Social para Mayores, con un importe anual de 40.767,41 euros de principal más 7.338,13 euros correspondientes al IVA (48.105,54 euros en total).

Posteriormente, en fecha 20 de julio de 2011, se ha presentado escrito por la mercantil interesada, en el que solicitan la prórroga del contrato por un año, como consecuencia de la aplicación de la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y la revisión de precios, en aplicación de la cláusula 7ª del pliego, correspondiente al 4,0% del período enero 2010 a diciembre 2010, adjuntando justificación del mismo con los datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística (Índice de Precios al Consumo).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de julio de 2009, acordó adjudicar definitivamente el contrato de servicios de la "Limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villena", a la mercantil Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., con CIF nº B-30351431 y domicilio social en Ctra. Alcantarilla, Km. 655, 30166 de Nonduermas (Murcia), por el precio anual de 537.538,79 euros de principal, más 86.006,21 euros, correspondientes al IVA (623.545 euros en total), siendo el precio unitario por hora extraordinaria de 9,04 euros, de principal, más 1,45 euros correspondientes al IVA, un plazo de duración del contrato de dos años, a contar desde la fecha de su formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, por anualidades sucesivas, hasta un máximo de 4 años y con sujeción a lo establecido en la proposición presentada por la citada empresa, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas con sus anexos y demás legislación aplicable en la materia. El correspondiente contrato administrativo fue formalizado el 31 de julio de 2009.

En las cláusulas 3ª, 7ª y 13ª, del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige el contrato, se establece que el contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde la fecha de su formalización en documento administrativo y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, por anualidades sucesivas, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

En el presente contrato no procederá la revisión de precios. En el supuesto de que se produzcan prórrogas, en el documento que autorice la misma se fijará

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

la revisión del precio para el nuevo periodo, que se llevará a cabo aplicando al precio del contrato, la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumo, durante los 12 meses del año natural anterior.

El Ayuntamiento de Villena podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

De forma especial, podrán los servicios municipales acordar la variación tanto de los concretos edificios públicos objeto del presente contrato, contenidos en el pliego de prescripciones técnicas, como del número de horas previsto para cada uno, en función de las necesidades del servicio, comunicándolo con la debida antelación al contratista.

En estos casos, para el cálculo del importe del incremento o disminución de los servicios prestados, se estará a los precios unitarios (por hora) establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

De conformidad, con los artículos 23.2, 93.3, 202 y 279.1, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la prórroga del contrato se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

En el expediente de contratación, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y la fiscalización previa de la intervención.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones del contrato deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140.

Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Que el órgano competente para acordar la prórroga y la modificación del contrato de servicios de la “Limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villena”, es el órgano de contratación, es decir, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad, con lo establecido en el nº 2, de la Disposición

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Adicional Segunda, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, procede:

1º.-Prorrogar el contrato de servicios de la "Limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villena", suscrito con la mercantil Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., con CIF nº B-30351431, por un año, desde el 31 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012.

2º.- Revisar el precio del contrato, aplicando la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumo, durante los 12 meses del año natural anterior, previo informe de la intervención municipal.

3º.- Modificar el contrato de servicios de la "Limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villena", para la inclusión en el mismo de la limpieza del edificio de la Plaza de Toros, de la Biblioteca del Barrio San Francisco, del Centro de Recepción de Visitantes y del Centro Social para Mayores, con un importe total anual de 48.105,54 euros, siendo 40.767,41 euros de principal, más la cantidad de 7.3338,13 euros, correspondientes al 18% de IVA, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente. La modificación del contrato deberá formalizarse en el correspondiente documento administrativo."

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por el Interventor Accidental, D. Antonio Jódar Morales, de fecha 21 de julio de 2011, en el que se hace constar lo siguiente:

"Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Gestión Urbanística, en la que propone al Pleno del Ayuntamiento la prórroga por un año, del contrato del servicio de la Limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villena, suscrito con la mercantil Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras S.L., y la ampliación del contrato con la limpieza del edificio Plaza de Toros, por importe de 13.605,50 euros anuales, y los edificios Biblioteca del Barrio de San Francisco, Centro de recepción de visitantes y Centro de mayores de la Plaza Mayor por un importe total de 48.105,54 euros, el funcionario que suscribe, informa que el importe actual del contrato del servicio de la Limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villena,

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

asciende a la cantidad de 634.295,76, a razón de 52.857,98 euros mensuales, una vez aplicado el nuevo tipo impositivo del IVA.

Que la consignación inicial de la partida 204/12100/2070000, denominada "Limpieza de edificios y dependencias municipales es de 615.000,00, por lo que el crédito inicial no es suficiente para atender el pago del precio del contrato hasta final de año, si bien en la bolsa de vinculación sí existe crédito suficiente, para atender el pago.

Ahora bien, dado que el saldo existente actualmente en la citada bolsa de vinculación corresponde a los saldos positivos de las partidas de Gastos de comunicaciones, Teléfonos, Reparto de correspondencia, Gastos de seguros y material de Oficina, principalmente, ello supone que si se acordara la revisión del precio del contrato del servicio de la Limpieza de las dependencias municipales, y la ampliación propuesta, se estaría utilizando parte del saldo de dichas partidas con la consiguiente falta de consignación presupuestaria para atender el pago de las facturas de los teléfonos o del Servicio de Correos que con toda seguridad tienen que venir hasta final del ejercicio.

Dado que en el contrato suscrito para la prestación del servicio de las dependencias municipales, se establece que, en el supuesto de que se produzcan prórrogas, en el documento que autoricen la misma se fijará la revisión del precio para el nuevo periodo, y ante la imposibilidad de su previsión al inicio del ejercicio, es por lo que procedería suplementar la partida con el importe necesario para atender el nuevo precio del servicio.

Por lo que respecta a la ampliación propuesta del contrato, se informa desfavorablemente, debido a la falta de consignación presupuestaria."

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2011, en relación con la Propuesta del Concejal delegado de Obras, Servicios y Gestión Urbanística sobre prórroga del contrato de "limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villena", es explicado su contenido por D. Juan Francisco Richart Forte quien decide retirar el punto 2 de la propuesta.

Sometida a dictamen la referida Propuesta, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de sus miembros asistentes acordó dictaminar favorablemente el punto 1 de la misma.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Abierto el debate, toma la palabra D. Juan Francisco Richart Forte, manifestando que realmente la propuesta era retirar el punto nº 2 y nº 3 y dejaría solamente el punto nº 1, prorrogar el contrato de servicios de la limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villena, realmente sería ésa la moción, el punto nº 1.

D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, a continuación, que el Partido Popular va a abstenerse en esta votación, porque piensan que las cosas tal y como han venido a este Pleno municipal no están bien hechas. La moción inicial del Concejal de Obras y Servicios pedía que se prorrogase el contrato un año y, además, que se ampliase el mismo. En la Comisión Informativa ya se retiró este punto de la ampliación, pero es que ni siquiera retirando este punto de la ampliación se cumplen estrictamente los informes, los parámetros establecidos en los informes técnicos. El informe del Técnico de Secretaría establece que, efectivamente, se puede prorrogar el contrato y que se puede ampliar, siempre que haya consignación presupuestaria, pero es que a su vez, dice que debe revisarse el IPC. El informe de Intervención es claro, diciendo que no se puede ampliar y no se puede revisar el IPC si no se aumenta la dotación de la partida, por lo que la prórroga que hoy aprueban aquí es incompleta, ya que la empresa adjudicataria tiene derecho a la revisión del precio, de acuerdo al IPC de los últimos meses, por ello, aun entendiendo que la prórroga de este contrato es necesaria, el Partido Popular va a abstenerse en esta votación y lo que sí dirían es que se inicien ya los trabajos para que el año que viene no se tenga que prorrogar este contrato y se saque la nueva licitación, para que incluya globalmente todos los edificios de nueva creación, todos los edificios que se han construido en los últimos dos años y, por tanto, la nueva licitación para el próximo año ya contemple todo esto y no tengan que ir ampliando el contrato.

D. Juan Francisco Richart Forte, en su segunda intervención, dice que realmente lo que están haciendo es una prórroga del contrato, pero porque el contrato vence se retiran los otros dos puntos de la moción, porque hay que tener una consignación presupuestaria y no les ha dado tiempo en este mes, pero lo más seguro es que al mes que viene o al otro, en el Pleno de septiembre, haya esa modificación de crédito y se pueda consignar este dinero. Realmente, las dependencias municipales hay que limpiarlas y lo que hablaban era incluir otras dependencias que se están limpiando, pero que no están incluidas en el contrato,

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

como es la Plaza de Toros, el Centro de Recepción de Visitantes y algún otro que quedaba por ahí. Entonces, qué es lo que están haciendo, aprobando el punto nº 1, pero lo que tienen que hacer es la prórroga del contrato, porque ya ha vencido y este mes vencía y es tan sencillo como eso.

D. José Joaquín Valiente Navarro, indica, seguidamente, que el Partido Popular cree que el contrato debe ser prorrogado, pero ellos no están totalmente de acuerdo con la forma que se está estableciendo la prórroga de este contrato, puesto que creen que no se está siguiendo el rigor que los informes técnicos están exigiendo, si se prorroga el contrato se tiene que revisar necesariamente el IPC, si no existe partida presupuestaria, no se ha dotado presupuestariamente esta partida y se tiene que hacer dentro de dos meses, se tendrá que hacer dentro de dos meses, pero desde luego en inicio, la prórroga no está bien hecha, de ahí, la abstención. Bueno, pues ellos se abstendrán en esta votación y lo que solicitan es que el equipo de gobierno se ponga a trabajar ya en esos nuevos pliegos que contemplen todos los edificios municipales y si es posible, que hagan una tramitación de forma anticipada a partir del próximo mes de septiembre.

Por último, D. Juan Francisco Richart Forte, manifiesta que el contrato realmente dejaba bien claro que podía haber una prórroga por dos años más, bien, pues lo que están haciendo son dos años más, Sr. Valiente, este año y el año que viene, entonces, hay que dar una prórroga más y han prorrogado un año más y no ha dado tiempo a nada más, llevan un mes, el contrato está vencido y hay que darle una prórroga y es lo que están haciendo.

No produciéndose más intervenciones en este asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación. Votan a favor los cinco Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista y los dos Concejales del Grupo Municipal Villena Centro Democrático y se abstienen los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por unanimidad, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato de servicios de la "Limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villena", suscrito con la mercantil Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., con CIF nº B-30351431, por un año, desde el 31 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Segundo.- Revisar el precio del contrato, aplicando la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumo, durante los 12 meses del año natural anterior.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo al departamento municipal de Intervención, así como a la Concejalía de Servicios de este Ayuntamiento.
(Expte. Núm. 1742/2009.-5090)

6.-	Propuesta de la Concejala Delegada de Mercado sobre renuncia de Dª Verónica Reol Zurita a la concesión del Puesto nº 9 del Mercado Central de Villena.

5090_6_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Mercado, Dª Virtudes Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

"Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villena, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, se acordó adjudicar definitivamente el contrato de "Concesión de puestos vacantes en el Mercado Central de Villena" a Dª Verónica Reol Zurita, con DNI. nº 2270227-N y domicilio en la calle Isle de Abeau, nº 6 – BW 75, C.P. 03690 - San Vicente del Raspeig (Alicante), para el puesto número 9 del Mercado Central de Villena, dedicado al Comercio al por Menor de Frutas y Verduras.

Con fecha 7 de abril de 2011 la concesionaria presenta escrito de renuncia a la ocupación del puesto nº 9 del Mercado Central de Villena.

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de oportunos acuerdos para la aceptación de la renuncia de Dª Verónica Reol Zurita a la ocupación del puesto número 9 del Mercado Central de Villena, destinado al Comercio al por Menor de Frutas y Verduras."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Primero.- Aceptar la renuncia a la ocupación del puesto número 9 del Mercado Central de Villena a Dª Verónica Reol Zurita, con DNI. nº 2270227-N y domicilio en la calle Isle de Abeau, nº 6 – BW 75 – C.P. 03690 - San Vicente del Raspeig (Alicante). Renunciando por lo tanto a todos los derechos y obligaciones que se pudieran derivar de la adjudicación realizada, quedando el puesto a disposición del Ayuntamiento de Villena.

Segundo.- Por la resolución unilateral de la adjudicación definitiva, por parte de la concesionaria, no procede la devolución de la garantía definitiva.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los Departamentos Municipales de Mercado, Gestión Tributaria y Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).

7.- Propuesta de la Concejala Delegada de Mercado sobre renuncia de la empresa Comercio y Transporte de Pescados Novelda, S.L. a la concesión del Puesto nº 48 del Mercado Central de Villena.

5090_7_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Mercado, Dª Virtudes Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

"Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villena, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, se acordó adjudicar definitivamente el contrato de "Concesión de puestos vacantes en el Mercado Central de Villena" a la empresa COMERCIO Y TRANSPORTE DE PESCADOS NOVELDA, S.L., con CIF. B-03463023, y domiciliada en la calle Virgen de los Desamparados, nº 25 – CP. 03660 - Novelda (Alicante), actuando como representante Dª Ana María Martínez Abril, con DNI. 74217229-R, para el puesto número 48 del Mercado Central de Villena, dedicado al Comercio al por Menor de Pescados.

Con fecha 27 de junio de 2011 la concesionaria presenta escrito de renuncia a la ocupación del puesto nº 48 del Mercado Central de Villena, dedicado al Comercio al por menor de Pescados.

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los oportunos acuerdos para la aceptación de la renuncia de la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

mercantil Comercio y Transporte de Pescados Novelda, S.L., representada por Dª Ana María Martínez Abril, a la ocupación del puesto nº 48 del Mercado Central de Villena, dedicado al Comercio al por Menor de Pescados."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia a la ocupación del puesto número 48 del Mercado Central de Villena a la empresa COMERCIO Y TRANSPORTE DE PESCADOS NOVELDA, S.L., con CIF. B-03463023, y domiciliada en la calle Virgen de los Desamparados, nº 25 – CP. 03660 - Novelda (Alicante), actuando como representante Dª Ana María Martínez Abril, con DNI. 74217229-R. Renunciando, por lo tanto, a todos los derechos y obligaciones que se pudieran derivar de la adjudicación realizada, quedando el puesto a disposición del Ayuntamiento de Villena.

Segundo.- Por la resolución unilateral de la adjudicación definitiva, por parte de la concesionaria, no procede la devolución de la garantía definitiva.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada mercantil y a los Departamentos Municipales de Mercado, Gestión Tributaria y Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).

8.- Propuesta de la Concejala Delegada de Mercado sobre renuncia de D. Antonio Torrente López a la concesión del Puesto nº 31 del Mercado Central de Villena.

5090_8_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Mercado, Dª Virtudes Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

"Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villena, en sesión celebrada el 24 de mayo de 1991, se acordó la adjudicación del puesto número 31 del Mercado Central de Villena, mediante traspaso de Dª Concepción López, acogido a lo dispuesto en el "Pliego de Condiciones Económico Administrativas

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que han de regir para otorgar el uso, disfrute y explotación de puestos de venta en el nuevo Mercado de Abastos de Villena, por adjudicación directa" a D. Antonio Torrente López, con N.I.F. nº 5191651-E y domicilio en la calle Ramón Casas, nº 21 – 4º D, CP-02006 – Albacete.

Con fecha 13 de julio de 2011 el concesionario presenta escrito de resolución anticipada del contrato de concesión del puesto nº 31 del Mercado Central de Villena.

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los oportunos acuerdos para la aceptación de la renuncia de D. Antonio Torrente López, a la ocupación del puesto nº 31 del Mercado Central de Villena, dedicado a la venta de Charcutería."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia y la resolución anticipada del contrato de concesión del puesto número 31 del Mercado Central de Villena, dedicado a la venta de Charcutería, a D. Antonio Torrente López, con N.I.F. nº 5191651-E y domicilio en la calle Ramón Casas, nº 21 – 4º D, CP. 02006 – Albacete.

Segundo.- Que la Renuncia se haga efectiva a partir del 1 de agosto de 2011, renunciando por lo tanto a todos los derechos y obligaciones que se deriven a partir de la citada fecha, quedando el puesto a disposición del Ayuntamiento de Villena.

Tercero.- No procede la devolución de la garantía definitiva, ni cualquier otra compensación económica y/o indemnización: 1) Por la resolución unilateral y anticipada del contrato de concesión, por parte del concesionario, incumpliendo por lo tanto el plazo, y 2) Por no dejar el puesto en las mismas condiciones en las que le fue entregado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los Departamentos Municipales de Mercado, Gestión Tributaria y Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC).

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9.-	Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico sobre modificación de la Ordenanza Fiscal T-11 reguladora de la tasa por la actividad administrativa de prestación de servicios de formación y utilización del Centro de Recursos de Formación y del Aula Mentor.

7080_9_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, que transcrita literalmente, dice:

"El Ayuntamiento de Villena cuenta, desde 1997, con unas instalaciones formativas dotadas de las más avanzadas tecnologías didácticas destinadas a la ampliación y adquisición de nuevos conocimientos a través de la autoformación y la formación multimedia. En estas instalaciones denominadas CENTRO DE RECURSOS DE FORMACIÓN se imparten cursos propios y cursos del Proyecto Mentor, además de diversos cursos presenciales, reuniones, conferencias y otros actos.

Estas instalaciones son gestionadas por la Concejalía de Desarrollo Económico desde el Gabinete adscrito a la misma.

Para la Concejalía, la formación supone una de las áreas estratégicas de trabajo en cuanto que:

- La formación es un recursos estratégico, es decir, la presencia de recursos humanos cualificados permite el desarrollo económico, en tanto que su ausencia puede suponer un freno al mismo.

- La formación como activo para las empresas, es decir, la formación como inversión y no como gasto.

Por ello y dada la importancia de este servicio de valor añadido tanto para el individuo como para la empresa, desde la Concejalía se pretende favorecer a la ciudadanía el fácil acceso a este recurso formativo modificando la parrilla de precios existentes hasta la fecha rebajando el coste del bono anual, manteniendo el semestral y añadiendo una posibilidad de acceso y pago trimestral no contemplada hasta el momento.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Por todo lo expuesto, el Concejal firmante de esta propuesta PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que se modifique el artículo 7º.- Base imponible liquidable, Tipo de gravamen y cuota tributaria quedando como se refleja a continuación:

a) Cuota para aquellos que utilicen los cursos propios del Centro de Recursos de Formación.

Cuota anual desde la fecha de matrícula: 115 euros.
Cuota semestral desde la fecha de matrícula: 59,61 euros.
Cuota trimestral desde la fecha de matrícula: 30 euros.

La referida cuota dará derecho a los socios individuales, a la utilización de las instalaciones y material formativo durante dicho periodo, a razón de una sesión de una hora por día y máximo de 4 horas semanales, y a los socios de Plan de Empresas a 120 horas de formación.

2.- Que la Secretaría Municipal inicie cuanto antes los trámites necesarios para la puesta en marcha de esta modificación de Tasa.

3.- Se dé traslado de este acuerdo a los departamentos responsables de su aplicación así como al Gabinete de Desarrollo Económico.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2011, en relación con la Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal T-11, reguladora de la tasa por la actividad administrativa de prestación de servicios de formación y utilización del Centro de Recursos de Formación y del Aula Mentor; seguidamente es explicado su contenido por D. David Molina Motos.

Sometida a dictamen la referida Propuesta, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal por mayoría de sus miembros asistentes acordó dictaminarla favorablemente, ya que votan a favor de la misma los Concejales asistentes a la sesión del Grupo Municipal Verde, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Villena Centro Democrático y se abstienen los 3 Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

A continuación, se da cuenta del informe nº 159/2011, emitido por el Interventor Accidental, D. Antonio Martínez Camús, de fecha 26 de julio de 2011, en el que se hace constar lo siguiente:

"En relación con la Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Económico sobre modificación de la Ordenanza Fiscal T-11 reguladora de la tasa por la actividad administrativa de prestación de servicios de formación y utilización del Centro de Recursos de Formación y del Aula Mentor.

El funcionario que subscribe informa que por un lado, solamente se trata de una pequeña modificación en las tarifas para hacerla mas flexible e introduciendo la cuota trimestral a la mitad del precio que la semestral, y por otro lado un rebaja de 5 € en la cuota anual que pasa de 120 € a 115€, cuota esta que apenas es utilizada, ya que en toda el tiempo de vida del centro de recursos se han emitido menos de 5 recibos por ese importe de 120 €."

Abierto el debate, interviene D. Juan Carlos Pedrosa Mira, diciendo, que lo que pretende esta modificación de la tasa es fomentar a la ciudadanía la formación, el acceso a la formación. Por lo tanto, el Ayuntamiento tiene un Centro de Recursos de Formación, por cierto, dotado de las más altas tecnologías, destinado a formar a toda la gente que precisa cualquiera de los cursos que allí se imparten. Entonces, han estudiado que era bueno facilitar de esta manera el acceso a este Centro de Recursos, creando una nueva posibilidad de cuota que sea, que contemple la posibilidad trimestral. Actualmente, solamente había una cuota semestral de 60 euros y una cuota anual de 120 euros, se ha rebajado a 115 euros y se ha creado esta nueva posibilidad de cuota trimestral de 30 euros. Piensan que es una iniciativa interesante, en estos tiempos que corren, que las personas que tienen que ajustarse al máximo, facilitar esta posibilidad de que el pago sea trimestral.

D. José Joaquín Valiente Navarro, indica, a continuación, el cambio de voto con respecto a la Comisión Informativa, donde se abstuvieron y el Partido Popular, en este caso, y a la vista del informe de Intervención que no estaba el lunes, pero que hoy ya se ha incorporado al expediente, van a votar favorablemente a esta Moción.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal T-11 Reguladora de la Tasa por la actividad administrativa de prestación de servicios de formación y utilización del Centro de Recursos de Formación y del Aula Mentor, en lo que se refiere al artículo 7º.- Base imponible liquidable, Tipo de gravamen y cuota tributaria, quedando como se refleja a continuación:

a) Cuota para aquellos que utilicen los cursos propios del Centro de Recursos de Formación.

Cuota anual desde la fecha de matrícula: 115 euros.
Cuota semestral desde la fecha de matrícula: 59,61 euros.
Cuota trimestral desde la fecha de matrícula: 30 euros.

La referida cuota dará derecho a los socios individuales, a la utilización de las instalaciones y material formativo durante dicho periodo, a razón de una sesión de una hora por día y máximo de 4 horas semanales, y a los socios de Plan de Empresas a 120 horas de formación.

Segundo.- Exponer al público el precitado acuerdo, por plazo de treinta días, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación íntegra de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos responsables de su aplicación, así como al Gabinete de Desarrollo Económico.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

10.- Escrito de la funcionaria municipal Dª Virtudes Amorós Revert solicitando su pase a la situación de Servicios Especiales.

2070_10_1

Se da cuenta del escrito presentado por Dª Virtudes Amorós Revert, en el que expone que se ha incorporado al puesto de Auxiliar de Hogar, en el Centro de Bienestar Social del Ayuntamiento de Villena, en su condición de funcionaria de Administración Local, con efectos del día 8 de julio, al finalizar su condición de cargo público. Mediante Decreto nº 1035 y con efectos del día 11 de julio de 2011, ha sido nombrada Cargo de Confianza con plena dedicación, con el fin de llevar a buen término los procesos derivados de la actuación de la Concejalía de Participación Ciudadana, fundamentalmente en lo que respecta a Sugerencias y Quejas.

Debido a ello, en virtud de lo establecido en el art. 87, de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico de Empleo Público, apartado f), solicita el pase a la situación de Servicios Especiales, con efectos del día 11 de julio de 2011.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, de 11 de julio de 2011, en relación a la petición formulada por Dª Virtudes Amorós Revert, con DNI. 74.207.701-H, solicitando el pase a Servicios Especiales, dada la condición de cargo público, en el que se hace constar lo siguiente:

"Situación:

La interesada ocupa el puesto de Auxiliar de Hogar en el Centro de Bienestar Social del Ayuntamiento de Villena, dada su condición de funcionaria de carrera.

Con fecha 11 del presente mes de julio, ocupa el puesto de Cargo de Confianza en el Ayuntamiento de Villena, según Decreto de Alcaldía nº 1035, de 11 de julio de 2011.

Fundamento de derecho:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

"Servicios Especiales"

Le es de aplicación el artº 87, de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico de Empleo Público), apartado f), que literalmente dice así:

"Cuando desempeñen cargos electivos retribuidos y de dedicación exclusiva en las Asambleas de las Ciudades de Ceuta y Melilla y en las Entidades Locales, cuando se desempeñen responsabilidades de órganos superiores y directivos y cuando se desempeñen responsabilidades de miembros de los órganos locales para el conocimiento y la resolución de las reclamaciones económico-administrativas".

Por lo tanto:

A la vista de la aplicación de dicha norma legal, procede conceder lo solicitado por la mencionada funcionaria, con efectos del día 11 de julio de 2011, así como la aplicación de lo determinado en los puntos 2, 3 y 4, de dicho artículo, tales como retribuciones del puesto que desempeñe, percibo y reconocimiento de trienios, promociones internas que se consideren, reingreso al servicio activo, etc."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, votan a favor los cinco Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, así como los dos Concejales del Grupo Municipal Villena Centro Democrático. Se abstienen los diez Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular. Por tanto, por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Acceder a la solicitud de Dª Virtudes Amorós Revert y, en su consecuencia, el pase a la situación de Servicios Especiales por desempeño de cargo público, al haber sido nombrada como personal eventual para el desempeño de Cargo de Confianza con plena dedicación, mediante Decreto de Alcaldía, nº 1035, para llevar a buen término las gestiones y procesos derivados de la actuación de la Concejalía de Participación Ciudadana, en los términos que se indica en el referido Decreto, y que dicha situación sea con efectos de 11 de julio de 2011, de conformidad con el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, anteriormente reseñado.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, así como al departamento de Recursos Humanos, a los efectos que proceda.

11.- Dar cuenta de los Decretos de aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2010 y de sus Organismos Autónomos Administrativos.

7090_11_1

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, Nº 1039, de 14 de julio de 2011, relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto General Municipal del ejercicio de 2010, así como de los Decretos números 44, 45, 46 y 47 relativos a la aprobación de la liquidación del Presupuesto de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento, del ejercicio 2010, cuyos textos, a continuación, se transcriben:

"DECRETO Nº 1039

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2010

En ejercicio de la competencia que me otorga el artículo 191.3 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, y demás disposiciones de aplicación y visto el Informe preceptivo emitido por el Interventor Accidental, nº 145/2011, y la documentación confeccionada por los servicios económicos municipales, relativa al cierre contable del Presupuesto de 2010.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de 2.010, cuyo Estado de Remanente de Tesorería es el que a continuación se relaciona:

1.- Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio		**16.790.802,96**
-De Presupuesto de Ingresos. Corriente	9.312.135,61	
-De Presupuesto de ingresos. Cerrados	7.475.089,09	
-De otras operaciones no presupuestarias	3.578,26	
-Menos ingresos pendientes de aplicación	0,00	
2.- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio.		**7.482.528,71**
-De Presupuesto de gastos. Corriente	6.324.401,99	

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

-De Presupuesto de gastos. Cerrados	318.419,84	
-De otras operaciones no presupuestarias	839.706,88	
-Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3.- Fondos líquidos en la Tesorería en fin del ejercicio		**5.649.868,85**
4 - Remanente de Tesorería total		**14.958.143,10**
6.-Saldos de dudoso Cobro		**3.711.225,93**
5.-Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada		**10.443.996,16**
7.-Remanente de Tesorería para gastos generales		**802.921,01**

8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

1.Derechos reconocidos netos	30.612.836,77
2.Obligaciones Reconocidas netas	32.163.305,59
3.Resultado presupuestario	-1.550.468,82
4.Desviaciones positivas de financiación	3.767.155,58
5.-Desviación negativa de financiación	3.511.042,31
6.Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	2.326.978,25
7.Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	**520.396,16**

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución y expediente administrativo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes mencionado."

"DECRETO Nº 44

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Hechos

Visto el Informe del Interventor Accidental, nº 98/2011 y la documentación confeccionada por los Servicios Económicos, relativa al cierre contable del Presupuesto de 2010.

Fundamentos

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191.3 y 192.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2010, del Patronato Municipal de Deportes,

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DR NETOS	OR NETAS	AJUSTES	RESULTADO PPTARIO
a) Operaciones corrientes	851.461,98	840.384,62		11.077,36
b) Otras operaciones no financieras	0,00	464,00		-464,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	851.461,98	840.848,62		10.613,36
2. Activos financieros	1.464,00	1.464,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	852.925,98	842.312,62		10.613,36
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				10.613,36

REMANENTE DE TESORERIA	**EUROS**
1.- (+) Fondos líquidos	50.718,19
2.- (+) Derechos pendientes de cobro	92.538,00
(+) Presupuesto corriente	488,00
(+) Presupuesto cerrado	92.050,00
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	0,00
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago	106.100,06
(+) Presupuesto corriente	90.561,50
(+) Presupuesto cerrado	2.819,12
(+) de operaciones no presupuestarias	12.719,44
(-) pagos realizados pendientes de aplic.definitiva	0,00
I.- (1+2+3) Remanente de Tesorería	9.519,00
II.- Saldos de dudoso cobro	0,00
III.- Exceso de financiación afectada	0,00
IV.- Remanente de Tesorería para gastos generales	27.637,13

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación y a la Junta Rectora del Organismo Autónomo, en la primera sesión que celebre, de conformidad con el art. 193.4 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes mencionado."

"DECRETO Nº 45

FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER

Hechos

Visto el Informe del Interventor Accidental, nº 95/2011 y la documentación confeccionada por los Servicios Económicos, relativa al cierre contable del Presupuesto de 2010.

Fundamentos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191.3 y 192.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2010, de la Fundación José Mª. Soler.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DR NETOS	OR NETAS	AJUSTES	RESULTADO PPTARIO
a) Operaciones corrientes	10.823,53	17.524,92		-6.701,39
b) Otras operaciones no financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.823,53	17.524,92		-6.701,39
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	10.823,53	17.524,92		-6.701,39
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-6.701,39

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

REMANENTE DE TESORERIA	EUROS
1.- (+) Fondos líquidos	6.564,94
2.- (+) Derechos pendientes de cobro	2.587,62
(+) Presupuesto corriente	2.537,34
(+) Presupuesto cerrado	432,73
(+) de operaciones no presupuestarias	33,90
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	416,35
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago	9.002,88
(+) Presupuesto corriente	8.968,86
(+) Presupuesto cerrado	0,00
(+) de operaciones no presupuestarias	34,02
(-) pagos realizados pendientes de aplic.definitiva	0,00
I.- (1+2+3) Remanente de Tesorería	149,68
II.- Saldos de dudoso cobro	149.68
III.- Exceso de financiación afectada	0,00
IV.- Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación y a la Junta Rectora del Organismo Autónomo, en la primera sesión que celebre, de conformidad con el art. 193.4 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes mencionado."

"DECRETO Nº 46

PATRONATO DEL CONSERVATORIO Y BANDA DE MÚSICA

Hechos

Visto el Informe del Interventor Accidental, nº 97/2011 y la documentación confeccionada por los Servicios Económicos, relativa al cierre contable del Presupuesto de 2010.

Fundamentos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191.3 y 192.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2010, del Patronato del Conservatorio y Banda de Música.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

CONCEPTOS	DR NETOS	OR NETAS	AJUSTES	RESULTADO PPTARIO
a) Operaciones corrientes	1.118.002,06	1.149.088,56		-31.086,50
b) Otras operaciones no financieras	0,00	7.870,12		-7.870,12
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.118.002,06	1.156.958,68		-38.956,62
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.118.002,06	1.156.958,68		-38.956,62
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-38.956,62

REMANENTE DE TESORERIA	**EUROS**
1.- (+) Fondos líquidos	16.382,29
2.- (+) Derechos pendientes de cobro	59.790,65
(+) Presupuesto corriente	59.790,65
(+) Presupuesto cerrado	0,00
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	0,00
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago	76.172,94
(+) Presupuesto corriente	26.059,04
(+) Presupuesto cerrado	1.484,64
(+) de operaciones no presupuestarias	48.629,26
(-) pagos realizados pendientes de aplic.definitiva	0,00
I.- (1+2+3) Remanente de Tesorería	0,00
II.- Saldos de dudoso cobro	0,00
III.- Exceso de financiación afectada	0,00
IV.- Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación y a la Junta Rectora del Organismo Autónomo, en la primera sesión que celebre, de conformidad con el art. 193.4 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes mencionado."

"DECRETO Nº 47

PATRONATO MUNICIPAL DE LA BIBLIOTECA

Hechos

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Visto el Informe del Interventor Accidental, nº 96/2011 y la documentación confeccionada por los Servicios Económicos, relativa al cierre contable del Presupuesto de 2010.

Fundamentos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191.3 y 192.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2010, del Patronato Municipal de la Biblioteca,

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DR NETOS	OR NETAS	AJUSTES	RESULTADO PPTARIO
a) Operaciones corrientes	306.778,19	274.579,40		32.198,79
b) Otras operaciones no financieras	0,00	32.198,79		-32.198,79
1. Total operaciones no financieras (a+b)	306.778,19	306.778,19		
2. Activos financieros	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	306.778,19	306.778,19		0,00
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				0,00

REMANENTE DE TESORERIA	EUROS
1.- (+) Fondos líquidos	6.652,23
2.- (+) Derechos pendientes de cobro	28.907,45
(+) Presupuesto corriente	24.697,81
(+) Presupuesto cerrado	4.209,64
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	0,00
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago	35.559,68
(+) Presupuesto corriente	25.401,57
(+) Presupuesto cerrado	942,54
(+) de operaciones no presupuestarias	9.215,57
(-) pagos realizados pendientes de aplic.definitiva	0,00
I.- (1+2+3) Remanente de Tesorería	0,00
II.- Saldos de dudoso cobro	0,00

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

III.- Exceso de financiación afectada 0,00
IV.- Remanente de Tesorería para gastos generales 0,00

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación y a la Junta Rectora del Organismo Autónomo, en la primera sesión que celebre, de conformidad con el art. 193.4 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes mencionado."

No produciéndose intervenciones, la Corporación Municipal, por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda quedar enterada de los Decretos núms. 1039, 44, 45, 46 y 47, correspondientes a las liquidaciones de los Presupuestos del ejercicio 2010 del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos.

12.- Dar cuenta de los informes del 1º y 2º trimestre de obligaciones pendientes de pago.

7090_12_1

Se da cuenta de los informes números 44/2011, de fecha 25 de mayo de 2011 y 73/2011, de fecha 19 de julio de 2011, emitidos por la Tesorera Municipal, Dª Lorena Soler Ripoll, correspondientes al 1º y 2º trimestre de obligaciones pendientes de pago, que literalmente se transcriben a continuación.

"**Informe nº 44/2011**

En cumplimiento del artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio (vigente desde el 7 de julio de 2010), de modificación de la Ley sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, regula la morosidad de las Administraciones Públicas; se informa que:

Primero.- Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Segundo.- DT 8ª.- Plazos a los que se refiere el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley, en la redacción dada por el artículo tercero de la Ley de modificación de la L3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.»

Tercero.- Determinación del plazo de pago (días naturales):

1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor será el siguiente:

a) Sesenta días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes.

b) Si el deudor recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes que los bienes o servicios, sesenta días después de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.

c) Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato y si el deudor recibe la factura antes de finalizar el período para realizar dicha aceptación, el plazo de pago que debe cumplir el deudor se computará a partir del día de recepción de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

los bienes o servicios adquiridos y no podrá prolongarse más allá de los sesenta días contados desde la fecha de entrega de la mercancía.

2. Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes antes de que se cumplan treinta días desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o prestación de los servicios.

3. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la recepción por el interesado.

4. Podrán agruparse facturas a lo largo de un período determinado no superior a 15 días, mediante una factura comprensiva de todas las entregas realizadas en dicho período, factura resumen periódica, o agrupándolas en un único documento a efectos de facilitar la gestión de su pago, agrupación periódica de facturas, y siempre que se tome como fecha de inicio del cómputo del plazo, la fecha correspondiente a la mitad del período de la factura resumen periódica o de la agrupación periódica de facturas de que se trate, según el caso, y el plazo de pago no supere los 60 días desde esa fecha.»

Cuarto.- En el informe trimestral se incluyen los acreedores del capítulo 2º y 6º. No se incluyen los acreedores de los capítulos 4º y 7º ni tampoco a los acreedores no presupuestarios ya que no se corresponden con operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas entre empresas y la administración.

Quinto.- El importe, aproximado, de aquellas obligaciones cuyo plazo de pago no se está cumpliendo es el siguiente:

Capítulo 2º.- Bienes y servicios: 2.816.123,15 euros.
Capítulo 6º.- Inversiones: 8.434.100,71 euros.

No se incluyen en el importe indicado las obligaciones correspondientes a años anteriores al 2010, ya que deben depurarse los saldos. Los importes, aproximadamente, no incluidos son los siguientes:

Capítulo 2º.- Bienes y servicios: 44.044,37 euros.
Capítulo 6º.- Inversiones: 124.272,64 euros.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Sexto.- El importe de las obligaciones de pago se analiza a fecha 31-03-2011."

"**Informe nº 73/2011**

En cumplimiento del artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio (vigente desde el 7 de julio de 2010), de modificación de la Ley sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, regula la morosidad de las Administraciones Públicas; se informa que:

Primero.- Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Segundo.- DT 8ª.- Plazos a los que se refiere el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público

El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley, en la redacción dada por el artículo tercero de la Ley de modificación de la L3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.»

Tercero.- Determinación del plazo de pago (días naturales):

1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor será el siguiente:

a) Sesenta días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes.

b) Si el deudor recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes que los bienes o servicios, sesenta días después de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.

c) Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato y si el deudor recibe la factura antes de finalizar el período para realizar dicha aceptación, el plazo de pago que debe cumplir el deudor se computará a partir del día de recepción de los bienes o servicios adquiridos y no podrá prolongarse más allá de los sesenta días contados desde la fecha de entrega de la mercancía.

2. Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes antes de que se cumplan treinta días desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o prestación de los servicios.

3. La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la recepción por el interesado.

4. Podrán agruparse facturas a lo largo de un período determinado no superior a 15 días, mediante una factura comprensiva de todas las entregas realizadas en dicho período, factura resumen periódica, o agrupándolas en un único documento a efectos de facilitar la gestión de su pago, agrupación periódica de facturas, y siempre que se tome como fecha de inicio del cómputo del plazo, la fecha correspondiente a la mitad del período de la factura resumen periódica o de la agrupación periódica de facturas de que se trate, según el caso, y el plazo de pago no supere los 60 días desde esa fecha.»

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Cuarto.- En el informe trimestral se incluyen los acreedores del capítulo 2º y 6º. No se incluyen los acreedores de los capítulos 4º y 7º ni tampoco a los acreedores no presupuestarios ya que no se corresponden con operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas entre empresas y la administración.

Quinto.- El importe, aproximado, de aquellas obligaciones cuyo plazo de pago no se está cumpliendo es el siguiente:

Capítulo 2º.- Bienes y servicios: 3.184.057,66 euros.
Capítulo 6º.- Inversiones: 9.219.727,47 euros.

No se incluyen en el importe indicado las obligaciones correspondientes a años anteriores al 2010, ya que deben depurarse los saldos. Los importes, aproximadamente, no incluidos son los siguientes:

Capítulo 2º.- Bienes y servicios: 44.044,37 euros.
Capítulo 6º.- Inversiones: 124.272,64 euros.

Sobre este punto se informa que se ha iniciado un expediente de depuración de saldos de derechos pendientes de cobro (informe nº 37/2011) y de obligaciones pendientes de pago (informe pendiente de emitir), que se adjuntará al próximo informe trimestral de 30-09-2011.

Sexto.- El importe de las obligaciones de pago se analiza a fecha 30-06-2011.

En cuanto a los Organismos Autónomos, el detalle es el siguiente:

	Capítulo 2	A depurar cap.2	Capítulo 6	A depurar cap.6
OA. Conservatorio	29.180,85	360,00	0,00	0,00
Fund.Deportiva	136.554,19	46,88	0,00	0,00
OA Biblioteca	6.865,06	0,00	3.884,16	243,60
FJMSoler	1.997,25	0,00	0,00	0,00”

No produciéndose intervenciones, la Corporación Municipal, por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda quedar enterada de los informes números 44 y 73 de 2011, correspondientes al 1º y 2º trimestre de obligaciones pendientes de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

pago.

13.-	Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Educación sobre implantación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios de piscina cubierta climatizada municipal.

7080_13_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

"**Fundamentos de derecho**

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Propuesta

El Concejal de Hacienda, PROPONE al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la imposición del Precio Público por los servicios de piscina cubierta climatizada municipal y la ordenación del mismo a través de la ordenanza que se aprueba a continuación.

Segundo.- Aprobar la Ordenanza Reguladora del Precio Público por los servicios de piscina cubierta climatizada municipal, en la que se han recogido los precios propuestos por la empresa concesionaria en su oferta presentada para la adjudicación de la concesión de la piscina cubierta, incrementados en un 1 % correspondiente al incremento experimentado en el tipo impositivo aplicable del IVA, con posterioridad a la fecha de adjudicación.

Tercero.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Cuarto.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del RDL 2/2004, procediendo a su publicación definitiva."

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2011, en relación con la propuesta del Concejal de Hacienda y Educación sobre implantación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios de piscina cubierta climatizada municipal; es explicado su contenido por D. David Molina Motos, indicando que en la referida ordenanza se refleja un aumento del precio final que se había estipulado en el contrato, debido a la subida del I.V.A. del 7% al 8% introducida por el Gobierno en el año 2010 y que entró en vigor el 1 de julio de ese año.

Sometida a dictamen la referida Propuesta, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal por mayoría de sus miembros asistentes acordó dictaminarla favorablemente, ya que votan a favor de la misma los Concejales asistentes a la sesión del Grupo Municipal Verde, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Villena Centro Democrático y votan en contra los 3 Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, por no estar incorporado en el expediente de la propuesta el informe preceptivo de intervención.

A continuación, se da cuenta del informe nº 160/2011, emitido por el Interventor Accidental, D. Antonio Martínez Camús, de fecha 26 de julio de 2011, en el que se hace constar lo siguiente:

"En relación con la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Educación sobre implantación de la Ordenanza reguladora del precio público por los servicios de piscina cubierta climatizada municipal.

El funcionario que subscribe informa que para imposición del Precio Público por los servicios de la piscina cubierta climatizada y la ordenación de este precio público, obligatoriamente se debe aprobar por el pleno de la preceptiva ordenanza.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Que dicha ordenanza cumple con todos los requisitos legales para que se pueda aprobar.

Que en cuanto al precio público a aplicar se debe respetar el convenio suscrito con la empresa adjudicataria y al ser un precio público tiene que aplicarse el tributo estatal correspondiente, en este caso es el I.V.A. en su tarifa reducida del 8%.

Que cuando se firmó el convenio en el año 2009 esta tarifa reducida era del 7%, pero este impuesto se devenga a la entrega del servicio y dicha entrega se va a producir en el año 2011 y por tanto al tipo impositivo en vigor del 8%.

Que las tarifas, únicamente reflejan esa subida, de 1 punto porcentual de obligado cumplimiento, por tratarse de un tributo estatal.

Por todo lo expuesto se emite informe favorable tanto a la aprobación de la mencionada ordenanza y a la aplicación del tipo impositivo en vigor del 8% en sus tarifas."

Abierto el debate, toma la palabra D. David Molina Motos, manifestando que consideraban que debían proponer un precio público que se actualizara, de ahí la propuesta. Lamentar que no estuviera el informe, pero su idea es sacar cuanto antes un precio público que sea justo, que sea asumible por todos los villeneros y la forma de empezar es actualizar, según Ley, el importe necesario del 1% de la subida del IVA, aunque hayan posteriores pasos, era razonable que en estos momentos, si no está establecido de una manera legal, eso es lo que motiva su propuesta.

D. José Tomás Peralta Ferriz, dice, seguidamente, que su intervención es para anunciar el voto positivo del Partido Popular a esta moción, como no podía ser de otra manera. Lo que sí que echan de menos es el discurso del Grupo Municipal Los Verdes de Europa sobre tarifas altas, sin un estudio de mercado o el más que nombrado en este Pleno, tratamiento de ozono y, como no, los árboles y el pino, de lo que en breve va a ser el Centro Deportivo Municipal. El Grupo Popular pensaba que iban a quitar las pistas de pádel para plantar algún tipo de árbol, ya que llegaban a tiempo de poder hacerlo. Hace poco que pasó por allí y ahora ha visto que prácticamente es más que imposible, porque estas pistas están ya muy avanzadas y tampoco quiere olvidar el Partido Socialista, que aunque no presenta esta moción, está dentro del equipo de gobierno con la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

peor votación de su historia en Villena, pero dentro del equipo de gobierno y sus declaraciones como insuficientes instalaciones, errores de cálculo de coste y la ubicación adecuada, incluso, se atrevieron a decir que lo más razonable sería que este proyecto no siguiera adelante y, ahora, que están en el gobierno ya no dicen nada, ya se callan. Centrándose en la moción de la ordenanza de este Centro Deportivo, echan de menos, no saben si aún están a tiempo de poder modificarlo o más adelante, se imagina que eso lo tendrán que valorar con la empresa concesionaria, una tarifa de separar o separar la tarifa, en este caso, de abono para las personas que sólo quieran disfrutar de la piscina con los que solo quieran disfrutar de la zona de gimnasio o ciclo indoor o pádel, para hacerlo incluso algo más económico. Él ya habló con la empresa concesionaria, no llegaron a un acuerdo y cree que a quien corresponda que lo estudie, que lo valore, que creen que es muy interesante esta opción, aunque hay que recordar que no está incluida dentro del plan de viabilidad. Termina ya, con la satisfacción de un proyecto más del Partido Popular que pronto verá la luz, intentarán estar en la inauguración, si les invitan, por supuesto, aunque luego su profesionalizado gabinete de prensa no les incluya en ninguna de sus profesionales notas de prensa, pero la verdad es, como dicen en Villena, ellos están deseando darse un bañito.

D. David Molina Motos, en su segunda intervención dice que es intención de este equipo de gobierno ser constructivo con las herencias, pesadas o no, más bien pesadas que les toca aguantar. El Grupo Municipal Los Verdes de Europa hubiera hecho, como el Grupo Popular sabe, un proyecto completamente distinto, en el momento en el que están éste es el talante que este equipo de gobierno tiene, van a ser constructivos. Ser constructivos significa tirar para adelante con los lastres heredados, no está claro, la voluntad con esta ordenanza no es zanjar una cuestión, es iniciar un proceso para investigar, tienen que actualizar el IVA y lo van a hacer, tienen que hablar con la empresa concesionaria y es un paso futuro y lo van a hacer, tienen que dotar de electricidad a esa piscina, que aparentemente iba a vivir sólo del agua y eso es un asunto suyo, una herencia que les toca arrastrar e intentarán resolver. Su idea es que ese proyecto heredado sea útil para los villeneros y las villeneras, sea viable, esté equilibrado y pueda ser disfrutable por todos y todas y en ese punto, hasta el Grupo Popular, está pensando que era necesario volver hablar de nuevo con la empresa concesionaria, posiblemente porque tampoco creyeran que como estaba formulado fuera apetecible e incluso finalmente fuera un negocio para la empresa concesionaria. Ellos creen que es interesante que todos los villeneros y villeneras disfruten de ese recurso, ellos lo hubieran hecho de otra manera, clarísimamente, ahora arrastran ese lastre y de forma responsable intentarán

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

darle el mejor uso posible, intentarán hacerlo viable como negocio, intentarán hacerlo disfrutable para todos y para todas y, además, intentarán darle energía, algo que cree que el Grupo Popular olvidó.

D. Carlos Beltrán Esteve, interviene para decir que buen estreno de legislatura, Sr. Peralta, buen estreno, que conste que él había pasado ya la página del punto, porque pensaba que estaban hablando de cumplir y querían meterse con el gobierno de Zapatero por subir el IVA, pero resulta que le da la impresión que lo que les están pidiendo es grave, lo que les están pidiendo es que incumplan un contrato, es decir, por el hecho de que haya habido un cambio de Corporación, una nueva mayoría, un nuevo equipo de gobierno, contratos firmados en la anterior legislatura que los incumplan y adorna ese argumento con no sabe qué historias del pasado, que si el arbolado, que si van a tirar la pistas de pádel, incluso, se hace una sorna de resultados electorales, pues bueno, remontarse al año 91, él sabe que es joven, pero remontándose al año 91 y a lo mejor alguno de los resultados del Partido Popular no eran extraordinarios en ese año, al final lo que juega es la democracia, pero no le venga con historias que si ahora están en el gobierno, lo que tienen que hacer es tirar la piscina, pero si el contrato está firmado y son respetuosos con el principio de legalidad, tienen representantes en su Grupo que le podrán informar de lo que significa el principio de legalidad, les guste o no les guste y el principio de legalidad está consagrado en la Constitución. La Constitución le recuerda, por si se le había olvidado, es el marco general por el que se mueven todos los españoles, aprobada en referéndum, pues entonces, algo que debería ser él cree de lógica, que es aprobar la subida del IVA, porque está aprobado en una Ley en el Parlamento, no le venga ahora con historias de que si están cambiando de bando, pues si el contrato está firmado, lo ha dicho el Concejal de Hacienda, son respetuosos con los contratos que se han firmado, o ¿quiere que rescindan el contrato y que suponga para los ciudadanos, a la tesorería municipal un mayor gasto?, sí, si eso es lo que está proponiendo presente una de esas mociones que ahora les van a acostumbrar para rescindir el contrato de la concesión de la piscina cubierta.

D. José Tomás Peralta Ferriz, en su segunda intervención, indica, que para empezar con el Sr. Alcalde, le pregunta cuántas veces a este Pleno se han traído modificaciones de proyectos, ¿cuántas?, se han traído muchas veces, no diga que le están pidiendo algo que no se haya realizado nunca, eso no es verdad y él que sepa no ha dicho ninguna mentira, todo lo que ha comentado ha sido verdad. Igual el Sr. Molina, mal empieza llamando lastre a la piscina municipal, ya de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

primeras la ha denominado lastre y sobre la electricidad del centro de transformación, ellos, el Grupo Municipal del Partido Popular entienden, que no saben hasta qué punto este centro de transformación tiene que ser pagado por el Ayuntamiento, entienden que no, no lo tienen claro, vale, claro, que si ante cualquier problema lo primero que se dice es que lo pague el Ayuntamiento, ninguno de los aquí presentes tendría ningún problema, se lo asegura, o sea, si el problema del centro de transformación hubiera sido tan fácil como decir que lo paga el Ayuntamiento, van a ver, le asegura que no hubiera salido el equipo de gobierno como salvadores del centro de transformación de la piscina, lo hubiera pagado el Ayuntamiento y ya está, que es lo que van a hacer, no han hecho otra cosa. Y bueno, van a esperar noticias de la piscina, van a ver lo apetecible que pueden hacerlo, lo equilibrado que lo pueden llegar a hacer y, bueno, se imagina que vendrán más mociones a este Pleno referentes a este tema.

Por último, D. David Molina Motos, manifiesta, que felicitar al Sr. Peralta por el ejercicio de modestia a la hora de decir que no lo tienen claro, se alegra que al final lo reconozcan, eso está bien. Ahora, con respecto a empezar mal, han empezado mal, le da la razón, porque tienen un peso muy potente que arrastrar relacionado con su inversión en infraestructuras que son deficitarias, del principio hacia el final y, ahora, si el Grupo Popular hubiera tenido mayor claridad de ideas, probablemente ahora no les hubieran dado esa herencia pesada, entonces, lo que dice como empezar mal, lo reconoce, es cierto, les hubiera gustado tener un Ayuntamiento solvente, les hubiera gustado tener un plan de explotación de infraestructuras, les hubiera gustado saber cómo las van a pagar, eso es importante, que reconozcan la falta de claridad de ideas, les parece que es un punto de principio para entenderse y le tienden la mano al Grupo Popular para que sean capaces ahora de responsabilizarse con esto y si ofrecen sugerencias, encantado, de verdad.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete este asunto a votación y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la imposición del Precio Público por los servicios de piscina cubierta climatizada municipal y la ordenación del mismo a través de la Ordenanza que se aprueba a continuación.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Precio Público por los servicios de piscina cubierta climatizada municipal, en la que se han recogido los precios propuestos por la empresa concesionaria en su oferta presentada para la adjudicación de la concesión de la piscina cubierta, incrementados en un 1% correspondiente al incremento experimentado en el tipo impositivo aplicable del IVA, con posterioridad a la fecha de adjudicación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA MUNICIPAL

Artículo 1.º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de piscina climatizada especificados en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 4º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º.- Naturaleza.

La contraprestación económica por la prestación de los servicios de piscina cubierta climatizada, tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 3.º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.º.- Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

TARIFAS

TARIFAS ABONADOS en €/MES - IVA Incluido	Base
General Individual 25 a 59 años	50.47 €
Joven de 14 a 24 años	35,33 €
Familiar (Los cónyuges e hijos hasta 15 años)	80.75 €
Adulto > de 59 años	15,14 €
Matinal 8.00a15:00h (L a V)	20,19 €
Discapacitados (minusvalía > 33%)	15,14 €

Comprende acceso libre a Zona de agua, Sauna, Sala Fitness, Actividades programadas de Sala, Ciclo Indoor (No se incluyen las actividades especiales)

MATRICULA INSCRIPCION en € - IVA Incluido	Base
General Individual 25 a 59 años	30,28 €
Joven de 14 a 24 años	25,23 €
Familiar (Los cónyuges e hijos hasta 15 años)	45,42 €
Adulto > de 59 anos	15,14 €
Matinal 8.00a15:00h (L a V)	12,11 €
Discapacitados (minusvalía > 33%)	15,14 €

Actividades: Cursos Natación - IVA Incluido

(Tarifas IVA incluido)	(€/mes) 3 dias/ semana	(€/mes) 2 dias/ semana	(€/mes) 1día/ semana
Adultos. Matronatación y terapéutica NO ABONADOS	40,37 €	30,28 €	15,14 €
Adultos. Matronatación y terapéutica ABONADOS	34,32 €	25,74 €	12,87 €
Benjamin 3 a 5 años (No abonados)	40,37 €	30,28 €	15,14 €
Infantil 6 a 16 años (No abonados)	40,37 €	30,28 €	15,14 €
Benjamin 3 a 5 años (Abonados)	34,32 €	25,74 €	12,87 €
Infantil 6 a 16 años (Abonados) I	34,32 €	25,74 €	12,87 €
Bebes NO ABONADOS	0,00 €	30,28 €	20,19 €
Bebes ABONADOS	0,00 €	25,74 €	17,16 €
Jubilados. Pensionistas y Discapacitados con 33% en adelante	32,30€	22,21 €	12,11 €

ENTRADAS PUNTUALES AL COMPLEJO DEPORTIVO - IVA Incluido

	Base
Entrada piscina	3,53 €
Entrada piscina+gimnasio (Mayores 16 años)	5,55 €
Entrada Discapacitados y Tercera edad (piscina)	2,02 €
Entrada Discapacitados y Tercera edad (piscina+gimnasio)	4,04 €

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

TARIFAS ESPECIALES - IVA Incluido

Euros/1 h	BASE
Pista Padel NO ABONADO - dia	7,06 €
Pista Padel NO ABONADO – noche	11,10 €
Pista Padel ABONADO - dia	6.00 €
Pista Padel ABONADO - noche	9,44 €
LUDOTECA NO ABONADO - horario fijado	3,03 €
LUDOTECA ABONADO - horario fijado	2,57 €
Alquiler de calle sin monitor por hora	30,28 €
Alquiler de calle con monitor por hora	40,37 €

CURSOS DE NATACION TEMPORADA DE VERANO - IVA Incluido

€ por curso	BASE
Benjamín. Infantil. Adultos. Matronatación no abonados - Curso quincenal 10 sesiones	30,28 €
Benjamín. Infantil. Adultos. Matronatación Abonados - Curso quincenal10 sesiones	25,74 €

CURSOS ESPECIALES |(€/mes) - IVA Incluido	BASE
No abonados 1 día semana	18,17 €
No abonados 2 días semana	32,30 €
No abonados 3 días semana	45,42 €
Abonados 1 día semana	15,44 €
Abonados 2 días semana	27,45 €
Abonados 3 días semana	38,61 €

Artículo 5.º.- Obligación de pago.

1. La Obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado segundo del artículo anterior.
2. El pago del precio público se efectuara en el momento de la expedición del abono, en el momento de entrar al recinto o al solicitar los cursos.

Disposición final: La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., y comenzara a aplicarse a partir del día de apertura de las instalaciones de la piscina climatizada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Tercero.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del RDL 2/2004, procediendo a su publicación definitiva.

14.- Expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado del ejercicio de 2011.

7090_14_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

"Vista la Resolución de Ayudas FEDER, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, nº registro de entrada 6208 de fecha 18/09/08, en el que se resuelve la concesión de una subvención por importe de 2.148.560,86 euros al respecto de un presupuesto elegible de 3.069.372,66 euros, para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013, conforme a lo previsto en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de 2007, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Vista la programación de actuaciones y presupuesto del anexo I, que establece las siguientes anualidades,

	2008	2009	2010	2011	TOTAL COSTE ELEGIBLE	TOTAL APORT.
TOTAL PROYECTO	33.300,00	1.342.162,75	1.526.542,75	167.367,16	3.069.372,66	
PORT. FEDER	23.310,00	939.513,92	1.068.579,92	117.157,01	2.148.560,86	2.148.560,86
APORT.AYTO	9.990,00	402.648,83	457.962,83	50.210,15	920.811,80	920.811,80

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Visto que la programación citada ha sido aceptada por la Subdirectora General de Cooperación Económica Local según oficio remitido nº reg. Entrada 46 de fecha 05/01/09.

Mediante los referidos ingresos correspondientes a la aportación FEDER, para el ejercicio 2011, han dado lugar a la correspondiente generación de créditos en el vigente presupuesto por importe total de 117.157,01 euros, procediendo por tanto completar dicho programa con la aportación municipal correspondiente a dicho año, que asciende a 50.210,15 euros, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, procedente de la liquidación del Presupuesto de 2010.

Asimismo y con respecto al Plan de Dinamización Turística que se ha ejecutado durante los tres últimos años, se precisa crear un crédito extraordinario de 9.450,27 euros, para atender los últimos pagos de este Proyecto.

Disponiendo el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar entre otros recursos, con nuevos o mayores ingresos, con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perjuicio del respectivo servicio, y con cargo al remanente líquido de tesorería, y disponiendo igualmente el artículo 43 del mismo texto legal que podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

PROPONGO al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar el expediente nº 1 de modificación de créditos En el Presupuesto Municipal del año 2011, con el siguiente desglose:

Suplemento de Créditos

Altas: ESTADO DE GASTOS

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Partida	Denominación	importe/euros
903/75100/ 2260200	Revita 2011-Campaña comunicación	1.800,00
903/75100/ 2270000	Revita 2011-Contrato de servicios Ingeniería Técnica de Obras Públicas	4.874,15
903/75100/ 48900	Revita 2011-Apoyo inversiones generadoras de actividad empresarial en el casco histórico	3.000,00
903/75100/2260201	Revita 2011.Servicio de orientación sociolaboral del casco histórico	6.300,00
903/75100/48901	Revita 2011.Plan concilia del casco histórico	6.000,00
903/75100/62701	Eliminación de barreras arquitectónicas	7.140,00
903/75100/62700	Revita 2011-Reurb. Plaza Mayor, y construcción de equipamientos de carácter asistencial y educacional y otros.	21.096,00
	TOTAL…….	**50.210,15**

Altas: ESTADO DE INGRESOS

87002	Remanente de Tesorería para gastos generales	50.210,15
	TOTAL…….	**50.210,15**

Créditos Extraordinarios

Altas: ESTADO DE GASTOS

903/75101/62700	Plan de Dinamización Turística	9.450,27
	TOTAL…….	**9.450,27**

Altas: ESTADO DE INGRESOS

87002	Remanente de Tesorería para gastos generales	9.450,27
	TOTAL…….	**9.450,27**

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación presupuestaria y someterla a los mismos trámites y normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.”

A continuación, se da lectura al informe nº 156/2011, de fecha 21 de julio de 2011, emitido por el Interventor Accidental, D. Antonio Jódar Morales, en el que se hace constar lo siguiente:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

“Fundamentos de derecho generación de crédito

1. Art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2. Art.36 y siguientes del Real decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

Artículo 36 del RD 500/1990:

1.- Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a. Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.

c. Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.

Artículo 37 RD 500/1990:

1.- Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del presidente de la Corporación, y, en su caso, de los órganos competentes de los organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2.- A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b. La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

   Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

d. La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3.- La propuesta de modificación, previo informe de la intervención, será sometida por el presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Art.38 del RD 500/1990:

1.- La aprobación de los expedientes por el pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2.- En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.

3.- Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23.

4.-Orden EHA / 4041 /2004, de 23 noviembre por el que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

5.-Artículo 21.1.f. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6.-Estabilidad presupuestaria: no afecta a los capítulos 8 y 9.

Visto que en la programación de actuaciones del Plan Revita, aprobado por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, figura para la anualidad de 2011una aportación de ayudas FEDER, para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante dicho período, por un importe de 117.157,01 euros, con una aportación municipal de 50.210,15 euros, es por lo que se emite informe favorable de la propuesta de suplemento de crédito con cargo a la mencionada aportación municipal, y de crédito extraordinario por importe de 9.450,27 financiados con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto de 2010, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 1.039 de fecha 14 de julio de 2011y que asciende a la cantidad de 802.921,01 euros."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente nº 1/2011 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal del año 2011, por importe de 50.210,15 euros, con el siguiente desglose:

Suplemento de Créditos

Altas: ESTADO DE GASTOS

Partida	**Denominación**	**importe/euros**
903/75100/ 2260200	Revita 2011-Campaña comunicación	1.800,00
903/75100/ 2270000	Revita 2011-Contrato de servicios Ingeniería Técnica de Obras Públicas	4.874,15
903/75100/ 48900	Revita 2011-Apoyo inversiones generadoras de actividad empresarial en el casco histórico	3.000,00
903/75100/2260201	Revita 2011.Servicio de orientación sociolaboral del casco histórico	6.300,00
903/75100/48901	Revita 2011.Plan concilia del casco histórico	6.000,00

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

903/75100/62701	Eliminación de barreras arquitectónicas	7.140,00
903/75100/62700	Revita 2011-Reurb. Plaza Mayor, y construcción de equipamientos de carácter asistencial y educacional y otros.	21.096,00
	TOTAL…….	**50.210,15**

Altas: ESTADO DE INGRESOS

87002	Remanente de Tesorería para gastos generales	50.210,15
	TOTAL…….	**50.210,15**

Créditos Extraordinarios

Altas: ESTADO DE GASTOS

903/75101/62700	Plan de Dinamización Turística	9.450,27
	TOTAL…….	**9.450,27**

Altas: ESTADO DE INGRESOS

87002	Remanente de Tesorería para gastos generales	9.450,27
	TOTAL…….	**9.450,27**

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación presupuestaria y someterla a los mismos trámites y normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.

15.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre arreglo del Castillo de La Atalaya.

5000_15_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

"El Castillo de la Atalaya, declarado Monumento Histórico Nacional el 3 de junio de 1931, es uno de los iconos más representativos dentro del rico patrimonio cultural villenense.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Este emblema arquitectónico es uno de los referentes de nuestra ciudad y punto de encuentro con mayor proyección para los turistas, siendo innumerables las visitas contabilizadas durante su horario de apertura al público, intensificadas últimamente desde su musealización.

El pasado 31 de mayo nuestro Castillo de la Atalaya sufrió el impacto de un rayo que penetró por la caseta que da acceso a la azotea destrozando a su paso la estructura, la instalación eléctrica y los elementos museográficos que encontraba a su paso.

Teniendo en cuenta las fechas en las que nos encontramos con la proximidad de nuestras fiestas patronales

Solicitamos al Pleno Municipal:

1º. Que las concejalías de Cultura, Turismo y Patrimonio se pongan de acuerdo y agilicen todos los trámites necesarios para la pronta restauración y recuperación de los daños ocasionados tras el rayo caído el pasado 31 de mayo.

2º. Que se elimine cualquier elemento que pueda ocasionar nuevamente un incidente similar, como la caseta y algún otro de los existentes.

3º. Que se habilite partida presupuestaria y se acometan de forma inmediata las obras para el arreglo de los desperfectos, independientemente de las ayudas que se puedan obtener de otras administraciones o de la cantidad que pueda cubrir el seguro.

4º. Que se tomen las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro a ningún visitante."

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2011, en relación a una Moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Popular sobre arreglos que deben efectuarse en el Castillo de la Atalaya, como consecuencia del incidente ocurrido el pasado 31 de mayo.

Dª Mercedes Menor Céspedes, interviene para solicitar que se retire esta Moción por el Grupo Popular, ya que desde la Concejalía se está trabajando para resolver los desperfectos que se señalan.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

D. Jesús Martínez Martínez, señala que resulta necesaria la rápida adopción de las medidas que se proponen, como garantía de que no podrán repetirse estos incidentes.

Dª Mercedes Menor Céspedes, dice, en relación al pedimento segundo de la Moción, que antes de adoptar cualquier resolución al respecto, deberá contarse con un informe técnico que avale que la caseta u otros elementos pueden realmente ocasionar problemas.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los tres Concejales del Grupo Popular y se abstienen el resto de los presentes, de los Grupos Verdes de Europa, Socialista y VCD, por lo que, por mayoría, queda favorablemente dictaminada esta Moción del Grupo Popular sobre arreglo de desperfectos en el Castillo de la Atalaya.

Abierto el debate, toma la palabra D. Jesús Martínez Martínez, manifestando que para empezar un poco por el final, lo que acaba de recordarles el dictamen de la Moción sobre la retirada de la misma, él ya lo anunció en la Comisión, lo reiteran, van a mantenerla, no la van a retirar y, bueno, un poquito por hacer un resumen del porqué de esta moción, comentar que en la pasada legislatura tuvieron oportunidad el equipo de gobierno anterior de realizar un gran esfuerzo a la hora de poner al día todos los recursos turísticos, culturales y monumentales que nuestra ciudad tiene e incluso, crear nuevos recursos, no sólo a través del Plan de Dinamización, sino a través de otro tipo de ayudas, como pudo ser el Rincón del Vino, el Centro de Recepción de Visitantes, con el Plan de Dinamización y, en concreto, la Musealización del Castillo de la Atalaya. El pasado 31 de mayo, como bien dice la Moción, tuvieron la desgracia, esta vez por segunda vez, porque en 2003 ya ocurrió, de que cayera un rayo, esta vez con muchísima más potencia que la primera y con una Musealización terminada, a falta de unos retoques, algunos detalles, han tenido, como dice, la desgracia que este rayo destruyera gran parte, no todo, pero sí gran parte de los equipos que allí se encontraban, aun se mantiene básicamente todo lo que es paneles y todo lo demás, pero sí que es cierto que el rayo afectó a gran parte de los equipos, pero eso sí que es el menor de los problemas, el mayor de los problemas que ocasionó este rayo no es estos equipos, sino el propio monumento en sí, a la misma roca, a la misma torre, a las mismas paredes, los mismos escalones que reventaron por la enorme potencia que, como dice, tenía este rayo. Bien, una vez que ocurrió esto y como ha dicho antes, la segunda vez que ocurre, también se confirmaba por parte de todos los técnicos, tanto por la parte de Museo, como

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

por la parte de arquitectura, como por la parte de ingeniero, que aquella primera vez, como en esta segunda, la culpa o la entrada de ese rayo había sido por una caseta que tienen en la azotea de la torre del Castillo, así como todo el rodapiés metálico que también rodea a esta azotea, que hicieron de conductores de esta energía, sobre todo porque nuestro Castillo carece de pararrayos, no tiene pararrayos, no se ha permitido y, en su momento, también intentaron que esta caseta, que estos elementos, que si no tienen un pararrayos actúan como tal, se intentaran eliminar, pero tampoco se lo permitieron, pero ahora y después de la segunda vez que cae este rayo, él cree que sería el momento adecuado, precisamente para solicitar esa retirada o bien la instalación de un pararrayos que evite en el futuro nuevos incidentes de estas características y, sobre todo, teniendo en cuenta una cuestión y es que en el momento en que están, del monumento que están hablando y los daños ocasionados, él cree que es una situación idónea, como para que las administraciones distintas del Ayuntamiento y el propio Ayuntamiento, al mismo tiempo, también se implicaran, está seguro que se implicarían en todo lo que significa esa rehabilitación, esa reparación de todos los daños, en un monumento tan emblemático como el Castillo de la Atalaya.

Sigue diciendo el Sr. Martínez Martínez, que, por tanto, la moción lo que pide precisamente es que se agilicen todos esos trámites para que se puedan solicitar todas las ayudas necesarias, que se eliminen esos elementos que provocaron esto por segunda vez, que además se pueda habilitar esa partida presupuestaria municipal para poder costear, sobre todo, por la agilidad y la rapidez de poner al día este monumento, para que se pueda volver a visitar, aunque luego esas facturas se reclamen a esas administraciones, que están seguros que participarían en la ayuda con nuestra ciudad, para la restauración de ese monumento y, por supuesto, que se tomen esas medidas de seguridad, para que esto no vuelva a ocurrir, porque, bueno, tuvieron la suerte de que no había nadie en ese momento en la torre, pero podría darse el caso, si no se pone remedio, si no se evita esto, que pudiera haber gente, entonces, la desgracia podría haber sido mucho más que un mero daño material en los equipos, aunque el daño monumental ha sido mucho mayor. Por tanto, piden el apoyo de toda la Corporación para que se apruebe la moción.

Dª Mercedes Menor Céspedes, interviene para decir, que de primeras le parece muy poco prudente la argumentación del Sr. Martínez Martínez. Es verdad que el Partido Popular ha hecho grandes esfuerzos en el tema de todo lo que tiene que ver con turismo, la Concejalía que ella representa, tantos esfuerzos en el Rincón del Vino como en los otros servicios que su primera patata caliente

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que tuvieron con el tema del turismo, es que tenían el Rincón del Vino con la gente contratada sin contrato con el Ayuntamiento, sin contrato con la empresa adjudicataria, tanto esfuerzo que han hecho que el contrato que tienen con la empresa que lleva la recepción de visitantes, a la que todavía se le debe una cantidad de dinero ingente, no tiene partida presupuestaria adjudicada, porque hasta el momento en que el Partido Popular se iba, hasta el 31 de mayo, saben que dependía esta partida del Plan Revita que acababa en ese momento, por lo tanto, han hecho un gran esfuerzo, pero nada sostenible por su parte y si no se lo pueden preguntar a la empresa que está sin cobrar en estos momentos. Respecto a la moción, el Grupo Municipal Los Verdes de Europa no va en este momento, por no salirse del tema, saben que en el 2002 o en el 2003 cayó el rayo, desde ese momento no se ha quitado la caseta, no hay ningún estudio que diga que el rayo es atraído al Castillo por la caseta. Ellos desde el momento en que entraron se pusieron en contacto con los redactores, que en aquel momento ponen la caseta durante el mandato de Vicente Rodes, entonces, poniéndose en contacto con los redactores de ese proyecto, uno de ellos, Santiago Varela, les informa que en estos momentos van a estudiar ese tema y que les van a decir cómo está la situación, entonces, ellos puestos en comunicación con el arquitecto Santiago Varela, les confirma que ellos que fueron los que se encargaron del proyecto, van a pedir informes y opinión a expertos de este tema, porque no está claro que sea por eso, de hecho, el mayor conductor que existe en el Castillo es la piedra mojada, la incisión del rayo cae sobre la almena y a partir de la almena se reparte sobre todo por la cubierta, siendo el transmisor del rayo y de la energía la misma piedra. Están pendientes de firmar el convenio con el Ministerio, para comenzar las obras de la tercera fase de restauración del Castillo, dentro de estas obras y dentro de esta subvención que les van a dar, viene introducido el estudio, para que no tenga un coste para el Ayuntamiento, de por qué se hizo.

La Sra. Menor Céspedes, sigue diciendo que, por otra parte, también muy poco prudente por su parte, es que el Grupo Popular abrió la musealización con fecha 27 de marzo y la musealización no tenía contratado un seguro, porque las prisas no son buenas consejeras, abrieron la musealización, no contrataron el seguro de la musealización, con lo cual, sólo pueden pedir al seguro, solamente pueden pedir un peritaje de los daños que se han causado en el continente, no en el contenido, porque el contenido no lo tienen asegurado. El Grupo Popular abrió toda la parte de la musealización el 27 de marzo, el rayo cae el 31 de mayo y ni siquiera hicieron un seguro, que no debería estar hecho desde el 27 de marzo, sino que debería estar hecho desde el primer momento en que empiezan a meter ahí material informático, con el precio que tiene este material informático, por eso le dice que es muy poco prudente por su parte su moción.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

D. Jesús Martínez Martínez, en su segunda intervención, indica, que imprudentes son las palabras de la Sra. Menor Céspedes, eso sí que es imprudente. Dice que sin contrato en el Rincón del Vino, que por cierto dice "cerrado por vacaciones", él no sabe si le falta una interrogación, ¿cerrado por vacaciones?, porque cerrar por vacaciones un elemento turístico en este periodo resulta un poco curioso, cuanto menos curioso. Lo de sin contrato lo dirá la Sra. Menor Céspedes, ¿cómo que estaban sin contrato?, ¿es que no había un contrato con la empresa?, un contrato menor que también existe y que también puede funcionar y que tiene cobertura legal, infórmese, infórmese y no diga este tipo de cosas, porque eso sí que es imprudencia. Igual que decir que el Centro de Recepción de Visitantes es de los fondos del Revita, no, no es del Revita, el Revita es otra cosa, el Centro de Recepción de Visitantes es con el Plan de Dinamización del Producto Turístico, que es otro distinto, no es lo mismo. Dice que no tiene partida presupuestaria, tenía hasta que se cerró el Plan de Dinamización, claro que es imposible que tenga partida presupuestaria, si el equipo de gobierno no va a hacer el presupuesto, si van a mantener este presupuesto prorrogado otra vez y después de tantas veces que se lo han dicho, que es que se prorroga el presupuesto y ahora llegan con ese tripartito, con esa mezcla de fuerzas y lo primero que hacen es, en vez de hacer el presupuesto, dejar las cosas hasta que, él supone que lo habrán hecho para evitarse peleas, igual, bueno, pues no está mal, pero da la transmisión de un poquito de inseguridad, porque aplazar ese presupuesto hasta Navidad o hasta el año que viene para evitar discusiones y tensiones, normales por otro lado, claro, si son tres los Partidos que tienen que discutir, pues es normal que lo aplacen hasta el año que viene, ¿cómo va a haber partida presupuestaria?, es que en un punto anterior, en un punto anterior, acaban de aprobar una prórroga o acaba de aprobar el equipo de gobierno una prórroga que no tiene partida presupuestaria, no tiene partida presupuestaria y se lo dicen los técnicos y lo pone en el informe técnico y lo han aprobado y no tiene partida presupuestaria, ¿quién es el imprudente?, eso sí que es imprudencia.

El Sr. Martínez Martínez, continua diciendo que, respecto a los informes técnicos, se escudan en los informes técnicos, mire, cuando es blanco y en botella, ¿qué es?, pues lo mismo ocurre con esto, lo mismo ocurre con esto, lo que uno no puede hacer es escudarse en informes técnicos para no actuar ante desgracias de este calibre, porque al fin y al cabo, esto es una desgracia, lo que hay que hacer es pasar a la acción y trabajar y ponerse directamente a buscar donde sea para poder abrir este Castillo, sobre todo en este periodo estival, que es precisamente cuando más turistas se pueden captar, ponerlo al día rápidamente, es lo primero que hay que hacer, eso es lo que hay que hacer.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Todos los técnicos coincidían en que la caseta era la causante, como ocurrió en el año 2003, todos, claro, salvo uno, precisamente el que han consultado, claro, qué les va a decir si fue él el que la puso, cómo les va a decir él que un proyecto suyo es el causante de esa desgracia, cómo se lo va a decir, si es él el que la puso y, además, casualmente, es el inspector de Patrimonio, casualmente. Otra cuestión, él de física cree que aquí hay alguien que entiende más, pero él cree que la piedra transmitir la electricidad, cree que es un poco complicado, le parece a él que es un poquito complicado, que la piedra transmita la electricidad, ahora si cae en esa caseta y eso produce una araña, que seguramente eso fue lo que ocasionó, junto con el rodapié de la azotea, sí que es posible que uno de esos tentáculos, por así decir, partiera esa almena y, por eso, de dentro a fuera cayera la piedra en el patio, en la barbacana, seguramente sería por eso, aunque no se va a meter en cosas que de física no entiende, pero él cree que lo de la piedra, lo de transmitir la electricidad es complicadillo. Bien, en cuanto al seguro, él cree que ya lo explicó perfectamente la Directora del Museo Arqueológico, cree que lo explicó, cree que estaba la Sra. Menor Céspedes presente, en aquella rueda de prensa donde dijo que el seguro, por cierto, es una responsabilidad más bien técnica y de los funcionarios que tienen que hacer este tipo de labor, porque el Centro de Recepción de Visitantes sí que lo tiene, de realizar este seguro, pero como bien dijo ella, faltaban detalles por ultimar que, de hecho, si no está mal informado, todavía no se han ultimado. Le hace él una pregunta a la Sra. Menor Céspedes, se la hace a todos los miembros del equipo de gobierno, si no se quita esa caseta o no se pone un elemento que dé la suficiente seguridad y ocurre de nuevo esto, ¿quién sería el responsable?, plantéenselo, plantéenselo, de verdad, piénsenlo por un momento, piénsenlo por un momento, él cree que tiene el equipo de gobierno una responsabilidad muy grande ahora y es la de seguir trabajando por el patrimonio, por nuestra historia, por nuestra cultura, sobre todo por nuestro turismo que, al fin y al cabo, engloba muchas cosas. Es una moción de consenso y él, sinceramente, no pretendía enredar mucho la cosa ni llegar a una discusión más o menos fuerte, él cree que en esto deben estar todos de acuerdo para poner nuestro patrimonio y ese sector de turismo emergente, que durante tanto tiempo y no sólo en cuatro años pasados, sino en muchos más, se ha hecho tanto esfuerzo y él cree que merece la pena que trabajen todos para que esto se ponga al día y vuelvan a recobrar esa afluencia de visitantes, que sobre todo en estos cuatro años, tanto han tenido y él cree que ésa es la línea, es una moción de consenso y espera que la apoyen, nada más.

Dª Mercedes Menor Céspedes, en su segunda intervención, dice que, lo primero, pedir disculpas porque tiene razón, es el Plan de Dinamización del Producto Turístico, ha errado en el nombre. Sigue diciendo lo mismo que decía

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

del tema del turismo, no va a volver a entrar en ese tema, porque no es la cuestión que les acomete y podrían enredarse durante toda la noche, creen que se puede quedar ahí, pero sí que es la patata caliente que les han pasado. Respecto a lo que el Sr. Martínez Martínez terminaba diciendo que quién es el responsable si no se quita la caseta y vuelve a ocurrir algo, ¿significa eso que el Grupo Popular es el responsable, porque en el 2003 cayó un rayo y no quitaron la caseta y ha vuelto a ocurrir?, le devuelve su misma pregunta. En estos momentos ellos están trabajando, de hecho, están trabajando desde que han entrado con el tema del rayo, están con Laura codo a codo, porque son nuestros técnicos, ve muy cobarde echar la culpa de que no se contrató el seguro a los técnicos y a los funcionarios, cuando el deber de cualquier político, el nuestro y el suyo, es velar porque las cosas funcionen, es velar porque los técnicos y los funcionarios realicen su cometido, si no lo entiende, por qué les están pagando, si no es para velar por ese tipo de cosas, es muy cómodo decir que es un problema de los técnicos, de los funcionarios. Respecto al resto de comentarios que ha hecho, ellos no dejan de hacer su trabajo, ellos están en contacto con todos los técnicos, porque para ella, sin querer ofenderlo, el informe de cualquier arquitecto tiene muchísima más validez, que lo que el Sr. Martínez le pueda decir, están en contacto con arquitectos e ingenieros que son los que van a elaborar el informe, un informe que tendrá que ver en qué circunstancias se da, si se tiene que poner un pararrayos, si se tiene que quitar la caseta y que realmente la solución que den sea una solución viable, que dé respuesta a la necesidad del Castillo en estos momentos, para que no vuelvan a cometerse los mismos incidentes, que no vuelvan a suceder y, respecto a la musealización, sí que Laura hizo un comentario, pero el Sr. Martínez sabe que en el momento se abran las puertas, tiene que estar el seguro, porque son materiales, es dinero del pueblo y tiene que estar asegurado y no solamente desde que se abren las puertas, sino que desde que se empieza a dejar allí material en el Castillo. Ha sido un rayo lo que ha caído, pero también podía haber sido robado o cualquier cosa, era obligación del Ayuntamiento sobre el contenido del Castillo, que asciende a algo más de 30.000 euros, por lo que les está comentando Laura. Están haciendo su trabajo y están esperando los informes técnicos y lamenta decirle, lamenta no, para su información, el agua sobre la piedra mojada es transmisora de la electricidad, como bien le puede decir cualquier técnico y como es el saber popular, por lo que ella tiene entendido.

Por último, D. Jesús Martínez Martínez, dice que en el año 2003, cayó aquel rayo por primera, se pueden tener dudas la primera vez, cuando cae la segunda ya no, cuando cae la segunda ya no, lo vuelve a repetir. Si la Sra. Menor Céspedes le consulta al que lo ha puesto, seguro que le dice que no es por

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

culpa de eso, normal, qué le va a decir, sino tampoco son unos adivinos para saber cuándo va a caer un rayo y cuándo y dónde, y tercera cuestión, lo que tiene más valor, se lo ha dicho al principio y se lo reitera, lo de menos valor son los equipos, lo de menos valor, de hecho, tampoco han sido todos afectados, por lo que oyó de esa rueda de prensa, según los técnicos, tampoco se afectaron todos los equipos, es decir, que aun hay equipos que funcionan, es decir, que eso es lo de menos valor, lo más importante son los daños en la estructura, perdón, en las paredes, escaleras, etc., de este Castillo y la más grave todavía es tener esa posibilidad de que vuelva a ocurrir, eso todavía es más grave, eso sí que es más grave todavía. Bien, la cuestión del turismo es algo en lo que hay que creer, en el turismo hay que creer, ¿qué significa esto de que hay que creer en el turismo?, pues creer en el turismo significa creer en las posibilidades que tiene nuestra ciudad, nuestras posibilidades a nivel patrimonial, a nivel histórico, a nivel cultural, a nivel monumental, de hostelería, de comercio, de gastronomía, de vinos, de fiestas, todo eso es creer en el turismo, todo eso es lo que significa el turismo y todo eso significa un sector económico también, generador de puestos de trabajo, eso es lo más importante y eso es lo que significa creer en el turismo. Turismo no es una manía, no es una manía, es uno de los sectores emergentes, en el cual se ha invertido mucho dinero y mucho esfuerzo y antes se lo ha dicho, no sólo en estos cuatro años, sino hace más diez años que se está en el tema turístico, no se puede pegar un frenazo en esta cuestión, ni cerrando por vacaciones el Rincón del Vino, ni dejando que nuestro Castillo, en este periodo tan importante, se alargue muchísimo más su reparación por una cuestión de informes técnicos. Lo que les piden, precisamente, es que se agilice, le consta, están seguros, como la Sra. Menor Céspedes dice, que están en ello, seguro, además tienen una responsabilidad, cuando estaban ellos, entre seis, pues imagínese cuando le tocaba a él en el apartado de turismo, bueno, pues hay que trabajar muchísimo y esforzarse muchísimo, como le ha dicho antes, para que esto sea una labor de todos y se pueda poner al día un edificio tan emblemático. Ante esta desgracia, la cuestión no es esperar esos informes técnicos, es ponerse a la acción, es levantarse y es tomar la iniciativa, la iniciativa para reparar cuanto antes y poder abrir cuanto antes nuestro Castillo, no se puede perder esa inercia que se había logrado durante estos años. Además, antes lo ha dicho la Sra. Menor Céspedes, lo va a recordar, antes de elecciones, unos meses antes, se solicitó por parte del equipo de gobierno anterior una subvención, con ese compromiso que hay que tener con nuestro patrimonio, con este turismo y con este sector, una subvención para realizar la tercera fase de la rehabilitación del Castillo, que recientemente pueden darse la enhorabuena, según ha oído en rueda de prensa, de que esa subvención de aproximadamente unos 800.000 euros, se ha concedido para esa rehabilitación, por tanto, tienen una oportunidad de oro, una oportunidad de oro, porque este monumento se lo merece. ¿Por qué

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

tiene el equipo de gobierno una oportunidad de oro?, porque van a mejorar todavía más si cabe, todavía más si cabe este monumento, contribuyendo además, no solo a él en sí mismo, sino además a recuperar muchas más partes de nuestra historia y de nuestra cultura, para enriquecerse todavía más, puesto que esa tercera fase consta de excavaciones arqueológicas, conociendo todo este pasado todavía nos enriqueceremos muchísimo más y podremos dar una oferta turística todavía más rica, porque no es cuestión aquí de medallas, ya se lo ha dicho antes, es una cuestión de consenso y eso es lo que les gustaría tener en esta moción, no dejen perder esta oportunidad, en cualquier caso, ellos están aquí para recordárselo. No pueden tener cerrados estos elementos tan valiosos para su turismo ni un día más, cuanto antes se ponga esto al día mucho mejor para todos, mucho mejor para la cultura, para el patrimonio, mucho mejor para el turismo. Por tanto, una vez más reitera, solicitarles por parte del Partido Popular su apoyo a esta Moción.

Antes de pasar a la votación del asunto, el Sr. Alcalde toma la palabra para indicar dos cosas, la primera, que esa subvención que ha nombrado y que ha sido concedida, no tenga duda que en el presupuesto municipal que se elabore, se incluirá la cantidad de dinero que el Partido Popular no pudo incluir por sus prórrogas continuadas de presupuesto. Cree que es importante que se tenga en cuenta que durante dos años y tanto, casi tres años, no han tenido un presupuesto municipal y no pida que ahora lo tengan, a pesar de los agobios, lastres, nombrados antes, que eso ha provocado para la ciudad de Villena y eso es muy, muy grave y, por lo tanto, no cree que se deba hablar con esa ligereza, como el Sr. Martínez Martínez ha hablado. Y en segundo lugar, comentar, que no dude que el patrimonio histórico les importa y en eso se está trabajando, como se ha expresado.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los diez Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales presentes de los Grupos Municipales Los Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular para el arreglo del Castillo de La Atalaya.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

16.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre el Corredor Mediterráneo.

5000_16_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrito literalmente, dice:

"Desde el Partido Popular hemos apostado siempre porque Villena avance y tenga un papel preponderante en la comarca del Alto Vinalopó e importante dentro de nuestra provincia y comunidad autónoma. Hemos defendido siempre que Villena no pierda servicios, sino todo lo contrario, que gane los mismos con el paso del Ave por nuestra ciudad, por eso se trabajó hasta conseguir y así se logró que Villena tuviera parada y estación de Ave. Pero no sólo para la parada del Ave, el Partido Popular trabajó para que Villena pudiera ser la única ciudad española que tuviera un puerto seco o nodo logístico junto a la parada de Ave y así se firmó un convenio entre las Consellerias de Industria y Comercio y el Ayuntamiento de Villena.

Las noticias surgidas durante estos últimos días, parecen confirmar la decisión de la Unión Europea de dejar fuera a Murcia y Alicante del futuro Corredor Mediterráneo y optan por llevar las mercancías a Francia desde Andalucía, colocando como ejes centrales Madrid y Valencia, vía Alcázar de Sanjuán.

Esta solución deja claramente fuera a Murcia y a Alicante, privando así a los sectores exportadores y turísticos de la Comunidad de la posibilidad de recuperación económica en general. El Corredor Mediterráneo es clave para favorecer la competitividad de los sectores exportadores de la provincia y como no de la Comunidad Valenciana. Si finalmente se excluye a Murcia y Alicante del mismo dejaría sin efecto la próxima construcción del nodo logístico en Villena, motor indispensable para la creación de empleo, industria y crecimiento de nuestra ciudad.

Ahora no podemos consentir que Alicante quede fuera del Corredor Mediterráneo y pedimos el apoyo de toda la Corporación para que se traslade nuestra queja y el llamamiento de que se reconsidere esta decisión tanto al Ministerio Fomento como a la Unión Europea. Este corredor agrupa a la mitad de la población Española y más del 50% de las exportaciones nacionales. Si al

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

final no se logra la inclusión de nuestra provincia, las perjudicadas principales serán las empresas de nuestro entorno que perderán competitividad, por tanto, se seguirá ahondando en la actual crisis en vez de apostar por el futuro.

Por todo ello, pedimos al Pleno Municipal que:

a) Mostrar nuestro apoyo a la Generalitat Valenciana para que continúe reclamando el Corredor Mediterráneo con el trazado que discurre por nuestra provincia.

b) Se inste al Ministerio de Fomento para que se comprometa formalmente con el Corredor Mediterráneo en toda su extensión, es decir, desde Algeciras hasta la frontera francesa uniendo todos los puertos del Mediterráneo español con la inclusión en su trazado de la provincia de Alicante y asuma los compromisos correspondientes a España frente a la Unión Europea, para poder exigir este trazado tan importante para el desarrollo y futuro de nuestra ciudad.

c) Que se dé traslado tanto a la Generalitat Valenciana como al Ministerio de Fomento de los acuerdos adoptados."

A continuación, se da cuenta de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, a la Moción que figura en el punto 3º del orden del día de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, de 25 de julio de 2011, cuyo texto es el siguiente:

"En relación a las peticiones que refleja la moción, presentamos las siguientes enmiendas y adiciones a la misma para su consideración por los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios:

- En la petición a), sustituir "Mostrar nuestro apoyo a los esfuerzos de la Generalitat Valenciana" por "Mostrar nuestro apoyo a los esfuerzos del Gobierno de España y de la Generalitat Valenciana para que continúen reclamando..."

- En la petición b) añadir "Se inste al Ministerio de Fomento, del Gobierno de España y a la Consellería de Infraestructuras, de la Generalitat Valenciana, para que se comprometan...(...) y asuman..."

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- En la petición c), sustituir esta petición por "Solicitar a la Consellería de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana la agilización y el compromiso firme en la ejecución del nodo logístico, parque empresarial y puerto seco previsto en el término municipal de Villena, imprescindible para que la Comisión Europea acepte financiar un corredor de mercancías por la infraestructura ferroviaria a su paso por las provincias de Alicante y Almería y la Región de Murcia."

- Se añade un punto d), cuyo texto es el mismo del punto c) de la moción que se enmienda."

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2011, en relación a una Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre el Corredor Mediterráneo.

Se da cuenta de que por parte del portavoz del Grupo Municipal Socialista ha sido presentada una enmienda a esta moción, a cuyo contenido se da lectura seguidamente.

D. Jesús Martínez Martínez, acerca del contenido de la enmienda, y sin perjuicio de una valoración más detallada de la misma por su grupo, señala que las competencias en esta materia recaen sobre la administración central, el Ministerio de Fomento, por lo que no tiene sentido la referencia que se efectúa a la Consellería de Infraestructuras.

D. Juan F. Richart Forte indica que, a la espera de la valoración completa del Grupo Popular sobre esta enmienda a la moción, ahora va a abstenerse.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la moción presentada los tres concejales del Grupo Popular y se abstienen el resto de los presentes, de los grupos Verde, Socialista y VCD, por lo que, por mayoría, queda favorablemente dictaminada esta moción del Grupo Popular sobre el corredor mediterráneo.

D. Carlos Beltrán Esteve, antes de iniciar el debate, anuncia que presenta la rectificación de la enmienda que presentaron en la Comisión Informativa, que en este momento se reparte a todos los Grupos Políticos Municipales de la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Corporación, cuyo texto es el siguiente:

"En relación a las peticiones que refleja la moción, presentamos las siguientes enmiendas y adiciones a la misma para su consideración por los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios:

- En la petición a), sustituir "Mostrar nuestro apoyo a los esfuerzos de la Generalitat Valenciana" por "Mostrar nuestro apoyo a los esfuerzos del Gobierno de España y de la Generalitat Valenciana para que continúen reclamando..."

- En la petición b) añadir "Se inste al Ministerio de Fomento, del Gobierno de España y a la Consellería de Infraestructuras, de la Generalitat Valenciana, para que se comprometan...(...) y asuman..."

- En la petición c), sustituir esta petición por "Solicitar a la Consellería de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana la agilización y el compromiso firme en la ejecución del nodo logístico, parque empresarial y puerto seco previsto en el término municipal de Villena, imprescindible para que la Comisión Europea acepte financiar un corredor de mercancías por la infraestructura ferroviaria a su paso por las provincias de Alicante y Almería y la Región de Murcia."

- Se añade un punto d), con el siguiente texto: "El ayuntamiento de Villena se adhiere al acuerdo tomado por las Cortes Valencianas en sesión extraordinaria el pasado 20 de julio, por el que se aprueba por unanimidad una proposición no de ley suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, cuyo contenido se adjunta a esta enmienda."

- Se añade un punto e), cuyo texto es el mismo del punto c) de la moción que se enmienda con la siguiente adición: "igualmente se comunique este acuerdo a la Presidencia de las Cortes Valencianas."

Abierto el debate, toma la palabra D. José Joaquín Valiente Navarro, manifestando que como es sabido, a principio de este mes, surgieron varias noticias procedentes de la decisión que la Unión Europea debe tomar sobre la construcción del Corredor Mediterráneo. El Corredor Mediterráneo es una infraestructura ferroviaria de mercancías que conectaría desde Algeciras a Francia, pasando por Murcia y Alicante, por supuesto por Villena en dirección a

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Valencia, hasta llegar a la frontera con Francia, pero no es que llegue hasta Francia, sino que esta infraestructura conecta Europa de Norte a Sur. El anterior equipo de gobierno trabajó en este tema, incluso, llegó a desplazarse a Bruselas para mantener reuniones sobre el mismo y todo parecía indicar que la Unión Europea iba a apostar por esta infraestructura, pero las noticias llegadas desde la Unión Europea, son preocupantes, porque quieren apostar por un Corredor central, que conectaría Andalucía, Madrid y Valencia, por el centro, excluyendo a nuestra provincia y a Murcia. Es muy importante que se unan nuestros esfuerzos y se apoyen todas las reivindicaciones que desde la Generalitat Valenciana, como desde el Gobierno de la Nación se hagan para conseguir que finalmente el Corredor Mediterráneo sea una infraestructura para la Unión Europea y no se pierda la oportunidad de su construcción. La eliminación del mismo supondría la pérdida de competitividad de las empresas de nuestro entorno y posiblemente la renuncia a la construcción del Nodo Logístico, infraestructura que no deben dejar perder y que podría ser un revulsivo para la creación de empleo y la llegada de empresas a nuestra ciudad y, por tanto, contribución indispensable, imprescindible para el desarrollo de nuestra ciudad. Solo quiere añadir que, como decía antes, han de tener una única voz en una dirección en este tema, para tener más fuerza, de ahí que vayan a aceptar la enmienda presentada por el Partido Socialista, aunque piensan que en el punto b), si añaden asumir los compromisos que el Gobierno de la Nación y el de la Generalitat Valenciana, le añadirían también a esa enmienda, que los compromisos que tuviera que asumir el Ayuntamiento de Villena. Creen que estas matizaciones que se incluyen en la enmienda no empañan para nada el espíritu de la moción y el acuerdo que cree que van a tener con los demás Grupos Municipales, para la reivindicación de esta importantísima infraestructura, para el futuro de nuestra ciudad y, por extensión, del futuro de nuestra provincia y Comunidad Autónoma.

D. Carlos Beltrán Esteve, interviene para decir que el sentido de su enmienda, que no es exactamente la misma que se presentó en la Comisión, pero como en la Comisión no se llegó a votar, por tanto, tenían la opción de volver a presentarla. El sentido de la enmienda y agradeciendo, en principio, las palabras de consenso del Portavoz del Partido Popular y entendiendo esta última coletilla que ha añadido, respecto a los compromisos que pueda adquirir el Ayuntamiento, es muy sencillo, es decir, él cree que si van unidos, van unidos todos, por tanto, ellos piensan que deben mostrar el apoyo, no solo a la Administración Valenciana que está gestionando este asunto, sino también al Gobierno de España, al que esté en cada momento, porque, en principio, el Gobierno de España es el interlocutor con Bruselas, como representante del

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Estado y éste es el sentido de las enmiendas al apartado a) y al apartado b), añadir siempre el apoyo a ambas Administraciones. Respecto a la alusión a la Consellería de Infraestructuras es porque ellos entienden que es importante que la inversión anunciada de un Nodo Logístico Parque-Empresarial y Puerto Seco, les da un valor añadido a la hora de defender sus posiciones, respecto a la necesidad del Corredor Mediterráneo y añaden un punto que no vieron en la Comisión, pero puesto que se ha producido un debate en las Cortes Valencianas, les ha parecido interesante. El pasado 20 de julio, las Cortes celebraron un Pleno extraordinario y en ese Pleno extraordinario se demostró también la unanimidad, el consenso de todos los Grupos Parlamentarios a defender esta infraestructura, por lo tanto, les parecía interesante añadirlo. Se aprobó por unanimidad una proposición no de ley que se adjuntará al texto de la enmienda, porque está publicada en el Boletín Oficial de las Cortes, que siempre sale un tiempo después de producirse el debate, es una proposición no de ley que firman los Portavoces de los cuatro Grupos Parlamentarios representados allí en las Cortes y lo que viene a decir es que se dirija el acuerdo, al Pleno de las Cortes, al Presidente del Gobierno y al Ministerio de Fomento, a través del Consell, instando a que con inmediatez se realicen las acciones necesarias para la inclusión efectivamente del Corredor Mediterráneo en la propuesta que se apruebe en la Comisión Europea. Como dice, esta proposición va firmada por los cuatro Portavoces y, por tanto, les parecía interesante que se adhieran a ésta y el último punto, que si van a comunicar este acuerdo a las Administraciones que dicen, lógicamente, creen que se debe de comunicar a la Presidencia de las Cortes Valencianas, que se adhieren a su acuerdo. Él cree que es importante reflejar este consenso, sí que le gustaría dejar, dar una sensación de tranquilidad a la población, es decir, hay un principio de decisión tomada en la Comisión Europea, respecto a la infraestructura de transporte de mercancías por ferrocarril en Europa, pero que no excluye que exista este Corredor Mediterráneo que, efectivamente, es muy importante, es tan importante como que se recoge en los volúmenes de producción de mercancías, para todas las zonas que va a recorrer, desde el Norte de Europa hasta el Sur, terminando el Algeciras y, sobre todo, lo que es la franja mediterránea y, en esto, están de acuerdo el Estado, cree, comunidades autónomas como Cataluña, no sabe si Aragón le toca algo, cree que no, Comunidad Valenciana, Murcia y Andalucía y él cree que también se ven afectadas comunidades colindantes como Castilla La Mancha, porque pasa relativamente cerca de estos territorios, así que, bueno, si se acepta la enmienda, desde el equipo de gobierno van a votar a favor de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

D. José Joaquín Valiente Navarro, en su segunda intervención, plantea solamente una cuestión, si en la enmienda incluyen lo que ha dicho, el compromiso que asuma también el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, interviene entonces para decir, que primero se somete a votación la enmienda con ese añadido y votada la enmienda, se votará después la moción del Grupo Municipal del Partido Popular.

Sometida a votación la enmienda presentada en este Pleno por el Grupo Municipal Socialista, con la adición señalada por el Grupo Municipal del Partido Popular, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar dicha enmienda y su incorporación al acuerdo a adoptar por el Pleno.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular y, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Mostrar nuestro apoyo a los esfuerzos del Gobierno de España y de la Generalitat Valenciana para que continúen reclamando el Corredor Mediterráneo con el trazado que discurre por nuestra provincia.

Segundo.- Instar al Ministerio de Fomento, del Gobierno de España y a la Consellería de Infraestructuras, de la Generalitat Valenciana, para que se comprometan formalmente con el Corredor Mediterráneo en toda su extensión, es decir, desde Algeciras hasta la frontera francesa uniendo todos los puertos del Mediterráneo español con la inclusión en su trazado de la provincia de Alicante y asuman los compromisos correspondientes a España frente a la Unión Europea, para poder exigir este trazado tan importante para el desarrollo y futuro de nuestra ciudad, así como se asuman también por el Ayuntamiento de Villena los compromisos que le correspondan.

Tercero.- Solicitar a la Consellería de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana la agilización y el compromiso firme en la ejecución del nodo logístico, parque empresarial y puerto seco previsto en el término municipal de Villena, imprescindible para que la Comisión Europea acepte financiar un corredor de mercancías por la infraestructura ferroviaria a su paso por las provincias de Alicante y Almería y la Región de Murcia.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Cuarto.- El ayuntamiento de Villena se adhiere al acuerdo tomado por las Cortes Valencianas en sesión extraordinaria el pasado 20 de julio, por el que se aprueba por unanimidad una proposición no de ley suscrita por todos los Grupos Parlamentarios, cuyo contenido se adjunta a esta enmienda.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a la Consellería de Infraestructuras, al Ministerio de Fomento, así como a la Presidencia de las Cortes Valencianas.

17.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Antiguo.

5060_17_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Carlos Beltrán Esteve, que transcrita literalmente, dice:

"Se encuentra en tramitación la Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Histórico, que tiene como finalidad una rectificación de alineaciones y asignación de equipamientos en la zona 2ª, en la calle Subida Santa Bárbara. Llevada a cabo la información pública, ha sido presentada una alegación por parte de la Asociación de Vecinos del Rabal, en la que muestra su disconformidad con el procedimiento seguido, por considerar que existen otros problemas generados por el plan especial, que deben ser objeto de solución, por lo que debería realizarse un estudio nuevo estudio del plan para incluir todas las modificaciones que se consideren oportunas, y no sólo la que ahora se promueve.

Al afectar esta Modificación a una zona verde, se ha obtenido el preceptivo dictamen favorable del Consejo Jurídico Consultivo, y han sido informadas técnicamente las alegaciones, con propuesta de aprobación definitiva de la modificación, que sólo afecta a la ordenación pormenorizada.

Estudiada la alegación presentada por la Asociación de Vecinos, considero que no resulta incompatible la aprobación de esta modificación puntual, con la iniciativa de llevar a cabo un estudio de otras posibles propuestas que sean planteadas por los vecinos, para resolver, en su momento, de la forma que resulte más procedente.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

De este modo, propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

a) La aprobación definitiva de la Modificación Puntual número Uno del Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Histórico-Artístico de la ciudad de Villena, según proyecto técnico de la oficina municipal, cuyas determinaciones afectan únicamente al ámbito de la ordenación pormenorizada.
b) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva junto con la normativa urbanística afectada, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
c) La remisión de este acuerdo, y copia autorizada del expediente y ejemplar diligenciado de la Modificación Puntual nº 1, a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
d) Ratificar las conclusiones del informe técnico respecto de la única alegación presentada, decidiendo además, que se inicie un período de consultas con la Asociación de Vecinos del Rabal, a fin de estudiar detalladamente las propuestas que se puedan plantear respecto de la normativa del Plan Especial, para tratar su resolución por el procedimiento que se considere más adecuado."

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General del departamento de Urbanismo, D. José Mª Arenas Ferriz, de fecha 21 de julio de 2011, en el que se hace constar lo siguiente:

"Primero: Antecedentes.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de febrero de 2011, se decidió someter a información pública el Proyecto de Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Histórico de Villena, según documento suscrito por la oficina técnica municipal.

Dicha información pública se ha llevado a cabo mediante la inserción de anuncios en el Diario Información de Alicante, del día 18 de abril de 2011 y en el D.O.C.V. nº 6508, de 27 de abril de 2011.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Según consta acreditado en el expediente, durante el referido período de exposición pública, se ha presentado una sola alegación a cargo de la "Asociación de Vecinos del Rabal", representada por su presidente D. José Cabanes Hernández. De igual modo consta que, solicitado informe a los servicios de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura i Esport sobre el contenido de la modificación propuesta, el mismo ha sido emitido en fecha 6.05.2011 con carácter favorable.

Por otro lado, y afectando la modificación propuesta a terrenos que tienen la calificación de zona verde, ha sido solicitado el preceptivo dictamen al Consell Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana. Este Dictamen ha sido emitido con fecha 13 de julio de 2011, revistiendo el mismo carácter favorable, al señalarse en su apartado "III. Conclusión", literalmente lo siguiente:

"Que por lo que respecta a las zonas verdes puede procederse a la aprobación de la "Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Histórico-Artístico de Villena – Rectificación de alineaciones y asignación de esquivamientos en la zona 2ª".

Acerca de las alegaciones presentadas ha sido emitido informe por el técnico que suscribe, ratificado por la Sra. Secretario Municipal, del que se dio traslado al Consell Juridic Consultiu, por haberlo así requerido este organismo.

Concluido el período de información pública, obtenidos los informes y dictámenes preceptivos e informadas las alegaciones presentadas, con el resultado que ha quedado señalado, resulta procedente someter este asunto a la consideración del Pleno Municipal para la adopción del acuerdo pertinente.

De conformidad con lo que se señala en la memoria del proyecto técnico en cuestión, los cambios que se pretenden introducir en la ordenación urbanística, afectan únicamente a elementos de la ordenación pormenorizada.

Segundo: Estudio de la alegación presentada.

Como se indica, la única alegación presentada, a cargo de la Asociación de Vecinos del Barrio del Rabal, ha sido ya informada, en fecha 15.06.2011; informe que figura incorporado al expediente. En dicho informe, a cuyas conclusiones y antecedentes me remito, se propone la desestimación de estas alegaciones, "por cuando la misma no incide en la ordenación urbanística cuya propuesta de modificación ha sido sometida a información pública, ni cuestiona sus determinaciones. El contenido de la alegación responde más bien a la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

intención de la asociación reclamante de que se inicien otros trámites de modificación que puedan resolver determinados problemas puntuales que ya han sido puestos de manifiesto al Ayuntamiento".

Tercero: Fundamentos de Derecho.

De conformidad con lo que se dispone el artículo 75 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV), el Plan Especial es el instrumento de ordenación que complementa, desarrolla, mejora o modifica el planeamiento general y parcial; tiene como finalidad satisfacer cualquiera o varios de los cometidos que se detallan en el anterior artículo 38, apartado d) de la misma.

La tramitación de los planes especiales, se sujeta al mismo procedimiento que los planes generales, según dispone el artículo 95 LUV, con las peculiaridades que en el mismo se disponen, consistentes en que resultan innecesarias las actuaciones previas preparatorias de los planes generales, y que se entiende implícita la urgencia en la tramitación.

Las modificaciones de los planes generales, a cuyo régimen debemos asimilar la del plan especial, según se acaba de señalar, se sujetan al régimen dispuesto en el artícul0 83 LUV puesto en relación con el artículo 94 de la misma. Formalidades a las que se ha dado debido cumplimiento, habiéndose seguido el período de información pública en la forma dispuesta, y constando el informe preceptivo favorable del Consell Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana, de 13.07.2011, al afectar la modificación a zonas verdes, según ordena el apartado 4 del citado artículo 94.

Incidiendo la modificación propuesta en determinaciones que se encuentran en el ámbito de la ordenación pormenorizada, debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 37.2 LUV, al indicar que "Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponde al municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieren a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento".

El artículo 104 LUV señala que el órgano que acuerde la aprobación definitiva del Plan, ordenará la publicación de la aprobación definitiva de ésta, para posibilitar su entrada en vigor; cuando se trate de planes aprobados por el Ayuntamiento, esta publicación, junto con la normativa afectada, debe llevarse a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia. El artículo 106 siguiente, ordena que antes de llevar a cabo esta publicación, debe remitirse una copia diligenciada del

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

planeamiento a la Consellería competente en urbanismo.

Por último, y en cuanto a las características del órgano municipal al que compete la resolución sobre este asunto, hay que estar a lo ordenado en el artículo 22, 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyendo al pleno la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación. Aprobación que debe adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, según dictamina el artículo 47, d, ll) del mismo texto legal.

Cuarto: Conclusión.

De acuerdo con cuanto se señala, resulta procedente ahora someter el asunto a la consideración del Pleno Municipal, quien puede resolver en los siguientes términos:

a) La aprobación definitiva de la Modificación Puntual número Uno del Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Histórico-Artístico de la ciudad de Villena, según proyecto técnico de la oficina municipal, cuyas determinaciones afectan únicamente al ámbito de la ordenación pormenorizada.
b) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva junto con la normativa urbanística afectada, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
c) La remisión de este acuerdo, y copia autorizada del expediente y ejemplar diligenciado de la Modificación Puntual nº 1, a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2011, en relación con la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial del Casco Antiguo.

Se da cuenta del expediente que se sigue para la aprobación de la Modificación Puntual nº 1 del Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Histórico-Artístico de Villena, cuyo período de información pública ha concluido con la presentación de una alegación a cargo de la Asociación de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Vecinos del Rabal. Se da cuenta de los informes técnicos emitidos, respecto de la referida alegación y sobre la procedencia de la aprobación definitiva de este procedimiento por el Pleno Municipal. Se da también cuenta del Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, de 13.07.2011, de carácter preceptivo por la afección a zonas verdes con esta modificación, de carácter favorable a la misma.

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación definitiva de esta modificación.

Deliberado el asunto y sometido a votación, con el voto unánime de los presentes, de los grupos Popular, Socialista, Verde y VCD, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo en los términos de la Moción presentada por el Concejal Delegado, que son los siguientes:

a) La aprobación definitiva de la Modificación Puntual número Uno del Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Histórico-Artístico de la ciudad de Villena, según proyecto técnico de la oficina municipal, cuyas determinaciones afectan únicamente al ámbito de la ordenación pormenorizada.
b) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva junto con la normativa urbanística afectada, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
c) La remisión de este acuerdo, y copia autorizada del expediente y ejemplar diligenciado de la Modificación Puntual nº 1, a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
d) Ratificar las conclusiones del informe técnico respecto de la única alegación presentada, decidiendo además, que se inicie un período de consultas con la Asociación de Vecinos del Rabal, a fin de estudiar detalladamente las propuestas que se puedan plantear respecto de la normativa del Plan Especial, para tratar su resolución por el procedimiento que se considere más adecuado.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, que el Plan Especial del Casco Antiguo se aprueba después de un laborioso trabajo durante mucho tiempo, con participación de técnicos y del tejido social y por supuesto de la Corporación en la pasada legislatura y al poco tiempo la Corporación, como un elemento de dinamización del propio Casco Antiguo, decide en un acuerdo plenario que va a dotar, no es un servicio propiamente dicho, aunque

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

tiene parte de sí, porque le va a dotar de un local a una entidad de reconocido prestigio en Villena, como es el Grupo de Coros y Danzas, pero al mismo tiempo eso va a suponer la apertura al público de cierta parte del local, para que sea visitado y eso va a traer gente al propio Casco Antiguo, hay una vertiente público-privada muy interesante, pero para poder dotar ese servicio había que ocupar unos espacios que en el Plan Especial no estaban previstos, esto es lo que supone que hay que iniciar una modificación, los de la Corporación que están aquí, la mayoría lo saben, pero para la ciudadanía lo que están haciendo es que en algunas partes del Casco Antiguo se contemplaban zonas verdes, en edificios ya existentes, es decir, que se quería hacer una zona verde cuando se hiciera cualquier modificación, en ese edificio habían pensado que valía la pena esta modificación, para dotar este servicio al Grupo de Coros y Danzas y al resto de la ciudadanía con la apertura de una especie de museo y, bueno, pues, había que hacer un expediente de modificación. Lógicamente, se expone al público y dentro de ese periodo de exposición se presenta una alegación, concluido el plazo de exposición y con esta única alegación había que dar una respuesta y la respuesta es continuar con la modificación, es decir, se está diciendo a la alegación, en una parte, que no vale la pena paralizarlo, puesto que entienden que esto que están aprobando lo han decidido entre todos y, además, es bueno para el Casco Antiguo, pero sí que hay una y en ésta están todos de acuerdo, la sensibilidad de que, bueno, van a ver en el resto del Casco Antiguo si vale la pena hacer algún tipo de modificación y para eso entienden que no solamente hay que sentarse con los proponentes de la alegación, entiende que habrá que sentarse con más gente, entre ellos los redactores del proyecto del Plan Especial que se aprobó y, bueno, pues, alguno puede pensar que esto va a paralizar en el futuro todo el desarrollo del Plan, no sabe si lo va a paralizar mucho, pero vale la pena, sobre todo sentarse a hablar y seguir a alguna de las cosas que no se han entendido bien o que no se han explicado suficientemente, se pueden explicar e incluso en el consenso se pueden encontrar con alguna sugerencia que pueda ser interesante que la reconozcan entre todos, éste es el sentido de la propuesta que se trae, es decir, dar por concluido un procedimiento que es la exposición pública de la modificación puntual y la solución a la alegación presentada, continuar, por tanto, con esa modificación y sin embargo, desde la Concejalía de Urbanismo, desde la Concejalía de Dinamización del Casco Antiguo y, en general, él cree que invitarán a la Corporación a que participe de un periodo de consultas con todos aquellos entes, personas físicas y jurídicas que pueden entender que estén implicados y que tienen algo que decir y esto es lo que llevan a Pleno.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Dª Mª José Hernández Sanjuán, interviene para decir que realmente esto no es el tema que les trae hoy a aprobar, como bien sabe el Sr. Beltrán Esteve, hoy lo que les trae aquí a aprobar es una modificación que no es exactamente de una zona verde, sino de unas alineaciones, no es lo mismo, pero su Grupo no está en desacuerdo, aunque para que se aprobara el Plan Especial del Casco Histórico se ha tardado diez años y ha habido participación de todo tipo. Le llama mucho la atención y así se lo hizo saber cuando estuvieron con la Asociación de Vecinos, el arquitecto-redactor del Plan y con varios vecinos, que año tras año les han pedido que se aprobara este Plan Especial, reivindicaban que se aprobara este Plan Especial y, por lo visto, es algo que nadie conocía, todo el mundo reivindicaba que se aprobara, pero, por lo visto, nadie conocía lo que se aprobaba, también para sorpresa del arquitecto que fue uno de los mayores sorprendidos cuando convocaron esta reunión. Lo dice, para que no lleven a engaño a nadie, queda muy bien ahora el decir que van a atender a todos, no pasa nada, se ha hecho esta modificación, igual que se ha hecho ésta, pueden hacerse muchas más, lógicamente se pueden hacer más modificaciones, como en el Plan General de Ordenación Urbana, todo es posible, una modificación, como en el Plan General de Ordenación Urbana, pasaría porque lo aprobara primero, por hacer una modificación del proyecto, pero luego, seguidamente, se aprobara también por Consellería y se pidieran todos los informes sectoriales correspondientes, pero lo que tiene que cumplirse exactamente igual, que en el Plan General de Ordenación Urbana, son esos estándares, con esto quiere decir, porque se trató en la Comisión Informativa, van a utilizar esas zonas verdes y harán otra cosa, no, si se eliminan zonas verdes, como pasa con el Plan General o se eliminan equipamientos, tienen que llevarlos a otro sitio, los estándares se tienen que cumplir, lo dice porque a la hora que haya ciudadanos que entre comillas se sientan perjudicados, porque su vivienda recae en una zona verde, perjudicados, dice entre comillas, porque para que el Ayuntamiento pueda adquirirla tiene que pasar por la expropiación, no es que allí el Ayuntamiento se lo quite, tiene que realizar una expropiación. También hay otros muchos vecinos que están beneficiados porque sus casas, a lo mejor, no pensaban meterle dinero, de momento, o son herencia o están abandonados y se encuentran que su casa da no a una casa vieja o a una casa en ruinas, da a un solar, por ejemplo, para que todos entiendan, como pasa en la Plaza Sánchez Griñán, imagínense que hubiera más plazas en el Casco Histórico, pues habría gente que a lo mejor de pensar que su casa está en un callejón, su casa daría a una plaza de esas carácterísticas. Lo dice, porque a la hora de consultar se puede plantear que vengan cuatro vecinos que se enteren, que hay gente que como siempre no se toca puerta a puerta y no se pueden enterar y digan que él quiere que su vivienda se plantee en esa modificación, hay que tener en cuenta que donde seguramente, ya dice entre comillas, perjudicarán

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

a otros vecinos, porque habrá que cambiar esa zona verde a otro lugar, para cumplir esos estándares, entonces, está muy bien el tema que van a quedar bien con todo el mundo que, por supuesto, eso es lo que se pretende por todos los políticos, pero que sepan que modificar algo de esas características siempre va a conllevar que si lo quitan de un sitio se tiene que poner en otro, con lo que, a lo mejor, a un vecino que ahora no dice nada y otro sí que lo está diciendo, pues pasaría el otro a decirlo y, por supuesto, también llama la atención, lo ha dicho al principio, que se esté reivindicando algo durante tantos años, que parece ser que nadie sabía lo que estaba reivindicando, van a aprobar el Plan Especial del Casco Histórico ya, como venía en muchos carteles, por lo visto, nadie sabía lo que reivindicaba y lo que querían que se aprobara. Únicamente eso, decir que, independientemente, como ha empezado, no tiene nada que ver con lo que están aprobando hoy, pero que anden con cuidado, ojo con este tema, porque se puede beneficiar a algunos vecinos y perjudicar a otros.

Dª Mercedes Menor Céspedes, indica, que solamente hacer una puntualización, los criterios que se van a tomar, por si se hacen modificaciones o no se hacen en el Casco Histórico, no son en beneficio de un individuo, sino en beneficio del desarrollo del Casco Histórico, esos son los criterios que se van a tomar, en beneficio del desarrollo social y urbanístico del Casco Histórico, así como turístico y, bueno, sobre todo eso, sí que hay zonas verdes, sí que hay zonas de viales, de apertura de viales, que se están estudiando. El Plan del Casco Histórico se hizo en su momento, el Casco Histórico igual que todas las ciudades es algo vivo, que va cambiando, que se va modificando y las necesidades en un determinado momento cambian, a nivel social y a nivel urbanístico y eso es lo que van a estudiar, si los vecinos, porque no son los que vienen a pedir los cambios, sino que es la Asociación de Vecinos del Rabal consensuada, si tienen razón o no tienen razón y si tienen suficientes argumentos.

D. Carlos Beltrán Esteve, en su segunda intervención, dice que, simplemente, a lo mejor, es que no se ha explicado bien en alguna cosa, pero cuando dicen hacer alguna consulta, no significa que se vaya a decir que sí, que se vaya a decir que sí a todo, consultar es consultar y ya está. Sí que, a lo mejor, propone esto, porque, a lo mejor, es quizás un poco más torpe y necesita un mayor tiempo de maduración, como el vino, entonces, sí que le gustaría tener un poco más de tiempo, simplemente eso, no es una cuestión de que han pedido durante tantos años el Plan Especial y, ahora, recién aprobado hacen una modificación y luego vuelven a consultar, no, se pide un poco de tiempo

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

solamente y en ese tiempo sí que les gustaría y él sí que lo va a hacer, lo hace aquí, en el Salón de Plenos y lo hará si lo tiene que hacer por escrito, invitarles a participar, también esa reflexión.

Dª Mª José Hernández Sanjuán, seguidamente, manifiesta, que quede claro que el Partido Popular no se niega para nada a que haya una modificación del Plan Especial, igual que cuando hay una modificación del Plan General. Lo que quiere decir, es que en estas cosas es muy difícil que todo el mundo y visto lo visto, ni tan siquiera la asociación conozca lo que era el Plan Especial, por lo cual, sí que puede haber gente que sí lo conozca y se haya comprado una vivienda allí, en su momento, pensando que se estaba luchando por aprobar un Plan y, lógicamente, si se hace una modificación, está claro que no es para favorecer a ningún ciudadano, ni mucho menos, por eso, cuando se elaboró el Plan, primero se creó un equipo de arquitectos que redactaron el Plan y luego se consultó a todo tipo de asociaciones, todo tipo de sociólogos, muchísima gente y toda la gente que estaba colaborando fue la que intentó ordenar, hacer la ordenación para que fuera pensando en eso, en el futuro del Casco Histórico, entonces, lo que quiere decir es que si se hace una modificación se tendrá que hacer tocando puerta a puerta, ya no solo o volver a contratar a un equipo y que vuelva a consultar con todo este tipo de gente involucrada y no únicamente por una queja, porque ya están hablando de cosas que repercuten más que a dos viviendas o a una asociación, porque de hecho esta asociación participó en la elaboración del Plan, con lo cual es mucho más complicado de lo que se pretende aparentar, pero, como ya dice, el Partido Popular no tiene ningún inconveniente, ojalá en estas cosas igual que en otras se pueda quedar bien con todo el mundo y dar a cada uno lo que quiere, pero todos saben que en estas cosas siempre es imposible.

Por último, D. Carlos Beltrán Esteve, dice, que para recoger sus palabras, de que efectivamente no se puede quedar bien con todo el mundo, él cree que eso lo tienen claro todos. A ver si lo remarca un poco más, el que él hable con alguien como responsable, no significa que luego le vaya a decir que sí a todo lo que le proponen, pero, bueno, a lo mejor, necesitan convencer más de cómo es el Plan, si efectivamente no ha llegado a todos los rincones, pues utilizar un periodo de tiempo para que llegue a esos rincones, él no presupone el final, el final será el que al final decidan aquí en el Pleno, pero van a hablar y a lo mejor hablando y conociendo más el contenido del Plan, luego ya no hace falta más historias.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Número Uno del Plan Especial de Protección y Conservación del Centro Histórico-Artístico de la ciudad de Villena, según proyecto técnico de la oficina municipal, cuyas determinaciones afectan únicamente al ámbito de la ordenación pormenorizada.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva junto con la normativa urbanística afectada, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo, y copia autorizada del expediente y ejemplar diligenciado de la Modificación Puntual nº 1, a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Cuarto.- Ratificar las conclusiones del informe técnico respecto de la única alegación presentada, decidiendo además, que se inicie un período de consultas con la Asociación de Vecinos del Rabal, a fin de estudiar detalladamente las propuestas que se puedan plantear respecto de la normativa del Plan Especial, para tratar su resolución por el procedimiento que se considere más adecuado.

18.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la utilización de la Plaza de Toros.

5090_18_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

"La Plaza de Toros, recientemente rehabilitada e inaugurada el pasado 26 de Marzo en uno de los actos más multitudinarios y representativos de todo el ámbito cultural, asociativo y festivo de la sociedad villenense, es actualmente uno de los edificios más significativos de nuestra ciudad.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Este edificio monumental se rehabilitó con la intención de recuperar para nuestra ciudad la antigua plaza de toros y convertirlo en un espacio plurifuncional. Desde su reinauguración hemos sido la envidia y referente de muchas poblaciones y muchos villenenses que no viven en nuestra localidad, han podido sentir que su ciudad natal es importante hasta el punto de ser noticia a nivel nacional.

Algo ha cambiado para la ciudad desde el momento que la Plaza abrió sus puertas ya que se ha revitalizado aquella zona, convirtiéndola en pulmón dinamizador del ocio. Los comercios y restaurantes de la zona han visto incrementados sus clientes, que no son exclusivamente de nuestra ciudad, visitantes que vienen atraídos, aparte de la arquitectura del edificio, por los diversos eventos de una programación, cultural, lúdica y festiva que se allí se ha dado.

La Plaza durante ese tiempo ha estado viva. La importancia de un edificio no es construirlo o rehabilitarlo, sino darle vida y dotarlo de contenido. Este edificio plurifuncional se ha sumado a la oferta de ocio para Villena y su comarca del Teatro Chapí y de la Casa de Cultura.

Con solo dos meses de programación, desde el 26 de marzo al 21 de mayo, más de 52.000 personas han asistido y disfrutado de los diferentes eventos realizados. La programación ha sido variada y para diferentes ámbitos de público: inauguración, feria, visitas guiadas, corrida de toros, conciertos, infantiles, fiesta y motos.

En estos momentos llevamos más de dos meses con las puertas de la Plaza cerradas. Al igual que el Teatro Chapí o la Casa de Cultura, que sí cuentan con una programación, la Plaza necesita de esa programación estable.

Desde el Partido Popular siempre se ha trabajado para que la Plaza, nunca pierda su identidad y que sea el propio Ayuntamiento quien gestione y decida su uso al igual que para el Teatro Chapí y para la Casa de Cultura, sin dejar que sea una empresa a través de una concesión administrativa la que decida que hacer con la misma; ese no era el objetivo de la rehabilitación.

Por ello, el Grupo Municipal Partido Popular propone al Pleno:

1) Que por parte de las concejalías competentes se realice una programación cultural estable en la Plaza, siendo gestionada la misma desde los departamentos municipales correspondientes.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

2) Que la gestión de la programación cultural y lúdica nunca recaiga en manos de una empresa privada mediante concesión."

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2011, en relación a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, sobre utilización de la Plaza de Toros.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que el fundamento de esta Moción viene expuesto en el cuerpo de la misma, ya que desde que el Partido Popular dejó el gobierno municipal no se ha hecho nada en la Plaza de Toros, no existe una programación como ocurre con el Teatro Chapí y la Casa de Cultura, por lo que solicitan que se realice una programación cultural estable en la Plaza y que la gestión de la misma no se haga mediante concesión.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, dice que su Grupo está a favor del pedimento primero de la Moción, pero no del segundo, si se separa lo estudiarían y, de hecho, la Piscina Cubierta Municipal va a ser gestionada mediante una concesión.

Dª Mercedes Menor Céspedes, indica, seguidamente, que sobre el pedimento primero de la Moción, están estudiando su viabilidad. La Plaza de Toros tiene una serie de problemas de acústica que hay que solventar antes de nada y su Grupo votaría a favor de ese pedimento, porque es lo que están haciendo.

D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, a continuación, que sobre los problemas de sonido hay una subvención concedida por la Diputación Provincial de Alicante para solventarlos.

Dª Mercedes Menor Céspedes, indica entonces, que hasta que no se solucionen esos problemas tienen que ver lo que se puede hacer en la Plaza de Toros.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Y por último, D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, que lo de separar los pedimentos de la Moción, lo verán antes del Pleno, pero el Partido Popular no puede estar de acuerdo con que se saque a concesión la gestión de la Plaza de Toros.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, votan en contra los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, el Concejal del Grupo Municipal Socialista, así como el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, queda desestimada la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Abierto el debate, toma la palabra Dª Mª José Hernández Sanjuán, manifestando que hace dos meses que la Plaza de Toros permanece cerrada y sin vistas a que de momento abra sus puertas, para que de nuevo, no solo la gente de Villena, sino toda la comarca, puedan entrar y disfrutar de un espectáculo cultural o lúdico en este edificio tan emblemático y significativo para todos los villeneros y así lo demuestran las 52.000 personas que desde el 26 de marzo al 21 de mayo pasaron por la Plaza de Toros. No saben tan siquiera si va a haber toros el día 7 de septiembre, espera que el Sr. Alcalde se los aclare pronto, porque según sus comentarios en medios de comunicación, si la paga un empresario, habrán, y esto mismo es lo que pasó el pasado 10 de abril, cuando se realizó la corrida de toros en la Plaza y la pagó el empresario, con lo cual no sabe qué diferencia hay y no sabe si en el caso de que hayan toros, el próximo día 7 de septiembre, dónde se encontrará el Sr. Alcalde, en el palco presidencial o en la puerta de la Plaza de Toros con una pancarta que diga “yo no la pago”, tal y como Poncio Pilatos, me lavo las manos. En fin, no saben nada de la programación para la Plaza de Toros, como la hay en el Teatro Chapí o en la Casa de Cultura, las expectativas depositadas en la Plaza no eran tanto en el edificio en sí, sino en el beneficio que supone para Villena y alrededores de la Plaza, como así se ha demostrado en los nuevos comercios implantados por la zona y quedó demostrado que la Plaza es motor dinamizador para Villena, pero a fecha de hoy, las únicas noticias que tienen referentes a la Plaza de Toros son las mencionadas por el Sr. Alcalde en medios de comunicación, donde dice que el actual equipo de gobierno se está planteando el sacar a concurso la Plaza de Toros y cederla a una empresa para que la gestione, ya están igual que cuando hace unos años gobernaba el otro tripartito, que querían tirar la Plaza y regalar el subsuelo. El Partido Popular con el apoyo de la mayoría de los villeneros defendían que la Plaza tenía que ser del pueblo y para el pueblo y así se comprometieron y así se realizó y, ahora, con el nuevo tripartito de nuevo se

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

encuentran con lo mismo, la Plaza cerrada y pensando en dársela a una empresa, claro, tirarla se notaría mucho. No pueden permitir que primen los intereses de una empresa y no los intereses de los villeneros, sería como si se le diera a una empresa el Teatro Chapí o la Casa de la Cultura, qué pensarían, que sólo se realizarían actos o espectáculos que fueran rentables al empresario y eso no lo pueden permitir, por eso piden que respeten lo que votaron en 2007 los ciudadanos, que era recuperar la Plaza y que volviera a ser para el pueblo y no volver a pasar a manos ajenas.

Dª Mercedes Menor Céspedes, interviene para decir, que ella sigue pidiendo que se separen los dos puntos de la Moción. Respecto al punto primero, su Grupo, Los Verdes de Europa, tiene claro que se le va a dar utilidad a la Plaza de Toros, están a favor de este primer punto, porque es ya lo que están haciendo. Respecto a lo que comentaba la Sra. Hernández Sanjuán por el tema de las corridas de toros, ellos como saben, el equipo de gobierno no tiene capacidad de legislar sobre las corridas de toros y sí que hay una diferencia sustancial en la subvención económica que desde el anterior equipo de gobierno se le dio a la Peña Taurina y no en éste. Respecto al punto segundo, ellos no va a votar un punto en el que se hable de nunca, ellos van a intentar gestionar la Plaza de Toros desde la viabilidad y en pro del beneficio de la ciudadanía y hablar de nunca o de siempre le parecen términos muy tajantes, con lo cual ellos van a intentar que se gestione de la mejor forma posible y en beneficio de la ciudadanía.

D. Carlos Beltrán Esteve, indica, que la Sra. Hernández Sanjuán ha hablado de que la única noticia que tienen de momento, es que está cerrada la Plaza, se le ha olvidado alguna otra noticia, porque el que estuviera cerrada la noche del 11 de junio no es responsabilidad suya, el hecho de que estuviera cerrada el 11 de junio por la noche no es responsabilidad suya, había una actividad programada el 11 de junio y no se pudo llevar a efecto porque era de imposible cumplimiento, por tanto, ese cerrar la Plaza, pues a veces no es necesariamente responsabilidad de quienes están en la Corporación, pero, bueno, lo que ve es una cierta obsesión, una cierta obsesión y le gustaría que poco a poco se la fueran quitando de encima. La Plaza de Toros es patrimonio municipal como es otro mucho patrimonio en Villena, físico y no físico, también hay patrimonio cultural, también hay patrimonio intelectual, también hay patrimonio personal de las personas que viven aquí, por lo tanto, van un poco a poner los pies sobre la tierra, respecto a ciertos asuntos y no reivindican lo que dicen los ciudadanos sólo en una época, sino que reivindican cuando lo dicen

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

siempre, cuando lo dicen siempre, siempre que lo hagan libre y democráticamente. No cree que sea cierto que lleve dos meses cerrada, pero él cree que entrar en esas discusiones, en estos momentos, es casi banal, porque les da igual lo que les digan, por ejemplo, ellos no son tan sectarios que piensen que todo lo que el Grupo Municipal del Partido Popular hizo o estaban en previsión de hacer, se lo vayan a cargar, no son tan sectarios, no, como al principio del Pleno decían, ellos no van a incumplir nada de lo que esté firmado e incluso cosas que no estén firmadas, que les puedan parecer interesantes, ellos no tienen ningún problema en llevarlas adelante, se hablaba de la Feria del Campo y que alguna actividad de la Feria del Campo se pueda llevar a la Plaza de Toros, pues les parece bien, es que la Feria del Campo no es ahora, es más adelante y se está trabajando en ello, no se ha paralizado, se está trabajando y podrían entrar en discusión, sobre si lo mejor para un edificio municipal que presta servicios al ciudadano es que lo haga directamente el Ayuntamiento o que lo haga a través de una empresa, criterios, desde luego hay muchos, criterios hay muchos, porque creen que el Centro de Recepción de Visitantes está y se está gestionando, no, ¿no hay colaboración por parte de una empresa privada?, él que sepa el personal que allí atiende no es personal funcionario, es personal que no es del Ayuntamiento y podrían hablar del futuro Centro deportivo ese, espectacular, se dio patrimonio municipal que eran 600.000 euros concedidos al Ayuntamiento para la gestión de ese Centro, que es municipal, pueden encontrar todos los matices que uno quiera, esto es como cuando se hace una ley y luego hay sentencias que parecen contradictorias, que cada Juez lo interpreta de una manera distinta, pues claro, pero no cree que deban obsesionarse con ese tipo de cosas, si dicen nunca jamás, de por vida, como decía aquella película de James Bond, “Nunca digas nunca jamás” y cree que ése es el error de la moción, es decir, nunca jamás, nunca jamás, ¿por qué?, si posiblemente el Grupo del Partido Popular si dentro de cuatro, ocho o doce años vuelve al gobierno, a lo mejor se lo plantean, posiblemente, pero, a lo mejor, porque resulte que el próximo equipo del Partido Popular, cuatro, ocho o doce años no sea el mismo que está aquí representado y, a lo mejor, lo ven de otra manera, pero será tan legítimo como éste, no, y por tanto lo único que están pidiendo es que no se cierren, no se cierren, si a lo mejor llegan a la conclusión de que lo mejor es que la gestión sea municipal, vale, de acuerdo, pero porque tiene que aprobar en una moción el nunca jamás, el País de Nunca Jamás está en otro sitio, está en otro sitio.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, manifiesta, que después de escuchar la soflama de la Concejala Mª José Hernández, parece ser que el Partido Popular quiere seguir utilizando la Plaza de Toros para no sabe muy bien qué. Pueden

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

estar de acuerdo que la construcción del edificio ha supuesto una posible dinamización de la zona, pero sobre todo cuando está abierta, evidentemente, cuando hay actividad, pero también se debe de hablar de un auténtico fiasco o una chapuza la gestión que se ha llevado a cabo en la construcción y en la gestión de la misma, recuerden que se sigue debiendo, aunque parece que produce risas, a ellos ninguna, se deben todavía más de 9 millones de euros que, bueno, significan un importantísimo lastre para la economía del Ayuntamiento, por no hablar de las deficiencias sobre acústica, sobre goteras, sobre instalaciones sin terminar, etc., etc., que ahora habrá que reclamarle a la empresa constructora, pero hoy, además, se descuelgan con la petición de que se haga una programación estable y entonces se pregunta la misma que el Grupo Municipal del Partido Popular no hicieron cuando tuvieron oportunidad, la misma que no hicieron cuando tuvieron oportunidad, porque hay que decir que más allá del 22 de mayo, día de las elecciones locales, no había ni una sola actividad prevista para la Plaza de Toros, si tanto les interesaba una actividad estable, ¿por qué no lo hicieron?, no sabe, a lo mejor, seis meses vista, no, hasta el 22 de mayo, hasta el 21, día de jornada de reflexión. El Grupo Municipal del Partido Popular sabe que las actividades que allí se programaron durante esos dos meses, fueron fruto de la improvisación y que además fueron contratadas sin ningún tipo de criterio, más que el mero propagandístico-electoral, se aproximaban elecciones y tenían que demostrar que la Plaza valía para algo, eso no es una programación estable, eso es una campaña electoral encubierta que pagan o han pagado o van a pagar todos los villenenses en beneficio de un partido político. Como ya ha comentado, por todos es conocido, los graves problemas de insonorización, de acústica que lleva la Plaza de Toros y que ha impedido hacer eventos allí, sobre todo musicales y de cualquier otro tipo. Sin duda, la Plaza va a tener actividad y además bien pronto y también tienen que solucionar los problemas que el Partido Popular ha sido incapaz de solucionar, no han conseguido la financiación en tiempo y forma, no han construido con la calidad necesaria y, además, no han llenado de contenido la Plaza de Toros, cuando tuvieron oportunidad, pero no se preocupen que ellos, además por responsabilidad, tendrán que hacerlo y además, como ya ha dicho anteriormente, dentro de bien poco. Él les recomendaría que si tienen intención del interés general o persiguieran, reclamen donde corresponda tanto la subvención del arreglo de la acústica de la Plaza de Toros, como la financiación que está pendiente de llegar y lo pide que lo hagan si todavía les escuchan.

Dª Celia Lledó Rico, interviene para decir que, en primer lugar, respecto a la petición del Grupo Verde de que se piensen la moción y que se pueda desligar el hecho de que la Plaza de Toros pueda pasar a manos privadas de la otra parte

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

de la moción que es que se programen actividades con regularidad, con una programación normal, como tienen las instalaciones municipales, en este edificio no lo van a hacer, no lo van a desligar, porque no es lo que su Grupo entiende como Plaza de Toros y el resto de la Corporación todavía no lo ha entendido. La finalidad de la Plaza de Toros era recuperarla, porque se hizo por sufragio popular y tiene que estar en manos del pueblo, si no, no se hubiera rehabilitado. La Plaza de Toros de Villena no puede pasar a manos privadas, ya tienen experiencias anteriores, se refiere a la época de su fundación en 1923, cuando pasó luego a manos privadas y fue poco a poco el declive de la Plaza de Toros y su ruina. Los ciudadanos de Villena no les van a perdonar que en esta legislatura regalen a un particular la Plaza de Toros, la Plaza de Toros es de la ciudad de Villena, se hizo por suscripción popular, mucha gente puso su trabajo y su esfuerzo personal, porque no tenía dinero, otros compraron acciones de 500 pesetas cada uno, otros pusieron dinero a fondo perdido en una sociedad anónima y cree que es una falta de respeto a nuestros antepasados el plantearse ni siquiera por cualquiera de los miembros del equipo de gobierno el que la Plaza de Toros ahora tenga que pasar a manos privadas. El equipo de gobierno no comprende que la Plaza de Toros de Villena es un monumento y parte de la historia de nuestra ciudad, así sí que lo entiende el Partido Popular y la mayoría de los villenenses y ésta es la única razón que justifica que se haya destinado fondos públicos para rehabilitarla. En la pasada legislatura se hizo un tremendo esfuerzo para rehabilitar la Plaza, nuestra Plaza para algunos, la Generalitat se comprometió a aportar los fondos necesarios y ahora que el objetivo está cumplido, nuestro sueño para algunos está cumplido, pretenden regalarla a un particular. De haber pretendido que la gestionara un particular, lo habrían hecho desde un principio y le hubieran dicho que pusiera dinero y se habrían ahorrado las arcas públicas algún milloncejo, porque lo habría puesto un particular, pero no, el equipo de gobierno actual se espera a ver el edificio terminado, a ver el edificio rehabilitado y claro, a calificar la obra de chapuza, cuando se ha ganado el respeto de toda la comarca y de toda la Comunidad Valenciana y en él se han realizado todo tipo de espectáculos sin que haya habido ningún problema y con lleno absoluto, ahora que está terminada quieren dársela a un particular, así funcionan los que ahora les gobiernan en Villena, este tripartito, funcionan al revés de toda lógica. Les criticaron porque la piscina no costaba un euro al Ayuntamiento, salvo la subvención que les habían dado por el Plan de Infraestructuras Deportivas y la sacaban a concesión y aún, algún Concejal, concretamente el Sr. Ayelo del Partido Socialista, les dijo, pídanle el dinero al Sr. Camps, hagan que la piscina sea pública totalmente, que la pague el Sr. Camps, allí está el acta del Pleno que se la podrá facilitar su compañero el Sr. Peralta, donde el Sr. Ayelo dice estas bonitas palabras. De manera, que podrían decir que ustedes estaban dispuestos a que las administraciones públicas

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

sufraguen un edificio de nueva creación, como es la piscina, que ni es monumento ni es parte de la historia de nuestra ciudad y cuyo único fin es el deportivo, ¿saben cuál es la diferencia?, la diferencia es que la piscina la regente una concesión administrativa dependiente del Ayuntamiento o la regente el Ayuntamiento, seguirá cumpliendo su fin, seguirá yendo la gente a bañarse a la piscina cubierta, la Plaza de Toros no, si la Plaza de Toros pasa a manos privadas, no va a cumplir su fin que el equipo de gobierno todavía no ha comprendido cuál es su fin, si la regenta una empresa y tiene que ver que sea rentable económicamente, porque si no se va a arruinar, ¿les serían rentables algunas de las actividades del comercio o outlet, para potenciar el comercio en nuestra ciudad, como ellos hicieron?, ¿les será rentable organizar ferias, por ejemplo, la de la artesanía festera que está programada o, por ejemplo, y fuera del periodo de elecciones o ferias de la industria de nuestra ciudad, como la del calzado o de otros sectores industriales, para potenciar nuestra industria?, evidentemente, no, un particular no va a perder dinero haciendo ferias y haciendo aquello que le corresponde a las administraciones públicas, que es dinamizar y fomentar la industria, el posible turismo de nuestra ciudad, de manera, que ¿para qué sirve un edificio que ha costado más de 15 millones de euros a las arcas públicas?, ¿para que sea rentable ahora a una empresa privada?, sea amigo de ustedes, no sean amigos, sea una adjudicación, contrato menor, concesión, me da igual, al final, para que alguien al que se le apruebe le sea rentable tener la Plaza, para eso ha costado 15 millones a las arcas o servir para fomentar y dinamizar la economía de nuestra ciudad y recuperar nuestra historia, por eso señores, si ustedes no comprenden eso y no respetan nuestro patrimonio y nuestra historia y la gran cesión que les hicieron nuestros antepasados, no merece la pena y ahora se quejan de que es difícil, claro que es difícil, eso de gobernar es difícil, ¿es que no lo sabían?, claro que es difícil y hay que pedir subvenciones y hay que conseguir dinero, hombre, pues claro, ¿qué pensaban que se caían del cielo?, como decían, mira el Partido Popular ya ha conseguido otra subvención y como era tan fácil, ¿verdad?, pues claro que no era fácil, pero se lo han dejado y es que alguno no se ha enterado, Sr. Pedrosa, que sí que tiene la subvención, es que ni siquiera se ha enterado, que le pidieron la subvención para el arreglo acústico de la Plaza de Toros y lo tiene, y acaba de decir que le pidan el dinero, Sr. Pedrosa, es que todavía no se ha enterado y, de manera, que tienen la obligación de gestionar nuestra ciudad, desde que tomaron posesión y desde que están gobernando nuestra ciudad como tripartito, tienen la obligación de buscar el dinero, de arreglar los problemillas que surjan, de buscar toda aquella programación y actividad para fomentar y dinamizar nuestra Plaza de Toros y al fin y al cabo, nuestra ciudad, que eso es lo más importante.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Dª Mercedes Menor Céspedes dice, seguidamente, que ella le va a decir para qué sirven los 15 millones que se han gastado, para entre otras cosas, para estrangularles económicamente y para tener un Ayuntamiento sin liquidez, para tener un pequeño y mediano comercio de Villena, a las pequeñas y medianas empresas de Villena que han trabajado para el Ayuntamiento, estranguladas, porque no se les puede pagar en estos momentos y están haciendo cábalas para ver de dónde sale y tienen al compañero de Hacienda intentando hacer presupuestos, intentando hacer planes de viabilidad, para eso entre otras cosas les ha servido. El Grupo Municipal Los Verdes de Europa tienen claro que le van a dar utilidad a la Plaza de Toros, tienen claro que la van a gestionar, tienen claro que va a tener vida y que va a ser un servicio para el Ayuntamiento y para los ciudadanos, pues como bien decía su compañero es otro de los lastres que les han dejado, pero con su responsabilidad lo van a gestionar y van a hacer que funcione, cómo lo van a gestionar, pública o privada, no lo saben, están haciendo el plan de viabilidad. Ellos en ningún momento han dicho que se lo vayan a dar a ninguna empresa privada, eso no sabe de dónde se lo han sacado o de dónde ha salido, lo único que dicen es que lo tienen que estudiar, que no van a decir un nunca o un siempre, porque van a ir en beneficio de la ciudad y según las circunstancias que haya y según el momento que sea, eso es lo único que tienen que decir.

D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, a continuación, que se decía que no han entendido nada y es cierto, puede ser verdad, que algunas cosas él personalmente no las entienda, pero lo que sí que se plantea es que si le merece la pena entender o no algunas cosas, porque a él le pasa con esta moción del Partido Popular y con toda la argumentación alrededor de la moción, como a veces ocurría, porque las tecnologías avanzan, pero antes la películas se proyectaban con dos máquinas de proyección, se iban colocando los rollos por el orden que ponía la distribuidora, el uno, dos y tres, así sucesivamente, pero de vez en cuando ocurría un fallo y es que se colaba un rollo donde no debía y él ya se ha perdido, aquí le falta algo, como decía la portavoz del Grupo Verde y como dice el refrán, parece que se está poniendo el carro delante de los bueyes, pero ¿quién ha dicho que se va a privatizar la Plaza de Toros y se le va a regalar a una empresa privada?, si este debate no lo han sacado ellos, el debate lo ha sacado el Partido Popular. Les hablaba él al principio de ciertas obsesiones que habrá que ir desterrando, ¿quién ha dicho eso?, no lo ha dicho nadie, este debate ni tan siquiera se lo habían planteado, si bastante tienen con lo que tienen, es cierto, es difícil gobernar, pero él ya lo sabía, ya hace mucho tiempo, lo sabía hace mucho tiempo y les sorprende que les ponga el final de la película sin haber tenido el desarrollo, no sabe, está ciertamente, no lo entiende, pero como decía,

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

no sabe si vale la pena dedicar una parte del tiempo a entenderlo o no. Él hace tiempo, quizás porque uno se va haciendo mayor, a todos les pasa, lo dice por los jóvenes, decide quedarse con lo que considera más importante en cada momento, en este momento cree que no es el debate importante, pero si les han dicho que hay actividades que se estaban trabajando en ellas y que las ven aceptables y las asumen, si lo han dicho, él por lo menos lo ha dicho, se ha comentado de manera más o menos abierta, que hay actividades que se estaban preparando y que se sigue trabajando en ellas, ¿eso significa que se vaya a regalar a una empresa privada?, no, se va a hacer, si no pasa nada, una parte de las actividades de la Feria del Campo, utilizando las instalaciones de la Plaza de Toros, pero eso es lo que estaba previsto, ¿no?, es en lo que se estaba trabajando en los departamentos municipales, ellos respetan el trabajo de los trabajadores del Ayuntamiento y, bueno, él no sabe si vale la pena liarla más o no y darle más carrete a este asunto.

Sigue diciendo el Sr. Beltrán Esteve, que podrán decir que ahora votan que no y como votan que no, efectivamente, ya tienen hasta el empresario, bueno, él cree que el Presidente de la Diputación de Valencia no es nada sospechoso y cree que la Plaza de Toros de Valencia es pública, pero la gestión es privada, ¿no?, algunas actividades de la gestión de la Plaza de Toros de Valencia se adjudican por contrato, a no ser que, como el Sr. Rus, ahora no sabe si está informado adecuadamente de los cambios en la Presidencia de la Generalitat Valenciana, pero cree que la titularidad de la Plaza de Toros de Valencia que es de la Diputación, que gobierna el Partido Popular desde hace un montón de tiempo, hay actividades que se realizan y se conceden mediante contrato a una empresa privada y no pasa absolutamente nada y aquí se han hecho actividades que no ha gestionado este Ayuntamiento directamente, que ha puesto las instalaciones y ¿quién ha dicho que vaya a ser distinto?, está un poco alucinado, ¿quién ha dicho que esto vaya a ser distinto?, necesitan irse de vacaciones, él cree que en eso están todos de acuerdo.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, interviene para decir, que la Sra. Lledó Rico les habla y les cuenta la historia del DVD, la historia real, la suscripción popular, intentando llegar al corazón de los villenenses, pero al final esto la realidad, Sra. Lledó, es la realidad, la Plaza está hecha, la Plaza se deben 9 millones de euros, hay goteras, está el problema acústico, que no falsee sus declaraciones, él ha dicho que está el problema acústico, no que no esté la subvención, que cree que ha solicitado el Sr. Alcalde, no la Sra. Lledó, el Sr. Alcalde ha firmado la solicitud de la subvención, la subvención está concedida, pero el problema está ahí, un problema que el Grupo Municipal del Partido Popular no tuvo en cuenta

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

cuando se creó. También hay un problema del ascensor del parking, una serie de deficiencias en las plazas que se van a vender y que otras son rotativas y, en fin, la gestión pésima que han hecho de lo que significa la Plaza de Toros, no el edificio, que ya han dicho que tiene su efecto dinamizador en la zona, pero sí todo lo demás. Habla la Sra. Lledó que estaba previsto Artefiesta, Sra. Lledó, Artefiesta se dijo que a lo mejor se hacía allí, se lo dice porque casualmente hace dos semanas estuvo reunido para empezar a mover el tema, porque el equipo de gobierno anterior no había preparado nada, nada absolutamente. Parece que demoniza las concesiones, primero, nadie ha dicho que se vaya a dar una concesión, como ha indicado el compañero Sr. Beltrán Esteve, nadie lo ha dicho que sea un hecho que se vaya a dar y, además, es que ustedes la piscina cubierta la han dado a concesión. En fin, se podría estar hablando largo y tendido, la Sra. Hernández Sanjuán, antes decía tirar la Plaza y el subsuelo, esto es lo mismo que decía el Partido Popular hace cinco o seis años, la Plaza está ahí y está construida y hay que ponerla en funcionamiento, porque ustedes no lo han hecho durante todo el tiempo que han tenido. En fin, anteriormente, ha hablado de la corrida de la Plaza de Toros, le puede asegurar que toros va a haber, otra cosa es que el Sr. Alcalde decida ir o no ir, porque es su decisión, lo que no se va a hacer es dar la subvención que el anterior equipo de gobierno le daba a las peñas taurinas y, por lo tanto, la corrida de hacerse, que está convencido que se va a hacer, va a salir totalmente gratuita para las arcas municipales y ustedes lo verán.

Dª Celia Lledó Rico, manifiesta, seguidamente, que parece ser que entre el tripartito no tienen todos las ideas claras, están defendiendo cosas diferentes, no, y por un lado, Los Verdes dicen que no tienen claro que sea el Ayuntamiento el que lo tiene que gestionar y otros dicen quién ha dicho qué, qué, si yo no he dicho nada, como son Villena Centro Democrático y el Partido Socialista. Ella se limita a leer el punto dos de la moción del Partido Popular, que dice “que la gestión de la programación cultural y lúdica de la Plaza de Toros nunca recaiga en manos de una empresa privada mediante concesión”, señores, ustedes no quieren votar a este punto, ustedes no quieren decir que no vaya a manos privadas, que no pase a una concesión y ahora aquí públicamente dicen, punto dos, el punto dos no lo quieren votar, pero aquí dicen, quién ha dicho qué, quién ha dicho qué, que no han dicho que vaya a pasar a concesión, quién lo ha dicho, le dicen que lo ha dicho el Alcalde en una rueda de prensa, ella no lo ha oído, quién ha dicho qué, bueno, aclárense señores del tripartito, ella sabe que es complicado, pero aclárense y, por lo menos, no les digan cosas diferentes cuando vienen aquí, porque les da un poco la risa. Y luego, les ve un poco agobiados, ella cree Sr. Beltrán que se tiene que ir de vacaciones, pero le

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

recuerda que ellos no se fueron, que cuando entraron no se fueron de vacaciones, se pusieron a trabajar, a currar como negros y no se fueron de vacaciones el primer año, pero si las necesita, se las toma y todo el equipo de gobierno también, porque les ve un poco agobiados, que la Sra. Concejala de Turismo dice que el turismo en Villena es una patata caliente, el Sr. Concejal de Hacienda que la piscina es un lastre heredado, la Plaza de Toros otro lastre heredado, un fiasco y no sabe qué más barbaridades han dicho. Van a ver, ojalá que hace cuatro años, cuando ellos entraron a gobernar, en vez de encontrarse con préstamos de más de 10 millones de euros que tenían que pagar, que tuvieron que pagar, se hubieran encontrado con la piscina hecha, con la Plaza de Toros rehabilitada, el turismo fomentado, las teatralizaciones del Casco Histórico, ojalá que se lo hubieran encontrado, pero encima este equipo de gobierno dice que esto es, van a ver, un desastre, están agobiados, se sienten impotentes de gobernar Villena y eso señores es serio, se sienten impotentes, no son capaces hasta el momento de gobernar Villena y, bueno, la ciudadanía tiene un margen, se le conceden periodos de cien días y de hasta cuatro años, porque, evidentemente, la ciudadanía no puede volver a hablar, pero señores, no agoten la paciencia de los ciudadanos de Villena, ni sobre todo falten al respeto de los ciudadanos de Villena.

Continuando su intervención, la Sra. Lledó Rico, dice, que en la Plaza de Toros se debe de hacer una programación para justificar, más que para justificar que la justificaron ellos rehabilitándola, para aprovecharse de esa gran inversión, inversión que paga la Generalitat, que no estrangula a nadie, lo que el equipo de gobierno se tiene que dedicar es a llamar a la Generalitat y decirle, págueme la siguiente facturita y cuando tengan la factura se la pagan a Secopsa y con la siguiente justificación lo mandan, eso era lo que ellos hacían, a ellos no les hizo falta sacar ningún préstamo, a ellos no les estranguló la Plaza de Toros, pero, claro, señores hay que trabajar mucho, hay que hacer muchos viajes a Valencia y hay que estar encima de las certificaciones de obra, pidiendo el dinero a todos los técnicos de la Consellería de Economía, eso lo tienen que aprender Sr. Molina Motos, eso lo tienen que aprender a hacer. De manera que ¿había programación o no había programación?, ¿estaba programado sólo para el periodo electoral?, ¿estaba programado el día 11 de junio, como ha dicho el Sr. Beltrán el certamen de bandas o la artesanía festera o la corrida de toros para el día 7?, ¿está vista o no está vista?, ¿está programada?, ella no lo sabe, ella lo que sí que sabe es que el Sr. Alcalde tendrá que firmar las autorizaciones, porque las tiene que firmar el Alcalde para que haya toros en Villena, a ver si van a hacer el trabajo los de la Peña Taurina y luego les van a engañar y, a última hora no lo van a querer firmar, de manera que, ella les advierte, el Sr. Alcalde tiene las responsabilidades, según el Reglamento Taurino, de nombrar al Presidente de la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

corrida y el que tiene que hacer una serie de gestiones y decretos, porque los tiene que firmar él, bien, van a ver si a última hora los taurinos se quedan con las ganas y no firma el Sr. Alcalde o al final sí que firma y a ella le encantaría que firmase, ella se está preparando el clavel rojo para ir a los toros el día 7 de septiembre, pero señores, sí que quiere decir una cosa, es que no es una cuestión económica, sí que parece que los toros era una cuestión económica, que Los Verdes estaban en contra de los toros, porque cuestan dinero, pero si no cuestan dinero, entonces no pasa nada e incluso firman lo que haya que firmar. Se alegra mucho de que ahora el sufrimiento animal resulta que ya no existe, han entendido el arte de la fiesta y ahora es solamente una cuestión económica, para que Los Verdes, el Grupo Verde apoye los toros en Villena, pero es que además esa cuestión económica no existía, porque el pasado 10 de julio, el Ayuntamiento de Villena, ustedes estaban aquí, muchos de ustedes, los Concejales y parece mentira que no se hayan enterado, que el Ayuntamiento de Villena no pagó un duro por la corrida de toros del día 10 de julio, perdón, el 10 de abril, la corrida del 10 de abril se hizo sin subvención, se hizo a taquilla, porque se hacía con subvención cuando había que traer una Plaza de Toros portátil, porque la nuestra estaba que daba pena y había que pagar sobre todo el coste del alquiler de la Plaza de Toros portátil, ahora, que ya no hay Plaza de Toros portátil, que tienen una Plaza que es el orgullo de la Comunidad Valenciana y de poblaciones de fuera de la Comunidad, resulta que a ver si le tienen que dar subvención, no se les ocurra dar una subvención, no se les ocurra dar dinero, porque con el aforo de la Plaza de Toros se puede pagar un espectáculo de calidad, de primeras figuras del toreo, como trajeron ellos el 10 de abril y se hizo a taquilla y por lo que ella sabe, el empresario no debió de perder dinero, porque sigue interesado en hacer corridas de toros en Villena. Por lo tanto, señores, no solamente son los toros, la Plaza de Toros es mucho más, deben de asegurar que no sólo la corrida del día 7 que parece que es lo más importante que el tripartito está discutiendo con la Peña Taurina, deben de asegurar que haya actividad para los jóvenes, para que no tengan que salir con el coche fuera de Villena, para que tengan aquí conciertos y espectáculos de todo tipo, como los han tenido mientras ha gobernado el Partido Popular y se ha rehabilitado la Plaza de Toros y esperan que la herencia que han encontrado en el Ayuntamiento de Villena empiecen a valorarla y a trabajarla, para que no sea un lastre, una patata caliente, no sea ese fiasco y, de verdad, cuando valoren nuestro patrimonio, las instalaciones que tienen en el Ayuntamiento de Villena, comiencen a sacarles provecho.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Para cerrar las intervenciones, el Sr. Alcalde manifiesta, que antes de las votaciones cree que se ve obligado a responder a alguna cosa y a dar alguna aclaración, intentará no entrar al debate como tal, porque eso ha sido suficientemente debatido. En primer lugar, aclarar el tema, este Alcalde no va a ir a los toros, este Alcalde nunca va a ir a un espectáculo donde el sufrimiento animal sea el cenit, lo máximo del momento de la diversión, cree que eso va en contra, en particular, de su moral cristiana y, en general, de lo que es el desarrollo de la humanidad, por lo tanto, por actitud personal no irá, ¿irá o no a una manifestación si se convoca en la puerta?, no se lo puede decir, porque no sabe si se va a convocar, ni si se va a hacer, él hoy no lo sabe, ¿si va o no a haber toros?, hay empresarios taurinos interesados en que se haga, ¿que el tema es puramente económico?, saben que no, el tema es económico, es de seguridad, es de legalidad, de cumplimiento de una serie de cosas que al Partido Popular le importó bien poco cumplir y que hicieron la vista gorda en numerosas ocasiones. ¿Que en Villena hay una Plaza de tercera categoría?, ustedes sabrán por qué, han considerado que ese es el proyecto que tenían que hacer, cuidando las formas o queriendo contentar a alguien y prácticamente disgustando a todo el mundo. Cree que quisieron hacer favores y lo que hicieron fue faltar al respeto del patrimonio histórico y cultural de la ciudad, acuérdense de unos corrales, de unas gradas, de unas bóvedas, faltaron al respeto del patrimonio y lo faltaron claramente, faltaron al respeto de la economía local y lo han faltado y ojalá pudiera ya el equipo de gobierno, se hubiera encontrado con un préstamo que facilitara mucho más las cosas, que quedarse con una deuda que agobie realmente a los sectores productivos de nuestra ciudad, eso, el Grupo Municipal del Partido Popular se lo piensa y valora, porque faltaron al respeto de sectores productivos de nuestra ciudad y faltaron al respeto del mundo del toreo, está feo que él se lo diga, porque no considera que deban calificar eso de arte, pero la gente del toreo que ustedes conocen y mejor que él, saben que esa Plaza no reúne los requisitos, ni la corrida famosa de la que ustedes hacen mención, tuvo el éxito que debería haber tenido, por todos los condicionantes no cumplidos, no cumplidos, que los amantes del toreo, entre los que no se encuentra, consideran que se deberían cumplir. El Grupo Municipal del Partido Popular engañó a medio mundo, para conseguir un baluarte electoral y tiene usted razón que es un monumento, pero ha sido un monumento a la ambición desmedida, no es un monumento realmente ni a la historia de nuestra ciudad, ni es un monumento al arte, que incluso viendo, ya se ha comentado, las distintas insuficiencias del proyecto, se puede ver claramente que no existe realmente lo esencial que 15 millones de euros deberían suponer, ni existe la polivalencia que 15 millones de euros deberían suponer. Por lo tanto, simplemente decir, que no se espanten ustedes de las concesiones, cuando el parking lo tienen en una concesión y podrían hablar de las insuficiencias y problemas de ese parking, de esos

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

ascensores y de tantas cosas que preferirían no hacer, que ustedes prefirieron no hacer, porque con los favores tenían bastante. Por lo tanto, aclarado el tema, de que si hay interés de algunos empresarios por la corrida, no está todavía licitada o adjudicada, pero aclarado ese tema, aclarar que tampoco es un tema puramente económico y aclarar que deberían ser ustedes mucho más prudentes con su ironía, cuando calcularon tan mal el gasto y cuando hicieron un flaco favor, como han dicho, ni a la historia de Villena ni a su patrimonio, ni al mundo cultural y social que apenas tiene polivalencias en esa Plaza y, por supuesto, al mundo de toreo, que está bastante enfadado por la insuficiencia de esta Plaza de Toros. Termina diciendo, que este Alcalde, junto a tenistas, baloncentistas, caballistas, comerciantes, toreros incluso, han estado en su despacho o in situ en la tierra, viendo posibilidades para una programación adecuada de esa Plaza de Toros y sobre eso el equipo de gobierno está trabajando.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los diez Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales restantes de los Grupos Municipales Los Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre la utilización de la Plaza de Toros.

19.- Moción de Alcaldía sobre composición de la Comisión de Publicidad.

2020_19_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Por acuerdo del Pleno Municipal, de 10 de marzo de 2010, se acordó la creación de una Comisión para que marque las normas a las que se tendrá que ajustar el reparto de la publicidad municipal, a partir de ahora. No obstante, en dicho acuerdo no se refleja la composición de esa Comisión, motivo por el cual se propone al Pleno Municipal que la composición de esta Comisión quede formada de la siguiente manera:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Presidente: Alcalde de la ciudad o Concejal/a en quien delegue.
- Vocales: Un/a representante de cada Grupo Municipal.
- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Se podrá invitar a las sesiones de esta Comisión, a las personas relacionadas con la materia para que puedan informar a la misma, cuando así se les solicite.

Previamente al Pleno, deberá comunicarse los nombramientos de las personas que deban formar parte de esta Comisión."

Abierto el debate, toma la palabra D. José Joaquín Valiente Navarro, manifestando que su intervención cree que va a servir para ésta y para las cuatro mociones siguientes, porque la argumentación va a ser la misma y toma la palabra para explicar el cambio de voto del Partido Popular, respecto a la Comisión Informativa, ya que el Partido Popular va a votar en contra de las propuestas de Alcaldía sobre la composición de ésta y demás Comisiones que se traen hoy al Pleno. El motivo es muy sencillo, es que tras el estudio por parte de su Grupo Municipal de la composición de las mismas, se observa claramente que no se respeta el principio de proporcionalidad que necesariamente deben seguir estas Comisiones. Aunque estas Comisiones sean especiales, las mismas deben seguir en su composición el principio de proporcionalidad de la representatividad del Pleno municipal y las propuestas no lo reflejan, por ejemplo, en esta primera propuesta de cinco miembros, el Partido Popular tiene un solo miembro o la Comisión de Contratación, de los seis miembros políticos que existen en la Comisión, el Partido Popular tiene un representante. Mucho, mucho se les ha tachado y se les sigue tachando a ellos de dictadores, cuando el Partido Popular ha estado trabajando con seis Concejales a merced de las decisiones de los Partidos Políticos que hoy gobiernan nuestra ciudad. En su día se cambió la composición de las distintas Comisiones, alegando el principio de la legalidad, como fiel reflejo de la composición del Pleno, hoy los términos se invierten con su actitud farisea, nuevamente a su favor y aplican el rodillo quitando al Partido Popular nuevamente la representatividad que legítimamente les corresponde, por lo que entonces él les hace una pregunta, explíquenle aquello de la dictadura cómo era.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, interviene para decir, que también parece que no funciona muy bien el equipo del Partido Popular, Grupo Partido Popular, porque ya han cambiado su opinión, su voto, en tres mociones respecto a la Comisión Informativa. Se ve que se lo piensan aquí o luego lo hablan con la Presidenta y les hace variar el voto, no sabe, pero bueno. Ustedes no pueden hablar de proporciones, porque ustedes no han convocado ni una sola de estas Comisiones, ni una de estas Comisiones que hoy se traen a aprobación, Comisión de Publicidad, Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, que es nueva, en aras de la transparencia, Comisión de Seguimiento de Obras, modificación de la Comisión Especial del Reglamento Orgánico, Mesa de Contratación Permanente, en fin, ustedes de éstas no han convocado ni una, no pueden hablar de proporcionalidad, cuando aquí lo que se está aplicando es la opinión de la Secretaria Municipal, la cual les indicaba cuáles eran las Comisiones que deberían reflejar la proporcionalidad de las Comisiones Informativas y cuáles eran de un solo miembro por Grupo Político, entonces, cree que se ajustan totalmente a la legalidad y ojalá ustedes hubieran hecho esta composición en su momento, porque hubiera significado que habrían convocado estas Comisiones que no hicieron.

D. José Joaquín Valiente Navarro, en su segundo turno de intervenciones, dice, mire Sr. Pedrosa, cuando no tiene nada que decir, pues más vale que no utilice su turno de palabra, porque salir a decir después de su argumentación, que el principio de proporcionalidad aquí se lo tienen que saltar, porque se lo tienen que saltar, porque ellos no han convocado las Comisiones cuando las debían de haber convocado, pues hombre, la cosa la verdad es que tiene narices, le pediría que si el Sr. Pedrosa Mira, no tiene nada que decir, pues absténgase de utilizar su turno de palabra y cuando tenga algo que decir diga las cosas claras. Su argumentación ha sido muy clara y el funcionamiento del Grupo Municipal del Partido Popular lo sabe el Partido Popular, el Sr. Pedrosa no le va a decir aquí, a quién le tiene que preguntar o a quién tiene que preguntar el Partido Popular y porqué se cambia el voto o porqué no se cambia el voto, con respecto a las Comisiones Informativas. Cuando se toma la palabra aquí es para explicar porqué se ha cambiado el voto de la Comisión Informativa, así que no le venga el Sr. Pedrosa que qué es lo que tienen que hacer ellos, no sabe lo que harán ustedes, no sabe lo que harán ustedes, pero se imagina que como el Sr. Pedrosa es el Presidente de su Partido, se preguntará él mismo si se tiene que votar o no se tiene que votar a sí mismo, así que no le venga a contarle películas. Estas Comisiones no guardan el principio de proporcionalidad, no lo guardan, van a ver, van a sacar una sola, por ejemplo, va a sacar una, Comisión Municipal sobre la Mesa de Contratación Permanente, el Alcalde, el Técnico de Administración

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

General, el Concejal Delegado, un Concejal por cada Grupo Político Municipal, con lo cual resulta que siempre va a haber cuatro más uno, cinco, por uno del Partido Popular, es decir, cinco por uno, en el Pleno son diez contra once, Comisión para la Revisión del Reglamento Orgánico Municipal, el Alcalde, Vicepresidente un Concejal elegido, después hay tres del Partido Popular, dos Verdes, uno del PSOE y uno de Villena Centro Democrática, proporción cinco del equipo de gobierno, tres del Partido Popular, en el Pleno municipal once-diez. Proporción de la Comisión de Seguimiento de las Infraestructuras y concesiones y contratos del Ayuntamiento de Villena, proporción cinco-tres, Comisión de Publicidad, proporción cuatro-uno, ¿se las dice todas, Sr. Pedrosa?, ¿se las dice todas?, Sugerencias y Quejas, ésta todavía tiene más miga, porque la Preside la Concejala de Participación Ciudadana y el Grupo Verde tiene aparte dos representantes más, con lo cual se encuentran con que la proporción es de cinco a tres y el Grupo Municipal Verde con cinco Concejales tiene la misma representación que el Partido Popular, con diez Concejales en este Ayuntamiento. El Sr. Pedrosa dice que estas Comisiones no tienen porqué seguir el principio de proporcionalidad, eso lo dice él.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, manifiesta, seguidamente, que él le dice Sr. Valiente, lo que ha dicho la Secretaria Municipal, unas Comisiones guardan la proporcionalidad del Pleno, de las Comisiones Informativas que es tres, dos, uno, uno y otras es solamente un representante por cada Grupo Político Municipal, eso es lo que él le ha dicho en su anterior intervención. Una cosa es que el Sr. Valiente diga que no tiene nada que decir y otra cosa es que no le interese lo que él le está diciendo, que son dos cosas diferentes. Ellos son transparentes, guardan la legalidad y la participación y por eso se han creado las Comisiones que el Grupo Municipal del Partido Popular no fue capaz de convocar ni una sola vez, ni una, si no le interesa oírlo, márchese, pero van a ver, él es libre de decir lo que está diciendo y otra cosa es que al Sr. Valiente Navarro no le interese lo que están diciendo, se basan en la apreciación y en la opinión de la Secretaria Municipal, unas son como las Comisiones Informativas y otras son con un representante de cada Grupo Político, se ajustan a legalidad, transparencia que el Grupo Municipal del Partido Popular no tuvo y participación que tampoco la tuvieron.

El Sr. Alcalde interviene entonces para decir, que antes de seguir con el debate, como lo van a cerrar, entiende que están hablando de todas las mociones que vienen a continuación y si alguien piensa que luego en el punto 23, que hay otra, están hablando del debate entre el punto 19 y el punto 23, que son

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

composiciones de las Comisiones, lo dice, porque cierren el debate así con estas intervenciones, entendiendo que es para el conjunto, si les parece, hasta el punto 23, porque las votaciones sí que van a ser por separado, pero en cada moción no se abra otra vez el turno de intervenciones. Él intentaría ahora que con estas intervenciones quede zanjado todo el debate.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Los Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático, haciéndolo en contra los diez Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular. Por tanto, por mayoría, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar la composición de la Comisión Especial para que marque las normas a las que se tendrá que ajustar el reparto de la Publicidad Municipal, que es la siguiente:

- Presidente: Alcalde de la ciudad o Concejal/a en quien delegue.
- Vocales: Un/a representante de cada Grupo Municipal.
- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Se podrá invitar a las sesiones de esta Comisión, a las personas relacionadas con la materia para que puedan informar a la misma, cuando así se les solicite.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia y a los Grupos Políticos Municipales.

20.- Moción de Alcaldía sobre creación y composición de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

2020_20_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

"La importancia que el Legislador otorga a la participación ciudadana se pone de manifiesto, claramente, en el articulado de la Ley de Bases (artículos 18, 24, 69, 71), destacando a estos efectos lo dispuesto en el artículo 70 bis, que dispone que *"los Ayuntamientos deberán establecer y regular, en normas de carácter orgánico, procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto, como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales".* En este mismo precepto, también se regula el ejercicio de la iniciativa popular, reconocida a los vecinos que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales.

En el mismo sentido, se manifiesta la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, que establece en su artículo 137 que, *"las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y promoverán la participación de toda la ciudadanía en la vida local".*

Por su parte, el artículo 138 del citado texto legal trata sobre derechos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello respecto al derecho a la información sobre la actividad municipal y dirigido al fomento de la participación ciudadana.

A este respecto, el artículo 29 de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, prevé la posibilidad de proceder a la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, estableciéndose en dicho artículo que, "*para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración Municipal, la comprobación de las quejas recibidas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, los municipios podrán crear la Comisión Especial de sugerencias y reclamaciones."* Estará formada por representantes de todos los Grupos que integren el Pleno de forma proporcional al número de miembros que tengan en el mismo.

En base a cuanto antecede, se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Crear la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Segundo.- Que la citada Comisión Especial esté formada de la siguiente manera:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Presidenta: La Concejala de Participación Ciudadana.

- Vocales: Grupo Municipal Popular: 3 Concejales/as
  Grupo Verdes de Europa: 2 Concejales/as
  Grupo Municipal Socialista 1 Concejal/a
  Villena Centro Democrático: 1 Concejal/a
  Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se podrá invitar a las sesiones de esta Comisión, a las personas relacionadas con la materia para que puedan informar a la misma, cuando así se les solicite.

Tercero.- Su organización y funcionamiento se regularán en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Villena.

Previamente al Pleno, deberá comunicarse los nombramientos de las personas que deban formar parte de esta Comisión."

Se da por reproducido el debate realizado en el punto nº 19 de este Pleno, al haberse efectuado conjuntamente sobre los puntos 19 al 23, inclusive, conforme ha indicado el Sr. Alcalde en el punto anterior.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Los Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático, haciéndolo en contra los diez Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular. Por tanto, por mayoría, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Segundo.- Asimismo**,** aprobar la composición de la citada Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, que estará formada de la siguiente manera:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Presidenta: La Concejala de Participación Ciudadana.

- Vocales: Grupo Municipal Popular: 3 Concejales/as
  Grupo Verdes de Europa: 2 Concejales/as
  Grupo Municipal Socialista 1 Concejal/a
  Villena Centro Democrático: 1 Concejal/a
  Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se podrá invitar a las sesiones de esta Comisión, a las personas relacionadas con la materia para que puedan informar a la misma, cuando así se les solicite.

Tercero.- Su organización y funcionamiento se regularán en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Villena.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Participación Ciudadana, así como a los Grupos Políticos Municipales.

21.- Moción de Alcaldía sobre la Comisión de Seguimiento de Obras, Infraestructuras, Concesiones y Contrataciones.

2020_21_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

"Por acuerdo del Pleno Municipal, se acordó aprobar la constitución de la Comisión de investigación de Obras, aprobándose, así mismo, su composición. Mediante esta Moción se propone modificar su composición para adaptarla a la realidad de la actual Corporación Municipal y, al tiempo abrir sus competencias a diferentes servicios, concesiones y contrataciones municipales, quedando la composición de la siguiente forma:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Presidente: Alcalde de la ciudad
- Vicepresidente: Un/a Concejal/a elegido de entre los miembros de la propia Comisión, que asumiría todas las funciones de la presidencia cuando ésta se ausentara de las sesiones de la Comisión.
- Vocales: Grupo Municipal del Partido Popular: 3 Concejales/as
  Grupo Municipal Verdes de Europa: 2 Concejales/as
  Grupo Municipal Socialista: 1 Concejal/a
  Grupo Villena Centro Democrático: 1 Concejal/a

Se podrá invitar a las sesiones de esta Comisión, a las personas relacionadas con la materia para que puedan informar a la misma, cuando así es les solicite.

Previamente al Pleno, deberá comunicarse los nombramientos de las personas que deban formar parte de esta Comisión."

Se da por reproducido el debate realizado en el punto nº 19 de este Pleno, al haberse efectuado conjuntamente sobre los puntos 19 al 23, inclusive, conforme ha indicado el Sr. Alcalde en el punto 19.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Los Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático, haciéndolo en contra los diez Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular. Por tanto, por mayoría, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar la composición de la Comisión de Seguimiento de Obras, Infraestructuras, Concesiones y Contrataciones del Ayuntamiento, quedando de la siguiente forma:

- Presidente: Alcalde de la ciudad

- Vicepresidente: Un/a Concejal/a elegido de entre los miembros de la propia Comisión, que asumiría todas las funciones de la presidencia cuando ésta se ausentara de las sesiones de la Comisión.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Vocales: Grupo Municipal del Partido Popular: 3 Concejales/as
  Grupo Municipal Verdes de Europa: 2 Concejales/as
  Grupo Municipal Socialista: 1 Concejal/a
  Grupo Villena Centro Democrático: 1 Concejal/a

Se podrá invitar a las sesiones de esta Comisión, a las personas relacionadas con la materia para que puedan informar a la misma, cuando así es les solicite.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia y a los Grupos Políticos Municipales.

22.- Moción de Alcaldía sobre modificación de la composición de la Comisión Especial para la Revisión y Redacción del nuevo Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Villena.

2020_22_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

"Por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 27 de mayo de 2010, se acordó aprobar la constitución de la Comisión Especial para la revisión y redacción del nuevo Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Villena, aprobándose, así mismo, su composición. Mediante esta Moción se propone modificar su composición para adaptarla a la realidad de la actual Corporación Municipal, que quedaría de la siguiente forma:

- Presidente: Alcalde de la ciudad
- Vicepresidente: Un Concejal/a elegido de entre los miembros de la propia Comisión, que asumiría todas las funciones de la presidencia cuando ésta se ausentara de las sesiones de la Comisión.
- Vocales: Grupo Municipal del Partido Popular: 3 Concejales/as
  Grupo Municipal Verdes de Europa: 2 Concejales/as
  Grupo Municipal Socialista: 1 Concejal/a
  Grupo Villena Centro Democrático: 1 Concejal/a

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Previamente al Pleno, deberá comunicarse los nombramientos de las personas que deban formar parte de esta Comisión."

Se da por reproducido el debate realizado en el punto nº 19 de este Pleno, al haberse efectuado conjuntamente sobre los puntos 19 al 23, inclusive, conforme ha indicado el Sr. Alcalde en el punto 19.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Los Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático, haciéndolo en contra los diez Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular. Por tanto, por mayoría, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la composición de la Comisión Especial para la revisión y redacción del nuevo Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Villena, que queda de la siguiente forma:

- Presidente: Alcalde de la ciudad

- Vicepresidente: Un Concejal/a elegido de entre los miembros de la propia Comisión, que asumiría todas las funciones de la presidencia cuando ésta se ausentara de las sesiones de la Comisión.

- Vocales: Grupo Municipal del Partido Popular: 3 Concejales/as
  Grupo Municipal Verdes de Europa: 2 Concejales/as
  Grupo Municipal Socialista: 1 Concejal/a
  Grupo Villena Centro Democrático: 1 Concejal/a

Previamente al Pleno, deberá comunicarse los nombramientos de las personas que deban formar parte de esta Comisión.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia y a los Grupos Políticos Municipales.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

23.-	Moción de Alcaldía sobre modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente.

2020_23_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

"Por acuerdo de Pleno Municipal, de fecha 22 de abril de 2010, se acordó constituir la Mesa de Contratación Permanente, como órgano técnico, colegiado y especializado de asistencia al órgano competente de contratación, a efecto de objetivar la adjudicación de los contratos licitados por procedimiento abierto o restringido y que vierte su actuación en propuestas de adjudicación de carácter no vinculantes. En dicho acuerdo se recoge la formación de esta Mesa de Contratación Permanente, pero para ajustarla a la realidad de la actual Corporación Municipal, se propone al Pleno Municipal la modificación de su composición, que quedaría de la siguiente forma:

- Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.
- Secretario: El Técnico de Administración General o funcionario en quien delegue.
- Vocales: El Concejal Delegado del área a tratar.
  Un representante del Grupo Municipal Popular.
  Un representante del Grupo Municipal Socialista.
  Un representante del Grupo Verdes de Europa.
  Un representante de Villena Centro Democrático.
  El/la Secretario/a General de la Corporación o funcionario en quien delegue.
  El/la Interventor/a Municipal o funcionario en quien delegue.

Previamente al Pleno, deberá comunicarse los nombramientos de las personas que deban formar parte de esta Comisión."

Se da por reproducido el debate realizado en el punto nº 19 de este Pleno, al haberse efectuado conjuntamente sobre los puntos 19 al 23, inclusive, conforma ha indicado el Sr. Alcalde en el punto 19.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Los Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático, haciéndolo en contra los diez Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular. Por tanto, por mayoría, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente, que queda de la siguiente forma:

- Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.
- Secretario: El Técnico de Administración General o funcionario en quien delegue.
- Vocales: El Concejal Delegado del área a tratar.
  Un representante del Grupo Municipal Popular.
  Un representante del Grupo Municipal Socialista.
  Un representante del Grupo Verdes de Europa.
  Un representante de Villena Centro Democrático.
  El/la Secretario/a General de la Corporación o funcionario en quien delegue.
  El/la Interventor/a Municipal o funcionario en quien delegue.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia, así como a los Grupos Políticos Municipales.

24.- Despacho extraordinario.

6012_24_1

Por la Secretaria General, se da cuenta de la Propuesta de Urgencia presentada conjuntamente por todos los Grupos Políticos Municipales, en virtud de los artículos 94.1 y 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ante los problemas hídricos en el Vinalopó-Alacantí surgidos con motivo del proceso de elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Defiende la urgencia, el Sr. Alcalde quien explica, que en las últimas semanas ha habido un debate más o menos abierto, distintas propuestas sobre la problemática del agua y de los regadíos y a pesar de las posturas diferenciadas, hay una propuesta de consenso entre los Grupos Políticos. En primer lugar, tendrían que votar la declaración de urgencia de la propuesta y pasado eso, ya abrir la reflexión-debate y la votación de la propuesta.

Sometida a votación la urgencia de la propuesta presentada, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda declarar la urgencia de la propuesta conjunta presentada por todos los Grupos Políticos Municipales sobre los problemas hídricos en el Vinalopó-Alacantí, con motivo del proceso de elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar y, por tanto, entrar en el estudio y debate de la misma.

PROPUESTA CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES ANTE LOS PROBLEMAS HÍDRICOS EN EL VINALOPÓ-ALACANTÍ CON MOTIVO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL JÚCAR.

Se da lectura a la Propuesta presentada conjuntamente por todos los Grupos Políticos Municipales que, transcrita literalmente, dice:

"Las dificultades en todo nuestro término municipal y en zonas vecinas del Vinalopó en relación a los problemas del agua son conocidas y centro de preocupación. Sin embargo los diferentes aspectos de un mismo tema hacen que el enfoque sea muy complejo y ante una problemática difícil se quieran ofrecer respuestas que pueden producir enfrentamientos.

En los últimos días vemos con preocupación un incremento de la tensión entre algunos sectores implicados y la defensa de los intereses de nuestro territorio, de los acuíferos, de la actividad agrícola nos han de llevar a la búsqueda de un acuerdo que permita compaginar los derechos de quienes riegan en las comarcas del Vinalopó con la obligación de regular y planificar el uso de un bien común como es el agua.

Muchos de los posicionamientos de las Comunidades de Regantes permiten ver la necesidad de hacer viable esta compatibilidad. Conforme a lo previsto en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Aguas la planificación hidrológica ha de conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementado las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

El reglamento de planificación hidrológica en su art. 14 establece que en el proceso de planificación la estimación de la demanda agraria que comprende la demanda agrícola, forestal y ganadera, debe estar de acuerdo con las previsiones de cada sector y las políticas territoriales y de desarrollo rural.

Sin embargo en la elaboración del borrador del Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar, han surgido importantes diferencias entre las diferentes partes. Por tal motivo, desde esta corporación municipal creemos conveniente elevar una propuesta que contribuya a superar esta situación. Por tal motivo proponemos al Pleno Municipal que aprueben:

- Pedir a la presidencia de la CHJ y al Consejo del Agua de la cuenca de Júcar que en el Estudio de Tomas Importantes y en los trabajos previos del Plan Hidrológico y en el borrador, se tenga en cuenta la problemática planteada definiendo mejor el balance hídrico como consecuencia de que demandas y oferta de recursos esté adecuadamente evaluadas.

- Exigir que en este balance se tenga en cuenta las hectáreas tradicionales que se riegan cuantificadas en el Estudio de Temas Importantes en 48,402. La demanda (m3 por ha. Y año) para la superficie que se debe contemplar se debe fijar según las dotaciones netas en la Demarcación Hidrográfica del Júcar que se establece en la Orden ARM/2656/2008 de 10 de septiembre por lo que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica con los mismos criterios que se siguen para el resto de la demarcación del Júcar.

- Solicitar al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Jucar y a todos los miembros del Consejo del Agua de la cuenca que tengan en cuenta las necesidades hídricas del Vinalopó garantizando un uso integral del agua.

- Instar al Presidente de la Confederacón Hidrográfica del Júcar y a la Junta Central de Usuarios a un compromiso de reducción de las extracciones de los acuíferos del Alto Vinalopó conforme los aportes externos provenientes del trasvase y de desalación comienzan a ser operativos.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Solicitar al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar un compromiso con garantizar la calidad de agua, con los volúmenes que se puedan usar y con el precio final equiparable al coste que actualmente están soportando.

- Pedir al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar que acuda a Villena a participar en un encuentro con la corporación municipal, representantes de los regantes a fin de analizar la situación real y posibles soluciones.

- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar y a todos los miembros del Consejo del Agua de la cuenca, instándoles a que adopten las medidas precisas para ello.

- Notificar además el presente acuerdo al Presidente del Gobierno, Presidente de la Generalitat Valenciana, a la Ministra del Medio ambiente y Medio Rural y Marino, al Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, a la Consellera de agricultura y Aguas de la Generalitat Valenciana, a la Directora General de Agua, y al Director general de agua de la Generalitat Valenciana."

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta que, aunque es preceptivo que cada Grupo Municipal haga una declaración de por qué considera que hay que aceptar la urgencia de esta moción, él cree que han obviado esta primera intervención, porque al final, fruto de conversaciones, se ha podido llegar a una moción de consenso. Quiere destacar que desde posicionamientos distintos se ha hecho un esfuerzo, a veces lo más fácil es, bueno, encasillarse en una posición, mantenerla y llegar al debate y que al final la votación sea lo que sea y en un asunto además delicado que afecta muy, mucho, a los intereses de esta tierra, por tanto, a los intereses de los que viven aquí y de los que quieren seguir viviendo aquí. Éste es un debate, si no centenario, cuasi centenario, por eso es importante que hayan podido ponerse de acuerdo, a pesar de todos los debates que hayan podido tener esta noche, para llegar a esta moción de consenso y, sobre todo, teniendo en cuenta que hay partidos políticos que tienen una estructura nacional, ideológicamente responden a otros intereses y, sin embargo, han sido capaces de anteponer los intereses de Villena, como Concejales de esta población, a otro tipo de intereses y, en ese caso, el Grupo Socialista se felicita y felicita a todos los miembros de la Corporación por haber hecho esto posible. Posiblemente, no sea la moción ideal, pero él cree que tiene hoy también su valor, que el que aunque no sea la moción ideal, es la moción

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que han podido consensuar y que la quieren para todos, por tanto, este reconocimiento extensivo a toda la Corporación y, bueno, el que puedan seguir trabajando en este tema en un futuro, despojándose a veces de prejuicios y de otro tipo de intereses y que defiendan lo que crean que han venido a defender aquí, que son los intereses de Villena.

Dª Mercedes Menor Céspedes, dice, a continuación, que el Partido Verde vota a favor de esta propuesta, porque cree que la cobertura a uno de los problemas principales de Villena, que es la sobreexplotación de los acuíferos del Alto Vinalopó, que busca compatibilizar los intereses de los regantes tradicionales del Alto Vinalopó con la conservación de los acuíferos y el deber de una buena conservación de los recursos, que vela por la calidad del agua, que es un recurso fundamental para ellos y que también se enmarca dentro del nuevo marco de la nueva Directiva de la Unión Europea, que es necesario también acomodarse a esta norma y, sobre todo, como decía Carlos Beltrán, porque nazca una nueva etapa de trabajo conjunto, una etapa de trabajo de que a través de un riguroso estudio y de una buena planificación, puedan dar una respuesta sostenible a un problema que viene desde años atrás y, sobre todo, que acerque las posturas de la Confederación Hidrográfica y de los regantes del Alto Vinalopó, en pro de nuestra ciudad y también el que hayan votado los distintos Partidos, es un acto positivo.

D. José Joaquín Valiente Navarro, interviene para decir, que el Sr. Beltrán y la Sra. Menor han hecho su exposición, se ha centrado el Sr. Beltrán en un aspecto, en el acuerdo a que han llegado, la Sra. Menor se ha centrado un poco más en los aspectos que su Grupo ha aportado en la moción y el Partido Popular partía de otra moción, pero, efectivamente, al final han llegado a un acuerdo. La moción inicialmente surge de la reivindicación que las entidades de riego y comunidades de regantes, integradas en el Vinalopó-Alacantí, han realizado en defensa de las 48.400 hectáreas de regadío que actualmente tienen reconocidas. En la actualidad, también, la Confederación Hidrográfica del Júcar está realizando la revisión del vigente Plan de Cuenca del Júcar y en el documento llamado ETI, Esquema de Temas Importantes, solo reconoce 30.487 hectáreas de regadío frente a las 48.402 actuales. Si finalmente, saliera adelante esta revisión, podría suponer una pérdida de empleos directos de unas 6.000 personas, si a esto se le suma la de indirectos, la cifra podría ascender a casi 35.000 personas. Son muchos los esfuerzos que nuestros agricultores han realizado para que sus explotaciones salgan adelante, por poner un solo ejemplo y no dar muchas cifras, la modernización de los regadíos que con la pérdida de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

estas 18.000 hectáreas de regadío, supondría una inversión de 540 millones de euros, es decir, casi 90.000 millones de pesetas. Los Grupos Municipales, efectivamente, esta mañana han llegado a un acuerdo para presentar esta moción conjuntamente, eso sí, cada uno desde sus diferentes puntos de vista y así han tomado el acuerdo entre la moción que tenía previsto inicialmente presentar el Partido Popular y la moción propuesta por Alcaldía. Cree que como bien ha dicho el Sr. Beltrán, no es una cuestión aquí, después del consenso acordado, entrar en las divergencias o en los diferentes puntos de visto que el problema del agua puede tener o que ante este problema puede tener cada uno de los Grupos Políticos aquí representados, ya que el Partido Popular piensa que en este momento es primordial que el nuevo Plan de Cuenca no sea un arma más de destrucción de empleo para nuestra ciudad y para nuestra provincia, ya que si finalmente se aprueba la supresión de éstas 18.000 hectáreas de regadío, supondría la ruina de muchísimas familias, por eso creen que es muy importante el acuerdo al que han llegado finalmente y que se vote la moción que finalmente han consensuado y presentado a este Pleno conjuntamente.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, dice, seguidamente, que desde Villena Centro Democrático se alegran también de haber podido consensuar esta moción los cuatro Grupos Políticos, porque deben de defender, como ya ha explicado el portavoz del Partido Popular, con datos precisos, los intereses de los regantes y los agricultores, pero también deben de defender los intereses del municipio. Creen que estas necesidades están recogidas en esta moción, en este primer trabajo están recogidas a la perfección, por tanto, van a votar favorablemente como ya se ha indicado anteriormente.

Para finalizar el Sr. Alcalde comenta, que antes de proceder a la votación se va a dar lectura a las peticiones que han sido consensuadas, para ver dónde están de acuerdo y por el Secretario Accidental se da lectura a las propuestas contenidas en la moción.

Seguidamente, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Pedir a la presidencia de la CHJ y al Consejo del Agua de la cuenca de Júcar que en el Estudio de Tomas Importantes y en los trabajos previos del Plan Hidrológico y en el borrador, se tenga en cuenta la problemática planteada definiendo mejor el balance hídrico como consecuencia de que

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

demandas y oferta de recursos esté adecuadamente evaluadas.

Segundo.- Exigir que en este balance se tenga en cuenta las hectáreas tradicionales que se riegan cuantificadas en el Estudio de Temas Importantes en 48,402. La demanda (m3 por ha. Y año) para la superficie que se debe contemplar se debe fijar según las dotaciones netas en la Demarcación Hidrográfica del Júcar que se establece en la Orden ARM/2656/2008 de 10 de septiembre por lo que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica con los mismos criterios que se siguen para el resto de la demarcación del Júcar.

Tercero.- Solicitar al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Jucar y a todos los miembros del Consejo del Agua de la cuenca que tengan en cuenta las necesidades hídricas del Vinalopó garantizando un uso integral del agua.

Cuarto.- Instar al Presidente de la Confederacón Hidrográfica del Júcar y a la Junta Central de Usuarios a un compromiso de reducción de las extracciones de los acuíferos del Alto Vinalopó conforme los aportes externos provenientes del trasvase y de desalación comienzan a ser operativos.

Quinto.- Solicitar al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar un compromiso con garantizar la calidad de agua, con los volúmenes que se puedan usar y con el precio final equiparable al coste que actualmente están soportando.

Sexto.- Pedir al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar que acuda a Villena a participar en un encuentro con la corporación municipal, representantes de los regantes a fin de analizar la situación real y posibles soluciones.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar y a todos los miembros del Consejo del Agua de la cuenca, instándoles a que adopten las medidas precisas para ello.

Octavo.- Notificar además el presente acuerdo al Presidente del Gobierno, Presidente de la Generalitat Valenciana, a la Ministra del Medio ambiente y Medio Rural y Marino, al Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, a la Consellera de agricultura y Aguas de la Generalitat Valenciana, a la Directora General de Agua, y al Director general de agua de la Generalitat Valenciana.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

25.- Ruegos y preguntas.

9998_25_1

Pregunta verbal formulada por D. José Joaquín Valiente Navarro, al Concejal de Obras y Servicios.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta, que desde hace más de dos meses que los contenedores de la calle Maestro Caravaca se encuentran precintados por algún tipo de avería, con los perjuicios que ello conlleva para la limpieza y salubridad de la zona. Quisiera saber si se ha realizado alguna gestión para la puesta en funcionamiento de los mismos o cuándo pueden estar operativos.

D. Juan Francisco Richart Forte, contesta que han contactado con alguna empresa, los contenedores prácticamente vale más la reparación que poner un contenedor nuevo, entonces, están a la espera de ver otros presupuestos y en breve tomarán una decisión, bien arreglarlos o bien quitar lo que hay roto y subsanar y que no corra peligro, sobre todo los ciudadanos. El problema es que no se ha dado un mantenimiento en estos últimos años por parte de la empresa, tampoco lo recoge el pliego, por eso lo importante de sacar un nuevo pliego e incluir ese mantenimiento en la concesión, para que sea la empresa la que tenga que mantener los contenedores, no el Ayuntamiento y, bueno, están trabajando, hay varios presupuestos y cuando lo tengan claro, lo ejecutarán.

9998_25_2

Pregunta verbal formulada por D. José Joaquín Valiente Navarro, al Concejal de Medio Ambiente.

D. José Joaquín Valiente Navarro, indica, que han recibido quejas de los vecinos de la Plaza del Rollo, por el estado lamentable de suciedad que tiene la fuente y que lleva ya prolongándose por algunas semanas, ¿se tiene prevista la limpieza de la fuente y para cuándo?

D. José Tomás Molina Prats, responde, que la fuente estaba prevista limpiarla, lo que pasa es que la limpieza de todas las fuentes estaba contratada

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

con una empresa, que el equipo de gobierno anterior contrató. Él no sabe en qué situación se encuentra ese contrato, si no se ha hecho será porque, no sabe, ellos están pendiente de que se limpie, pero lo harán ellos si la empresa no lo hace.

9998_25_3

Pregunta verbal formulada por Dª Mª José Hernández Sanjuán, al Concejal de Medio Ambiente.

Dª Mª José Hernández Sanjuán, dice, que nada más iniciadas las obras de la Avda. de la Constitución, se decidió no colocar árboles nuevos, ya que los existentes eran de un tamaño muy considerable y en vez de poner árboles nuevos, que sabían que iban a ser jóvenes y muy finitos, se podaron y se trasladaron al vivero. Como iba a haber menos alcorques que los árboles existentes, los que sobrevivan se colocarán en Corredera, de esto el Grupo Verde lo sabía, porque ella personalmente se lo comunicó a su compañera entonces, la pregunta es ¿qué van a hacer con todos los árboles que se encuentran en el vivero, allí esperando a no sabe qué, que están allí?, por lo visto no se han colocado, todos pueden ver los árboles jóvenes y los árboles que se trasladaron precisamente para su nueva colocación, se encuentran todos en fila en el vivero.

D. José Tomás Molina Prats, contesta, que los árboles que se trasladaron al vivero se pusieron a raíz descubierta, esos árboles ahora en verano no se pueden trasplantar, si se sacan a raíz descubierta se van a secar, entonces, de hecho, los árboles que se sacaron de allí, que eran aligustres, en estos momentos, ellos tenían pensado cambiarlos por otras especies, porque el aligustre genera muchos problemas con el tipo de polen que tienen, es una oleácea y las oleáceas general problemas a la gente que tiene asma y que padecen problemas de este tipo y, por otra parte, en lo que había en el proyecto, eran árboles que esta zona no van, porque las jacarandas mimosifolias, aquí no van, se hielan y, por otra parte, el aleagmus angustifolia que también pensaban poner, que es el paraíso, resulta que genera problemas fitosanitarios, es un árbol que tiene una sombra muy tamizada, se abre mucho, es decir, que los dos tipos de árboles que había en el proyecto no eran, digamos, correctos para esa zona, a su entender, por lo que él consideraba que había que poner otro tipo de arbolado.

Dª Mª José Hernández Sanjuán, dice entonces, que es que no sabe si no se ha explicado bien o no sabe o que no le ha entendido, van a ver, lo que le está

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

diciendo es que nada más iniciar las obras se decidió no colocar los árboles que figuraban en el proyecto y volver a colocar los mismos, los mismos que estaban en su momento y se trasladaron. Como ahí iba a haber menos alcorques de los que habían en un principio, los árboles que sobraron se colocaron en Corredera, que se puede apreciar que se están recuperando estupendamente, el resto están en el vivero y se han colocado otros que ella no sabe si son los que figuraban en el proyecto o no, porque no tiene el conocimiento que el Sr. Concejal de Medio Ambiente tiene en árboles, lo que sí que le dice es que lo que se decidió era colocar los mismos que estaban, que están en el vivero y le pregunta qué van a hacer con esos árboles, que están en el vivero esperando y dónde se van a colocar, porque no solo eso, con la empresa se quedó que en el proyecto estaba el que se cambiaran por los árboles que figuraban en el proyecto, no estaba el que se podaran ni que se trasladaran, el coste que tenían los árboles que iban en el proyecto se cambiaba por el podar y el trasladar, con lo cual ese incremento de precio tampoco lo entiende, porque ahora se han colocado unos árboles que imagina que habrán costado un dinero, cuando el coste iba a ir destinado de esos árboles a volverlos a colocar, con la repercusión económica que eso supone, volver a colocar los árboles existentes en su sitio.

El Sr. Molina Prats, responde, que la verdad es que no ha entendido bien la pregunta, él le está comentando que los árboles que se trasladaron, en estos momentos no se pueden volver a trasladar, se trasladarán en su momento, en temporada de otoño-invierno para poder reutilizarlos, se trasladarán en otro momento, se reutilizarán en otros lugares, no en la Avda. Constitución, o sea, no sabe, se reutilizarán, están en el vivero y en su momento se reutilizarán, no tenga la Sra. Hernández Sanjuán tanta prisa, porque no es el momento de trasplantarlos ahora.

La Sra. Hernández Sanjuán, indica, a continuación, que ella prisa no tiene ninguna, era porque ya le dice, el coste de la diferencia era volver a trasladarlos, pero prisa no tiene ninguna, a lo mejor la prisa es que los árboles están allí diciendo qué hago yo en fila, prisa no tiene ninguna.

9998_25_4

Pregunta verbal formulada por Dª Mª José Hernández Sanjuán, al Concejal de Obras y Servicios.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Dª Mª José Hernández Sanjuán, manifiesta, que antes de irse, hace por lo menos tres meses que dejó firmado con el técnico que lleva el Plan Revita, el que la luz del Hotel Alicante, del Centro de Mayores, no la siguiera pagando la empresa que contrató la luz de obra, eso hace por lo menos tres meses que lo dejó firmado y en estos días se han encontrado con que le han cortado la luz por falta de pago, por lo que quisiera saber qué es lo que ha pasado.

D. Juan Francisco Richart Forte, responde, que si la Sra. Hernández Sanjuán lo dejó solucionado, seguramente no tendría que haber habido ningún problema, pues, seguramente porque no lo dejó solucionado, si no la luz seguiría en estos momentos en el Hotel Alicante y no hubiera habido ningún problema, se lo puede asegurar.

Dª Mª José Hernández Sanjuán, dice entonces, que ella le dice que lo dejó firmado, no le va a poner el Sr. Richart Forte en duda lo que ella firmó. Ella dejó firmado con el técnico que se cambiara, le dice que hace por lo menos dos meses, quiere decir que si luego esos trámites con el papel que ella firmó se han seguido, lógicamente, ella no lleva en mano las cosas en ningún sitio, cree que ningún Concejal, lo que hace es firmar y a partir de ahí preocuparse del seguimiento que se haga, se lo está diciendo, antes de irse, hace ya dos meses, ella lo dejó firmado, el seguimiento que se haya hecho a eso no lo sabe, por lo que pregunta qué es lo que ha pasado para que se cortara la luz por falta de pago.

D. Juan Francisco Richart Forte, contesta, que le va a decir lo mismo que ya le ha dicho, si la Sra. Hernández Sanjuán hubiera hecho bien su trabajo, no se hubiera cortado la luz.

Y el Sr. Alcalde interviene para decir que aquí ha habido una sucesión de dificultades, que están a la espera de un informe escrito, de la concatenación de cosas se ha provocado este defecto que hoy se ha sufrido y que cree que todos lamentan, cuando esté todo bien escrito, pasarán el informe correspondiente.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_25_5

Pregunta verbal formulada por Dª Ana Mª Mas Díaz, al Concejal de Educación.

Dª Ana Mª Mas Díaz, manifiesta, que en el último Consejo Escolar Municipal, celebrado el pasado 7 de julio, el Concejal Delegado de Educación propuso como días no lectivos para el próximo curso escolar 2011-2012, los niveles de infantil y primaria, el día 9 de septiembre, el 31 de octubre y el 30 de abril de 2012. Dado que el comienzo del curso escolar tiene lugar el próximo 8 de septiembre y en sesión plenaria, con el voto favorable del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y de los que ahora gobiernan, votaron a favor de que el día 8 de septiembre fuera declarado como no festivo local. Por lo tanto, la pregunta es ¿tendrán que acudir nuestros escolares el próximo 8 de septiembre al inicio del curso escolar, en plena celebración de nuestras fiestas patronales o es que pretende colar un día no lectivo a la Dirección Territorial de Educación?

D. David Molina Motos, contesta, que es cierto que el Consejo Escolar Municipal aprobó esa propuesta y el Consejo Escolar Municipal aprobó que los días que se proponían como no lectivos era el día 9 y el día 8, es muy cierto, la propuesta básicamente pretendía cumplir con la ley y la Sra. Mas Díaz sabe que son tres días no lectivos, no cuatro, era básicamente garantizar el cumplimiento de la ley, lo que usted llama colar a la Dirección Territorial un día no lectivo, es lo mismo, sigue la misma filosofía que consideran que de costumbre ese día, en esa ciudad no se trabaja, entonces, probablemente, en ese caso, hacen el respeto de derecho, como que tienen que obligadamente tener tres días y respetan ese día. No sabe si la Sra. Mas Díaz está proponiendo que ese día vayan nuestros escolares al colegio, si está proponiendo el Partido Popular esa consideración, quieren que vayan ese día, pues lo podrán repensar en el Consejo Escolar Municipal. Básicamente, lo que están haciendo es seguir la filosofía a la hora de reconocer que ese día de costumbre es un día lúdico para todos ellos, entonces, fue una propuesta de la presidencia del Consejo Escolar, fue aprobada por el conjunto de directores, por el conjunto de padres, por el conjunto del PAS y se entendió básicamente, cree que entendieron todos y no hace falta explicitarlo excesivamente, que de costumbre ese día los escolares no irán al colegio, simplemente eso.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

D. José Joaquín Valiente Navarro, interviene, respondiendo al Sr. Molina Motos, que van a ver, entonces ¿va a ir usted a los bancos a decirles que ese día no trabajen?, ¿va a ir usted a los bancos a decírselo?, ¿va a ir usted al Centro de Salud y les va a exponer lo mismo y les va a decir que no trabajen?

En este momento el Sr. Alcalde interrumpe al Sr. Valiente Navarro, pidiéndole que se ciñera a la pregunta educativa que ha sido la fuente y el Sr. Valiente dice que la pregunta es la misma, pero la explicación que el Sr. Molina les ha dado es que en Villena ese día no se trabaja, no se trabaja si es festivo, si es festivo no se trabaja, pero no siendo festivo se trabaja, con lo cual, vaya el Sr. Valiente a la Consellería a decirles que le descuenten a los profesores el sueldo del día 8 de septiembre.

9998_25_6

Pregunta verbal formulada por Dª Ana Mª Mas Díaz, al Concejal de Educación.

Dª Ana Mª Mas Díaz, dice, que tal y como ha manifestado el Sr. Molina Motos ante los medios de comunicación, el actual aulario de la Escuela Oficial de Idiomas de Villena, ahora depende de la Escuela Oficial de Idiomas de Elda y no de la de Alicante, como venía siendo habitual, por tanto, las preguntas son:

¿Van a tener nuestros alumnos que desplazarse a la ciudad de Elda a realizar sus matrículas, consulta de expedientes, etc., o por el contrario se seguirá prestando el servicio desde la Concejalía de Educación, tal y como se venía realizando para evitar desplazamientos innecesarios?

Y el hecho de que ahora dependan de Elda y no de Alicante ¿cree usted que merma las posibilidades de que Villena, en un futuro próximo, pueda disponer de su propia Escuela Oficial de Idiomas?

D. David Molina Motos, responde, que como la Sra. Mas Díaz bien sabrá, ha habido un proceso de matriculación ocurrido en la sede, durante los días 13, 14 y 15, para aquellos alumnos que promocionaban, por lo tanto, la Escuela Oficial de Idiomas de Elda ya presta sus servicios de matriculación en nuestro pueblo, además lo hace con personal habilitado para manejar estos datos que son

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

confidenciales y que debían estar solo en posesión de la secretaría de la Escuela Oficial de Idiomas. Desde ese punto de vista, además, respetan la ley y no se comprometen con algo que es delicado, que es manejar datos confidenciales sin ser la institución interesada para empezar. Seguidamente, en septiembre volverá a repetirse este servicio, en este caso, vendrá directamente el secretario de la Escuela Oficial de Idiomas, con personal que podrá traer y llevarse los datos en todo momento. Ahora, con respecto al futuro de la Escuela Oficial de Idiomas, todos querían que fuera por el cumplimiento del Plan Nova Escola y por eso trabajarán, esto no merma las posibilidades, ellos seguirán trabajando ahí y ahora depende que esos compromisos de Consellería se lleven a cabo, seguirán trabajando pues y cree que la Escuela Oficial de Idiomas de Elda, sea ahora la responsable de ese servicio, va a mejorar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **22:56**, del día al principio expresado, de lo que yo el Secretario Accidental, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: José Pérez Amorós

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es